

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas
Administrativas
Superior Tribunal de Justicia
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
Municipalidades
Edictos: Asambleas - Licitaciones -
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.

01-58

58-61

61-63

63-70

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Walter Luis Vogt Barrionuevo

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 6202-MG-2024.-

San Luis, 15 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6240757/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 793259/24, obra Acuerdo Marco Provincia-Municipios Construyendo con tu Pueblo, suscripto entre el Gobierno de la Provincia y los Municipios de la provincia de San Luis, por el cual las partes acuerdan delinear acciones conjuntas para reactivar la obra pública municipal a lo largo y ancho del territorio provincial;

Que por dicho Acuerdo se implementará un fondo común de afectación específica a los fines de la ejecución de la obra pública que los Municipios determinen el que se integrará por aportes que realizará la Provincia y los Municipios en partes iguales;

Que en act. DOCEXT 793263/24, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de JUSTO DARACT, representado por el señor Intendente RAMON ALFREDO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 12.141.449;

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común con afectación específica, por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 180.000.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la ciudad de Justo Daract;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004, de Régimen de Coparticipa-

ción Municipal, en seis (6) cuotas iguales, para su integración al fondo común; Que en act. PTPREC 55957/24, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 382230/24, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1315745/24, obra dictamen jurídico de la Dirección Jurídica, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 773458/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de la ciudad de Justo Daract por el importe de PESOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 90.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DICFIS 117971/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, Art. 21, 22 y conc. de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art. 168 inc. 15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

1--Ingresos Tributarios

3--Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01--Coparticipación Federal Ley N° 23548

\$ 90.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupues-

taria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	23	11	23	01	1-01	5	8	6	\$ 90.000.000,00

Proyecto: 01-Aporte Convenio Construyendo con tu Pueblo

Art.4°.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de la ciudad de JUSTO DARACT, representado por el señor Intendente RAMON ALFREDO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 12.141.449, obrante en act. DOCEXT 793263/24.-

Art.5°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de la ciudad de Justo Daract, por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 90.000.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.6°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	23	11	23	01	1-01	5	8	6	\$ 90.000.000,00

Art.7°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 90.000.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	23	11	23	01	1-01	5	8	6

Art.8°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de la ciudad de Justo Daract.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6203-MG-2024.-
 San Luis, 15 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6050226/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 784207/24, obra Acuerdo Marco Provincia-Municipios Construyendo con tu Pueblo, suscripto entre el Gobierno de la Provincia y los Municipios de la provincia de San Luis, por el cual las partes acuerdan delinear acciones conjuntas para reactivar la obra pública municipal a lo largo y ancho del territorio provincial;

Que por dicho Acuerdo se implementará un fondo común de afectación específica a los fines de la ejecución de la obra pública que los Municipios determinen, el que se integrará por aportes que realizará la Provincia y los Municipios en partes iguales;

Que en act. DOCEXT 784210/24, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de JUAN LLERENA, representado por la señora Intendente IRIS MICAELA BUSTO, D.N.I. N° 27.397.215;

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común con afectación específica, por un monto de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 21.600.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Juan Llerena;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004, de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales, para su integración al fondo común;

Que en act. PTPREC 55888/24, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 379772/24, obra informe de la Dirección de Presupuesto

Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1310791/24, obra dictamen jurídico de la Dirección Jurídica, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 769937/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Juan Llerena por el importe de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 10.800.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DIFIS 116993/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, Arts. 21. 22 y conc. de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art. 168 inc. 15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

1--Ingresos Tributarios

3--Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548

\$ 10.800.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	23	11	23	01	1-01	5	8	6	\$ 10.800.000,00

Art.4°.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de JUAN LLERENA, representado por la señora Intendente IRIS MICAELA BUSTO, D.N.I. N° 27.397.215, obrante en act. DOCEXT 784210/24.-

Art.5°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Juan Llerena, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 10.800.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan. -

Art.6°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	23	11	23	01	1-01	5	8	6	\$ 10.800.000,00

Art.7°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 10.800.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	23	11	23	01	1-01	5	8	6

Art.8°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de Juan Llerena.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6321-MG-2024.-
 San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6251196/24, por el cual la Dirección de Derechos y Garantías

Constitucionales, tramita modificaciones presupuestarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PTPREC 56003/24 se encuentra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 383462/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en lo establecido en los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales- de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N°23548 \$40.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	24	18	27	1-01	5	1	\$40.000.000,00

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público y a la Dirección de Finanzas y Recursos. -

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 6233-ME-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5220575/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente IVÁN EMILIANO HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 22.707.545 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 225 "Maestro Pío Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3195600/24, obra copia de Decreto de designación N° 1208-MHP-2021;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3207430/24;

Que en act. INFSUM 175420/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3229368/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente IVÁN EMILIANO HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 22.707.545, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 225 "Maestro Pío Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6234-ME-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5301142/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ROSA ALDANA MORENO D.N.I. N° 38.479.820 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3203924/24, obra copia de Decreto de designación N° 1041-MHP-2021;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3206902/24;

Que en act. INFSUM 175384/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3221261/24, la Dirección Gestión Educativa, toma debida intervención, consignando la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROSA ALDANA MORENO, D.N.I. N° 38.479.820, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6235-ME-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6141175/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente GISELA BELÉN ONTIVERO REBER, D.N.I. N° 32.164.451 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3218348/24, obra copia de los Decretos de designación N° 2561-MHP-2021, 3030-MHP-2021 y Decreto de cambio de situación de revista N° 874-MHIP-2024, de la docente de referencia;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3220349/24;

Que en act. INFSUM 175442/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3232649/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GISELA BELÉN ONTIVERO REBER, D.N.I. N° 32.164.451, en CUATRO (4) horas cátedra de Política y Ciudadanía, (2 hs. en 5to. año única división y 2 hs. en 6to. año 1ra. división), Orientación Ciencias Sociales, CUATRO (4) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales y CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, (2 hs. en 2do. año 3ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6236-ME-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5270563/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente WALTER VALENTÍN LÓPEZ LEÓN, D.N.I. N° 33.623.175, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3199264/24, obra copia del Decreto de designación N° 29-MHP-2021;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3204847/24;

Que en act. INFSUM 175385/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3209339/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente WALTER VALENTÍN LÓPEZ LEÓN, D.N.I. N° 33.623.175, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, (3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6237-ME-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9201164/23, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente GABRIELA BEATRIZ ALANIS, D.N.I. N° 20.326.595, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 2997406/23, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 7043-MHP-2021, de la docente de referencia;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3204716/24;

Que en act. INFSUM 175432/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3230140/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GABRIELA BEATRIZ ALANIS, D.N.I. N° 20.326.595, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial, en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6238-ME-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6141246/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JESICA GISELA LOMBARDI, D.N.I. N° 36.414.527 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3218452/24, obra copia de Decreto de designación N° 6458-MHP-2020, de la docente de referencia;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3225986/24;

Que en act. INFSUM 175441/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3232231/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JESICA GISELA LOMBARDI, D.N.I. N° 36.414.527, en QUINCE (15) horas cátedra de Matemática, (5 hs. en 7mo. año 1ra. división, 5 hs. en 7mo. año 2da. división y 5 hs. en 7mo. año 3ra. división), Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundaria, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6239-ME-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6111209/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LILIAN MARIEL ZURITA D.N.I. N° 28.780.626, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en carácter interina en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la Ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3214326/24, obra copia de Decreto de designación N° 588-MHP-2020;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3214698/24;

Que en act. NOTAMP 773470/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3229631/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LILIAN MARIEL ZURITA, D.N.I. N° 28.780.626, en CUATRO (4) horas cátedra de Introducción al Conocimiento Científico, en 4to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6240-ME-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5311045/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANA VERÓNICA PAGLIARICCI, D.N.I. N° 29.043.637, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3204855/24, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 5518-MHP-2021;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3205770/24;

Que en act. INFSUM 175415/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3229593/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANA VERÓNICA PAGLIARICCI, D.N.I. N° 29.043.637, en CINCO (5) horas cátedra de Proyecto de Investigación e Intervención Socio-Comunitaria, en 6to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6241-ME-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6180446/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ, D.N.I. N° 32.164.407 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3218999/24, obra copia de los Decretos de designación N° 1587-MHP-2021, 3040-MHP-2021 y 4406-MHP-2021, de la docente de referencia;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3220358/24;

Que en act. INFSUM 175444/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3232461/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ, D.N.I. N° 32.164.407, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 5to. año 2da. división, Orientación en Comunicación,

TRES (3) horas cátedra de Producción del Lenguaje, en 5to. año 2da. división, Orientación en Comunicación y SEIS (6) horas cátedra de Comunicación, Cultura y Sociedad, (3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación en Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6242-ME-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6060468/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente GLADYS NOEMÍ MUÑOZ, D.N.I. N° 25.103.008, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3209707/24, obra copia de Decreto de designación N° 4908-MHP-2017;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3210249/24;

Que en act. INFSUM 175423/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3231148/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GLADYS NOEMÍ MUÑOZ, D.N.I. N° 25.103.008, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6243-ME-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5290621/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CLAUDIA SILVANA LEAL, D.N.I. N° 26.467.655 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3202019/24, obra copia de Decreto de designación N° 3023-MHP-2021, de la docente de referencia;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3209684/24;

Que en act. INFSUM 175416/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3229917/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CLAUDIA SILVANA LEAL, D.N.I. N° 26.467.655, en TRES (3) Horas cátedra de Geografía, en 5to. año 2da. división, Orientación en Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6244-ME-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6050919/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CAMILA SOLEDAD OCHOA, D.N.I. N° 33.244.997 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy;

Que en act. DOCEXT 3208849/24, obra copia de Decreto de designación N° 3630-MHP-2021, de la docente de referencia;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3212620/24;

Que en act. INFSUM 175421/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3229733/24, la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CAMILA SOLEDAD OCHOA, D.N.I. N° 33.244.997, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Pro-

vincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6245-ME-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10040200/23, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3117207/24 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Historia de la Matemática" y "Modelización Matemática", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, por renuncia de la Profesora JESSICA ALEJANDRA GERRY, D.N.I. N° 31.949.971, aceptada mediante Decreto 8393-ME-2023, (obrante act. 3014064/23 Adjuntos);

Que, en act. INFORM 372897/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 372999/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 373269/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 372999/24;

Que, en act. RESOLU 3210422/24 obra Resolución Rectoral N° 4/2024 IF-DC-VM, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que, en act. DOCEXT 3210433/24 obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y en act. DOCEXT 3210439/24 (Adjuntos) obra nota de aceptación al cargo por parte del Profesor FACUNDO SERGIO ANDRES LUCERO, D.N.I. N° 32.012.819;

Que, en act. DOCEXT 3210439/24 (Adjuntos) obra nota de renuncia correspondiente al Profesor FACUNDO SERGIO ANDRES LUCERO, D.N.I. N° 32.012.819, a CINCO (5) hs. cátedra de Matemática en 2° año 2da división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, designado mediante Decreto N° 2334-MHP-2021, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", a CUATRO (4) hs. cátedra de Matemática en 6° año 1ra división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, designado mediante Decreto N° 4234-MHIP-2024, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", a CINCO (5) hs. cátedra de Matemática en 3er. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, designado mediante Decreto N° 2962-MHP-2022, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", y a CUATRO (4) hs. cátedra de Matemática Financiera en 3er. año 1ra división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, Escuela para Jóvenes, designado mediante Decreto N° 2843-MHIP-2024, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", correspondientes a la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que, en act. NOTAMP 776766/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que, en act. NOTAMP 777049/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado al Profesor FACUNDO SERGIO ANDRES LUCERO, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el Profesor FACUNDO SERGIO ANDRÉS LUCERO, D.N.I. N° 32.012.819, a CINCO (5) hs. cátedra de Matemática en 2° año 2da división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, designado mediante Decreto N° 2334-MHP-2021, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", a CUATRO (4) hs. cátedra de Matemática en 6° año 1ra división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, designado mediante

Decreto N° 4234-MHIP-2024, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", a CINCO (5) hs. cátedra de Matemática en 3er. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, designado mediante Decreto N° 2962-MHP-2022, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", y a CUATRO (4) hs. cátedra de Matemática Financiera en 3er. año 1ra división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, Escuela para Jóvenes, designado mediante Decreto N° 2843-MHIP-2024, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", correspondientes a la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, al Profesor FACUNDO SERGIO ANDRES LUCERO, D.N.I. N° 32.012.819, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Historia de la Matemática" y "Modelización Matemática", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28
				1

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia, Doctor Luis Ángel Luco", Escuela N° 31 "Mariano Moreno", Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", Colegio N° 11 "Benito Juárez" e Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, departamento General Pedernera y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6246-ME-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10100344/23, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3020309/23 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Práctica Docente II", correspondiente a los Profesorados de Educación Primaria, Inglés y Educación Secundaria en: Lengua y Literatura, Historia y Geografía, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, por renuncia del Profesor MARIA SOLEDAD OJEDA, DNI. N° 28.838.785, aceptada mediante Decreto N° 8668-ME-2023;

Que en act. INFORM 370666/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 370681/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 370751/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 370681/24;

Que en act. DOCEXT 3222617/24 obra Resolución N° 142-IFDC-SL/24, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3222624/24 Adjuntos, obran las Actas correspondientes al concurso de referencia, y nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora MARIA BELÉN HERÉNU, D.N.I. N° 31.818.723;

Que, en act. NOTAMP 775110/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 775279/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora MARIA BELÉN HEREÑU, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora MARIA BELÉN HEREÑU, D.N.I. N° 31.818.723, en el cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Práctica Docente II", correspondiente a los Profesorados de Educación Primaria, Inglés y Educación Secundaria en: Lengua y Literatura, Historia y Geografía, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28
				1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6247-ME-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7050643/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita quinta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 3720 ME-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2914034/23 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora ALICIA RITA AGUEDA COLLADO, D.N.I. N° 29.367.899, designada en cuarta instancia de reválida de cargo docente mediante Decreto N° 1971-ME-2020;

Que, en act. DOCEXT 2914030/23 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que, act. DOCEXT 2914032/23 obra Decreto N° 3720- ME-2020, de la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente;

Que, en act. INFORM 371666/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 371782/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 372117/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 371782/24;

Que, en act. DOCEXT 3184788/24 obra Resolución N° 28-DESyCD-2024 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que, en act. DOCEXT 3184789/24 (Adjuntos) obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que, en act. NOTAMP 773503/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que, en act. DOCEXT 3204094/24 obra Decreto N° 217-ME-2024, donde se

dispone que los docentes Responsables y Auxiliares, que aprueben la quinta instancia de reválida de cargos, sean designados en los cargos que revalidaron con carácter titular;

Que, en act. NOTAMP 767603/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente solicita la titularización dispuesta por Decreto N° 217-ME-2024, a la Profesora ALICIA RITA AGUEDA COLLADO, por haber revalidado la quinta y última instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 3720 ME-2022, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y Decreto N° 217-ME-2024.-

Art. 2°.- Designar por quinta instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 22 de febrero de 2024, a la Profesora ALICIA RITA AGUEDA COLLADO, D.N.I. N° 29.367.899, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Culturas Anglófonas", correspondiente al Profesorado de Inglés, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011, Decreto 3270 ME-2020 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3184789/24 (Adjuntos), en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Titularizar a la Profesora ALICIA RITA AGUEDA COLLADO, D.N.I. N° 29.367.899, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Culturas Anglófonas", correspondiente al Profesorado de Inglés, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28
				1

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6248-ME-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9230329/22 por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2637195/22 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Técnicas y Herramientas de Trabajo en Geografía I" y "Técnicas y Herramientas de Trabajo en Geografía II", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, por renuncia del Profesor JUAN CARLOS TRANI, D.N.I. N° 10.042.873, aceptada mediante Decreto 8285-ME-2022;

Que en act. INFORM 369712/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 369724/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 369982/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 369724/24;

Que en act. DOCEXT 3180785/24 obra Resolución N° 018-IFDC-SL/24, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que en act. DOCEXT 3180787/24 (Adjuntos) obran las actas correspon-

dientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo de JUAN JOSE BERTOLINO, D.N.I. N° 23.646.825;

Que, en act. DOCEXT 3180787/24 (Adjuntos) obra nota de renuncia presentada por JUAN JOSE BERTOLINO, D.N.I. N° 23.646.825, al cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Ciencias Sociales y su Didáctica I", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, designado mediante Decreto N° 1500-ME-2023, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Que, en act. DOCEXT 3180787/24 (Adjuntos) el docente JUAN JOSÉ BERTOLINO, solicita prorrogar la licencia por cargo de mayor jerarquía en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, concedida en el Art. 3° del Decreto N° 9370-ME-2014, prorrogada por Decreto N° 1878-ME-2020, prorrogada por Decreto N° 1500-ME-2023 y rectificado por Decreto N° 3594-ME-2024, en DIEZ (10) hs. cátedra en Geografía, carácter titular, dos (2) hs. en 3er. año 1ra. división, dos (2) hs. en 3er. año 2da. división, dos (2) hs. en 3er. año 3ra. división, dos (2) hs. en 3er. año 4ta. división y dos (2) hs. en 3er. año 5ta. división; y QUINCE (15) hs cátedra en Geografía de San Luis, carácter titular, tres (3) hs. en 4to. año 1ra. división, tres (3) hs. en 4to año 2da. división, tres (3) hs. en 4to año 3ra división, tres (3) hs. en 4to año 4ta división y tres (3) hs. en 4to año. 5ta división, inter dure la designación dispuesta en el Art. 3° del presente Decreto, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.;

Que en act. NOTAMP 774169/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 775018/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a JUAN JOSÉ BERTOLINO, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el docente JUAN JOSE BERTOLINO, D.N.I. N° 23.646.825, al cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Ciencias Sociales y su Didáctica I", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, designado mediante Decreto N° 1500-ME-2023, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargos docentes dispuesta por Decreto N° 2345-ME-2011, al docente JUAN JOSE BERTOLINO, D.N.I. N° 23.646.825, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Técnicas y Herramientas de Trabajo en Geografía I" y "Técnicas y Herramientas de Trabajo en Geografía II", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 4°.- Prorrogar, a partir de la fecha del presente Decreto, licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, concedida en el Art. 3° del Decreto N° 9370-ME-2014, prorrogada por Decreto N° 1878-ME-2020, prorrogada por Decreto N° 1500-ME-2023 y rectificado por Decreto N° 3594-ME-2024, al docente JUAN JOSE BERTOLINO, D.N.I. N° 23.646.825, en DIEZ (10) hs. cátedra en Geografía, carácter titular, dos (2) hs. en 3er. año 1ra. división, dos (2) hs. en 3er. año 2da. división, dos (2) hs. en 3er. año 3ra. división, dos (2) hs. en 3er. año 4ta. división y dos (2) hs. en 3er. año 5ta. división; y QUINCE (15) hs cátedra en Geografía de san Luis, carácter titular, tres (3) hs. en 4to. año 1ra. división, tres (3) hs. en 4to año 2da. división, tres (3) hs. en 4to año 3ra división, tres (3) hs. en 4to año 4ta división y tres (3) hs. en 4to año. 5ta división, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, e inter dure la designación dispuesta en el Art. 3° del presente Decreto.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28
				1

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Ins-

tituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, Instituto de Formación Docente Continua San Luis, Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6249-ME-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5260487/21 por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 2201692/21 y DOCEXT 2833058/23 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Auxiliar, (carácter suplente), para el espacio curricular "Gramática Inglesa I", correspondiente al Profesorado de Inglés, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, por licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, de la Profesora MELISA BETSABE ARCURI, D.N.I. N° 32.491.648, designada mediante Decreto N° 1395-ME-2021;

Que en act. INFORM 377702/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 377721/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 377748/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 377721/24;

Que en act. DOCEXT 3160675/24 obra Resolución N° 016-IFDC-SL/24, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que en act. DOCEXT 3160679/24 (Adjuntos) obran las actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo por parte del Profesor MATIAS ADOLFO PONCE, D.N.I. N° 32.491.665;

Que en act. NOTAMP 775123/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 775900/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado al Profesor MATIAS ADOLFO PONCE, a partir de la fecha del presente Decreto e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, de la Profesora MELISA BETSABE ARCURI, D.N.I. N° 32.491.648, designada mediante Decreto N° 1395-ME-2021;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, de la Profesora MELISA BETSABE ARCURI, D.N.I. N° 32.491.648, designada mediante Decreto N° 1395-ME-2021, al Profesor MATIAS ADOLFO PONCE, D.N.I. N° 32.491.665, en el cargo de Profesor Auxiliar, (carácter suplente), para el espacio curricular "Gramática Inglesa I", correspondiente al Profesorado de Inglés, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28
				1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis, y por su intermedio, notificar

al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6250-ME-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2200482/24, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3112082/24 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Procesos Políticos Modernos y Contemporáneos", correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política, con una carga horaria de 30 (treinta) horas reloj, por renuncia de la Profesora ANA LAURA CESAR, D.N.I. N° 22.777.657, aceptada mediante Decreto 9360-ME-2023, (obran act. 3112082/24 Adjuntos);

Que, en act. INFORM 374340/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 374481/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 374509/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 374481/24;

Que, en act. DOCEXT 3222786/24 obra Resolución N° 149-IFDC-SL/24, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que, en act. DOCEXT 3222788/24 (Adjuntos) obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora MARIA GUADALUPE AYALA, D.N.I. N° 30.099.737;

Que, en act. DOCEXT 3222788/24 (Adjuntos) obra nota de renuncia correspondiente a la Profesora MARIA GUADALUPE AYALA, D.N.I. N° 30.099.737, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Economía Social" y "Formación Ética y Ciudadana", correspondientes a los Profesorados de Educación Secundaria en: Ciencia Política, Historia y Geógrafa, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, designada mediante Decreto N° 1881-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis;

Que, en act. NOTAMP 775061/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrándose el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que, en act. NOTAMP 776698/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora MARIA GUADALUPE AYALA, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Profesora MARIA GUADALUPE AYALA, D.N.I. N° 30.099.737, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Economía Social" y "Formación Ética y Ciudadana", correspondientes a los Profesorados de Educación Secundaria en: Ciencia Política, Historia y Geografía, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, designada mediante Decreto N° 1881-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora MARIA GUADALUPE AYALA, D.N.I. N° 30.099.737, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Procesos Políticos Modernos y Contemporáneos", correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política, con una carga horaria de 30 (treinta) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28
				1

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis, y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6251-ME-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3020682/21, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 2134502/21 y DOCEXT 2853911/23 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Psicología Educacional" y "Sujetos de la Educación Primaria", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj;

Que en act. INFORM 375760/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 375791/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 375957/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 375791/24;

Que en act. DOCEXT 3211096/24 obra Resolución N° 151-IFDC-SL/2024, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3211097/24 Adjuntos, obran las Actas correspondientes al concurso de referencia, y nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora PAMELA SILVINA CRUZ, D N.I. N° 28.322.336;

Que, en act. NOTAMP 776152/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 776321/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora PAMELA SILVINA CRUZ, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora PAMELA SILVINA CRUZ, D N.I. N° 28.322.336, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Psicología Educacional" y "Sujetos de la Educación Primaria", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28
				1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6252-ME-2024.-
San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9120381/23, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2986608/23 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Práctica de la Enseñanza", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en Historia, Geografía y Ciencia Política, con una carga horaria de 20 (veinte) horas reloj, por renuncia de la Profesora NATALI IVANA CARRANZA, D.N.I. N° 35.875.676, aceptada mediante Decreto 7414-ME-2023, (obrante act. 2986608/23 Adjuntos);

Que, en act. INFORM 369442/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 369475/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 369538/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 369475/24;

Que, en act. DOCEXT 3192507/24 obra Resolución N° 014-IFDC-SL/24, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que, en act. DOCEXT 3192510/24 (Adjuntos) obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora MARIA JOSE LUCERO SOSA, D.N.I. N° 31.047.780;

Que, en act. NOTAMP 775292/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrándose el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que, en act. NOTAMP 776348/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora MARIA JOSE LUCERO SOSA, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora MARIA JOSE LUCERO SOSA, D.N.I. N° 31.047.780, en el cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Práctica de la Enseñanza", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en: Historia, Geografía y Ciencia Política, con una carga horaria de 20 (veinte) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:
INST. JUR. U.E. F.F. C.P. INC.
1 26 16 1-01 28 1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis, y, por su intermedio, notificar

a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6370-ME-2024.-
San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6191134/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3232465/24, obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, los señores FATIMA SABRINA JOFRE, D.N.I. N° 39.137.468, JORGE JOSE ANIBAL BAIGORRIA, D.N.I. N° 29.554.299, CAROLINA BARROSO FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.621.568, MATEO ZACARIAS GARRO, D.N.I. N° 43.621.582, con el objeto de prestar servicios en dependencias del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024;

Que la cláusula segunda de los Contratos de referencia, establece la retribución mensual que percibirán los prestadores de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 10320514/24 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 8.280.000,00);

Que en act. NOTAMP 773743/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 775494/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 118042/24 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, los señores FATIMA SABRINA JOFRE, D.N.I. N° 39.137.468, JORGE JOSE ANIBAL BAIGORRIA, D.N.I. N° 29.554.299, CAROLINA BARROSO FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.621.568, MATEO ZACARIAS GARRO, D.N.I. N° 43.621.582, obrantes en act. DOCEXT 3232465/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:
Ins Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Pri. Parc. Importe
1 26 15 27 1-01 3 4 9 \$8.280.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos y, por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6371-ME-2024.-

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6140289/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3219380/24, 3219386/24, 3219394/24, 3219407/24, 3219415/24 y 3219422/24, obran los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación Arq. VALERIA LANGE, D.N.I. N° 28.892.130, por una parte y, por la otra, los señores MONICA ALEJANDRA SORIA, D.N.I. N° 26.214.114; ANDRES MAXIMILIANO CORDOBA, D.N.I. N° 39.990.727; ANDREA ELIANA MUÑOZ, D.N.I. N° 33.576.858; RAQUEL ESTEFANIA FARIAS, D.N.I. N° 33.856.998; CAROLINA CRISTINA SINDONI, D.N.I. N° 29.621.911; y DARIO MARTIN RUANO, D.N.I. N° 28.527.460, con el objeto de prestar servicios en dependencias del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de julio de 2024 y el 31 de agosto de 2024;

Que la cláusula segunda de los contratos de referencia, establece la retribución mensual que percibirán los prestadores de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 10323844/24 obra comprobante de imputación preventiva, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 5.803.908,00);

Que en act. NOTAMP 773824/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 775358/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptúalo del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009 Personas No Habilitadas, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 118035/24 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación Arq. VALERIA LANGE, D.N.I. N° 28.892.130, por una parte y, por la otra, los señores MONICA ALEJANDRA SORIA, D.N.I. N° 26.214.114; ANDRES MAXIMILIANO CORDOBA, D.N.I. N° 39.990.727; ANDREA ELIANA MUÑOZ, D.N.I. N° 33.576.858; RAQUEL ESTEFANIA FARIAS, D.N.I. N° 33.856.998; CAROLINA CRISTINA SINDONI, D.N.I. N° 29.621.911; y DARIO MARTIN RUANO, D.N.I. N° 28.527.460, obrantes en acts. DOCEXT 3219380/24, 3219386/24, 3219394/24, 3219407/24, 3219415/24 y 3219422/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	26	13	23	01	4-26	3	4	9	\$5.803.908,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Educación Técnica y, por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 6372-ME-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6240421/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5073-ME-2024, de fecha 13 de junio del 2024, obrante en act. DOCEXT 504223/24, se relevó de sus funciones a la docente MARIA GABRIELA PETTITI, D.N.I. N° 18.598.187;

Que en el mencionado Decreto, se omitió el detalle de las horas titularizadas, según Decreto N° 4346-MC-2004, (act. DOCEXT 3224831/24);

Que a los fines de regularizar la situación de la docente de referencia, se hace necesario modificar, en sus partes pertinentes, el Art. 1° del Decreto N° 5073-ME-2024;

Que en act. ACTPAS 1314725/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Modificar en sus partes pertinentes, el Art. 1° del Decreto N° 5073-ME-2024, según el siguiente detalle:

Donde dice:

“Relevar de funciones, desde el día 03 de abril del 2024 hasta el día 31 de octubre del 2024, a la docente MARIA GABRIELA PETTITI, D.N.I. N° 18.598.187, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2024, en TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 2do.año 1ra. división, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 horas en 3er. año 1ra. división, 3 horas en 3er. año 2da. división), CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Física, en 1er. año 3ra. división y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 5524-ME-2022, en la Escuela N° 431 “Angela Nelly Chenau de Vecino”, UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 1272-CyE-SEAGEyC-1992, en la Escuela N° 152 “Alas Argentinas” y en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 126-SGG-SEFP-97, en el Centro Educativo N° 9 “Doctor Juan Llerena”, todos los establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera”.-

Debe decir:

“Relevar de funciones, desde el día 03 de abril del 2024 hasta el día 31 de octubre del 2024, a la docente MARIA GABRIELA PETTITI, D.N.I. N° 18.598.187, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2024, en TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 2do. año 1ra. división, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 horas en 3er. año 1ra. división y 3 horas en 3er. año 2da. división), CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Física, en 1er. año 3ra. división y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 5524-ME-2022, en la Escuela N° 431 “Angela Nelly Chenau de Vecino”, UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 1272-CyE-SEAGEyC-1992, SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física, (3 horas en 2do. año 2da. división y 3 horas en 4to. año 1ra. división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 4346-MC-2004, en la Escuela N° 152 “Alas Argentinas” y en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 126-SGG-SEFP-97, en el Centro Educativo N° 9 “Doctor Juan Llerena”, todos los establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera”.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Secretaria de Estado de Deporte, Supervisión Educativa y por su intermedio a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Secretario de Estado de Deporte y la señora secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****Gabriel Andrés Rivero****Romina Andrea Carbonell**

DECRETO N° 6373-ME-2024.-

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4301096/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3216112/24, 3216115/24, 3216136/24, 3216142/24, 3216146/24, 3216192/24, 3216222/24, 3216226/24 y 3216235/24, obran los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación Arq. VALERIA LANGE, D.N.I. N° 28.892.130, por una parte y, por la otra, los señores DAMIANA JANET ROMERO, D.N.I. N° 36.771.429; LUCIANA NIHOUL, D.N.I. N° 30.660.537; VANESA SOLEDAD PAEZ, D.N.I. N° 27.909.799; JESICA ROMINA CENTENO, D.N.I. N° 38.206.036; GABRIELA DANIELA LUCERO, D.N.I. N° 31.347.053; IGNACIO ASDRÚBAL NOÉ SUAREZ OVIEDO, D.N.I. N° 41.596.477; LUCAS HERNAN GARCIA, D.N.I. N° 30.233.839; PAULA FLORENCIA FIGUEREDO, D.N.I. N° 42.964.107; y GIMENA ARIADNA TELLO, D.N.I. N° 41.047.406, con el objeto de prestar servicios en dependencias del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de mayo de 2024 y el 31 de diciembre de 2024;

Que la cláusula tercera de los contratos de referencia, establece la retribución mensual que percibirán los prestadores de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 10329437/24 obra comprobante de imputación preventiva, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 16.704.000,00);

Que en act. NOTAMP 775549/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 776691/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 118296/24 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación Arq. VALERIA LANGE, D.N.I. N° 28.892.130, por una parte y, por la otra, los señores DAMIANA JANET ROMERO, D.N.I. N° 36.771.429; LUCIANA NIHOUL, D.N.I. N° 30.660.537; VANESA SOLEDAD PAEZ, D.N.I. N° 27.909.799; JESICA ROMINA CENTENO, D.N.I. N° 38.206.036; GABRIELA DANIELA LUCERO, D.N.I. N° 31.347.053; IGNACIO ASDRÚBAL NOÉ SUAREZ OVIEDO, D.N.I. N° 41.596.477; LUCAS HERNAN GARCIA, D.N.I. N° 30.233.839; PAULA FLORENCIA FIGUEREDO, D.N.I. N° 42.964.107; y GIMENA ARIADNA TELLO, D.N.I. N° 41.047.406, obrantes en acts. DOCEXT 3216112/24, 3216115/24, 3216136/24, 3216142/24, 3216146/24, 3216192/24, 3216222/24, 3216226/24 y 3216235/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	26	13	23	01	4-26	3	4	9	\$ 16.704.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Educación Técnica y, por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 6374-ME-2024.-**

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8130303/20, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1804-ME-2015, de fecha 11 de abril de 2015, obrante en act. DOCEXT 762308/20, se concede licencia por Cargo de Mayor Jerarquía Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente LILIANA BEATRIZ CUELLO, D.N.I. N° 16.980.458;

Que en el mencionado Decreto, se consignó de manera incorrecta las horas licenciadas, las cuales fueron designadas según Decreto N° 1013-SGG-2002, titularizadas por Decreto N° 4373-MC-2004 y renunciadas por Decreto N° 6669-ME-2017;

Que a los fines de regularizar tal situación, se hace necesario modificar, en sus partes pertinentes, el Art. 6° del Decreto N° 1804-ME-2015;

Que en act. DOCEXT 762308/20, obra nota de solicitud de rectificación de la docente LILIANA BEATRIZ CUELLO, D.N.I. N° 16.980.458, Decretos Nros. 1013-SGG-2002, 4373-MC-2004, 1804-ME-2015 y Decreto N° 6669-ME-2017;

Que en acts. DOCEXT 770773/20 y 779840/20, obra fotocopia de D.N.I., nota de solicitud y situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1296658/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad al trámite correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Modificar en sus partes pertinentes, el Art. 6° del Decreto N° 1804-ME-2015, según el siguiente detalle:

Donde dice:

Conceder, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004; al siguiente personal docente en los establecimientos educativos, cargos y/u horas cátedra que en cada caso se detallan:

SARA ANTONIA DE FRANCESCO, D.N.I. N° 5.991.075, en: UN (1) cargo de Auxiliar Docente Sección Especial titular, de la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy"; CUATRO (4) horas cátedra titulares de Geografía 1er. año 2da. división Orientación Ciencias Sociales y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Tutoría Anual, Turno Noche, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

LILIANA BEATRIZ CUELLO, D.N.I. N° 16.980.458, en: NUEVE (9) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés (2 hs. en 1er. año "A", 2 hs. en 1er. año "B", 2 hs. en 1er. año "C" y 3 hs. en 3er. año "B") de la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy"; OCHO (8) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés (2 hs. en 1er. año 1era. división, 3 hs. en 2do. año 1era. división y 3 hs. en 3er. año 1era. división) de la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

FRANCISCA ELSA LUCERO, D.N.I. N° 12.503.981, en: UN (1) cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Debe decir:

Conceder, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004; al siguiente personal docente en los establecimientos educativos, cargos y/u horas cátedra que en cada caso se detallan:

SARA ANTONIA DE FRANCESCO, D.N.I. N° 5.991.075, en: UN (1) cargo de Auxiliar Docente Sección Especial titular, de la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy"; CUATRO (4) horas cátedra titulares de Geografía 1er. año 2da. división Orientación Ciencias Sociales y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Tutoría Anual, Turno Noche, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

LILIANA BEATRIZ CUELLO, D.N.I. N° 16.980.458, en: NUEVE (9) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés (3 hs. en 3er. año "A", 3 hs. en 3er. año "B" y 3 hs. en 3er. año "C") de la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy"; OCHO (8) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés (2 hs. en 1er. año 1era. división, 3 hs. en 2do. año 1era. división y 3 hs. en 3er. año 1era. división) de la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

FRANCISCA ELSA LUCERO, D.N.I. N° 12.503.981, en: UN (1) cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III, sede

Villa Mercedes.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6375-ME-2024.-

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7060791/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 6744-ME-2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, obrante en act. DOCEXT 2915924/23, se designó al docente ADOLFO DANIEL ALEJANDRO GUIÑAZU, D.N.I. N° 20.807.915, en UN (1) cargo de Director por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, en la Escuela N° 204 "Maestro Nemesio Villegas" de la localidad de La Carolina, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I;

Que en el mencionado Decreto se consignó carácter inter se llame a concurso, cuando de acuerdo a la naturaleza del establecimiento de referencia y en cumplimiento Ley N° XV-0387-2004, en los Arts. 50 y 119 y los Decretos N°4521-MP-2004 y N° 6996-ME-2008; corresponde designar con carácter interino;

Que a los fines de regularizar la situación planteada por el docente ADOLFO DANIEL ALEJANDRO GUIÑAZU, se torna necesario rectificar, el Art. 2° del Decreto N° 6744-ME-2020;

Que en act. PASEDU 3213944/24, la Dirección Gestión Educativa, toma la debida intervención y presta conformidad para el dictado del acto administrativo; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Rectificar, el Art. 2° del Decreto N° 6744-ME-2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, según el siguiente detalle:

Donde dice:

"Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ADOLFO DANIEL ALEJANDRO GUIÑAZU D.N.I. N° 20.807.915, en el cargo de Director por compulsa de antecedentes Inter se llame a concurso, de la Escuela N° 204 "Maestro Nemesio Villegas", de la localidad de La Carolina, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I.-"

Debe decir:

"Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ADOLFO DANIEL ALEJANDRO GUIÑAZU D.N.I. N° 20.807.915, en el cargo de Director, carácter interino, de la Escuela N° 204 "Maestro Nemesio Villegas", de la localidad de La Carolina, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I.-"

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Dirección Educación Obligatoria, Supervisión Educativa Región I y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6376-ME-2024.-

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3181334/24, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente SILVIA NANCY QUIÑONEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3154900/24, obra planilla de reubicación definitiva de la docente SILVIA NANCY QUIÑONEZ, D.N.I. N° 17.047.918, de DOS (2) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, en 5to. año 1ra. división

y DOS (2) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, en 5to. año 3ra. división, en disponibilidad, según Decreto N° 4324-MHP-2016, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a TRES (3) horas cátedra (2 horas titulares y 1 hora interina de incremento) de Filosofía, en 7mo. año 1ra. división, Sector Electrónica y DOS (2) horas cátedra titulares de Psicología Laboral, en 7mo. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación según Decreto N° 2089-ME-2014 (act. DOCEXT 3154816/24);

Que en acts. DOCEXT 3154900/24 y DOCEXT 3192437/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia del Decreto de reubicación N° 4324-MHP-2016;

Que en act. INFORM 375532/24, la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 375570/24, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 375701/24, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 375570/24;

Que en act. DOCEXT 3204235/24, obra Resolución Rectificada N° 009-JCD-II-YIII-2024, por la cual, la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 175120/24, obra informe de la Dirección Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1306970/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a la docente SILVIA NANCY QUIÑONEZ, D.N.I. N° 17.047.918, de DOS (2) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, en 5to. año 1ra. división y DOS (2) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, en 5to. año 3ra. división, en disponibilidad, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, en el mismo establecimiento educativo, según el siguiente detalle:

A partir del ciclo lectivo 2019: en TRES (3) horas cátedra (2 horas titulares y 1 hora interina de incremento) de Filosofía, en 7mo. año 1ra. división, Sector Electrónica y DOS (2) horas cátedra titulares de Psicología Laboral, en 7mo. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

Inst. 1, Jur. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, Inc. 1.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6377-ME-2024.-

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4030987/24, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente OSCAR MAC DONAL, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3151159/24, obra planilla de reubicación definitiva del docente OSCAR MAC DONAL, D.N.I. N° 21.500.178, de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Tutoría, según Decreto N° 6353-ME-2022, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a: CUATRO (4) horas cátedra interinas de Química, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria,

en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 735-ME-2022 (acts. DOCEXT 3198457/24 y DOCEXT 3198458/24);

Que en act. DOCEXT 3151159/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia del Decreto de reubicación N° 6353-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3205705/24, obra Resolución N° 199-JCD-2024, por la cual, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 175426/24, obra informe del entonces Subprograma Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1317865/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, al docente OSCAR MAC DONAL, D.N.I. N° 21.500.178, de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Tutoría, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a: CUATRO (4) horas cátedra interinas de Química, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 735-ME-2022.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6378-ME-2024.-
San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:
El EXD-0000-6270109/24; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3235637/24 obran contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las Sras. SILVINA ALEJANDRA ASTORGA, D.N.I. N° 17.389.167 y MYRIAM SUSANA LOPEZ, D.N.I. N° 16.051.098, a los fines de cumplir funciones en la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación;

Que en act. PREV 10333491/24 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.600.000,00);

Que en act. NOTAMP 774711/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 775393/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos mencionados, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 118326/24 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Es-

tado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las Sras. SILVINA ALEJANDRA ASTORGA, D.N.I. N° 17.389.167 y MYRIAM SUSANA LOPEZ, D.N.I. N° 16.051.098, obrantes en act. DOCEXT 3235637/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	26	15	27	00	1-01	3	4	9	\$ 3.600.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y por su intermedio notificar a las interesadas.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6379-ME-2024.-
San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:
El EXD-0000-6100147/24; y,
CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3232373/24 y 3232377/24, obran los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. 33.757.558, por una parte y, por la otra la Arquitecta ABIGAIL VIRGINIA ELIZABETH QUEVEDO PAEZ, D.N.I. N° 38.752.675 y el Arquitecto PABLO ARIEL JUAREZ, D.N.I. N° 27.402.136, con el objeto de prestar servicios en la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación;

Que en act. PREV 10315868/24 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 771681/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 773800/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos mencionados, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 118032/24 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. 33.757.558 por una parte y, por la otra la Arquitecta ABIGAIL VIRGINIA ELIZABETH QUEVEDO PAEZ, D.N.I. N° 38.752.675 y el Arquitecto PABLO ARIEL JUAREZ, D.N.I. N° 27.402.136, obrantes en acts. DOCEXT 3232373/24 y 3232377/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	26	13	22	00	1-01	3	3	9	\$ 5.934.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Infraestructura Escolar, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6380-ME-2024.-

San Luis, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6250980/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3098-ME-2024 de fecha 23 de abril de 2024, obrante en act. DEC 3098/24, se prorrogó, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal del escalafón general del Ministerio de Educación;

Que se hace necesario prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 30 de setiembre de 2024;

Que en act. DOCEXT 3223342/24 obran las solicitudes de prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios del personal que presta servicio en dependencias del Ministerio de Educación;

Que en acts. DOCEXT 3224892/24 y 3224893/24 la Dirección Educación Obligatoria eleva listado de prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal que cumple sus funciones en dependencias de la misma, como así también informe de bajas por inasistencias, reubicaciones, jubilaciones y fallecimientos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Prorrogar a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 30 de setiembre de 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal que a continuación se detalla y en las dependencias que se indican:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LEDESMA, LUCAS		
FEDERICO	31.343.103	3098-ME-2024
TULIAN, MONICA BEATRIZ	16.839.564	3098-ME-2024
ILLANES, ALIANA	21.658.526	3098-ME-2024

JUNTA CLASIFICACION DOCENTE

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DOMINGUEZ, CINTHIA		
PAOLA	30.510.320	3098-ME-2024
AGÜERO, SANDRA LORENA	27.362.859	3098-ME-2024
SUAREZ, CLAUDIA CECILIA	22.140.691	3098-ME-2024
MEZZA, ÉRICA NATALIA	25.166.763	3098-ME-2024

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MERCADO, GIMENA JESUS	36.632.774	3098-ME-2024

ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GARAY HECTOR EDUARDO	18.051.974	3098-ME-2024
MONSALVA CECILIA ALEJANDRA	32.410.096	3098-ME-2024

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORANZO, MARCELO VICTOR	25.233.197	3098-ME-2024
ZAVALA, MARIO ANTONIO	25.700.311	3098-ME-2024
AGÜERO, SANDRA NOEMÍ	20.134.130	3098-ME-2024
MIRANDA, MARÍA ELENA	14.542.070	3098-ME-2024
BARROSO, MIRIAM LILIANA	22.335.692	3098-ME-2024
PAEZ, FLAVIA VERONICA	25.854.036	3098-ME-2024
MIRANDA, GABRIELA YANINA	30.754.979	3098-ME-2024
FERNANDEZ, LILIAN BEATRIZ	26.941.538	3098-ME-2024
PEREZ, MARIELA ALEJANDRA	27.394.018	3098-ME-2024
ALANIS, PATRICIO NICOLAS	30.280.885	2347-MHIP-2024
BARROSO, MATIAS NICOLAS	39.394.100	2347-MHIP-2024

BLANCO, MARCELINO YSIDRO	16.772.717	2347-MHIP-2024
CHIRINO, ALFREDO GABRIEL	28.184.814	2347-MHIP-2024
CORIA, JUAN CARLOS	11.814.233	2347-MHIP-2024
CUELLO, WILSON DAVID	41.221.986	2347-MHIP-2024
GARCIA, FRANCO RODRIGO	29.821.759	2347-MHIP-2024
GIL, FRANCISCO ADRIAN	40.319.302	2347-MHIP-2024
GOMEZ, PABLO DAVID	38.752.544	2347-MHIP-2024
GONDAR, LUCAS GABRIEL	38.221.526	2347-MHIP-2024
LUCERO, JORGE MARTIN	27.932.660	2347-MHIP-2024
LEDESMA, MARIANO CEFERINO	20.136.270	2347-MHIP-2024
ORTIZ, LEANDRO NAHUEL	37.599.713	2347-MHIP-2024
SOSA, SERGIO ALEJANDRO	44.738.309	2347-MHIP-2024
SUAREZ, OSCAR DANIEL	40.937.628	2347-MHIP-2024
TORO, RUBEN DANTE	22.968.617	2347-MHIP-2024

TORRES MUÑOZ,
 GABRIELA VERONICA 35.315.189 2347-MHIP-2024

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DIRECCIÓN GESTIÓN ESCUELAS PRIVADAS Y AUTOGESTIONADAS		
GONZALEZ, PAMELA FABIANA	33.924.100	3098-ME-2024
GONZALEZ, MARIA CECILIA	30.007.198	3098-ME-2024

DIRECCION DE INNOVACION Y PLANEAMIENTO

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESPINOZA PORTOCARRERO, MICXI SUSAN	94.592.824	3098-ME-2024

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA - IFDC SAN LUIS

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGÜERO, CARMEN BEATRIZ	30.029.711	3098-ME-2024
BECERRA, MIGUEL SENES	12.451.619	3098-ME-2024
BRITOS, JUAN CARLOS	14.296.322	3098-ME-2024
CAMARGO, MAIRA ANABEL	33.757.377	3098-ME-2024
DE LA VEGA, ALEJANDRA BARBARA	27.632.715	3098-ME-2024
ESPEJO, DARIO JAVIER	26.213.580	3098-ME-2024

FERNANDEZ, MARIA		
DE LAS MERCEDES	18.581.629	3098-ME-2024
FUNES, MYRIAM MAGDALENA	18.469.401	3098-ME-2024
LUCERO, FERNANDO CEFERINO	17.953.186	3098-ME-2024

MAGALLANES, JOSE CRISTOBAL	13.259.688	3098-ME-2024
MIRANDA, FROILAN ARIEL	22.140.730	3098-ME-2024
MIRANDA, JESUS BIANNEY	14.144.213	3098-ME-2024
MORA, JULIO EDGAR	22.786.373	3098-ME-2024
MUÑOZ, DIEGO FERNANDO	27.932.309	3098-ME-2024
OJEDA, JUAN CARLOS	20.413.843	3098-ME-2024
ROMERO, MARIANELLA	25.964.758	3098-ME-2024
ROSALES, OSMAR NOES	17.858.143	3098-ME-2024
SESMILO, JUAN ALBERTO	14.448.859	3098-ME-2024
SOSA, RAMONA ESTHER	20.414.270	3098-ME-2024
VELAZQUE, NELLY JUDITH	20.134.149	3098-ME-2024

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA - IFDC VILLA MERCEDES

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGUILAR, SERGIO DARIO	27.763.736	3098-ME-2024
ALBELO, JUAN ALEJANDRO	28.591.916	3098-ME-2024
CARBAJAL, MARIA NANCY	13.135.572	3098-ME-2024
FREDES, CEFERINO	24.242.857	3098-ME-2024
FUNES, MIRTA ELENA	14.035.208	3098-ME-2024
LUCERO, PATRICIA NANCY	28.926.315	3098-ME-2024
OJEDA, DIEGO FABIAN	32.012.498	3098-ME-2024
QUIROGA, GABRIEL FEDERICO	28.960.623	3098-ME-2024
ROCHA, CARLOS ALBERTO	20.326.681	3098-ME-2024
RODRIGUEZ, LUIS ENRIQUE	14.497.883	3098-ME-2024
VARGAS, ALDO FABIO	18.449.060	3098-ME-2024
LEDESMA, ARIEL WENCESLAO	26.214.828	3098-ME-2024

DIRECCIÓN GESTION EDUCATIVA

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AMIEVA, BETTINA SOLEDAD	30.613.623	3098-ME-2024
BRITOS, PRISCILA ABIGAIL	38.438.427	3098-ME-2024
ESCUDERO QUIROGA, YESICA		
ANTONELLA	34.877.495	3098-ME-2024
GONZALEZ, ANALIA MAGDALENA	22.376.942	3098-ME-2024
QUIROGA, ROXANA CELESTE	28.926.020	3098-ME-2024
VILLA, NOELIA GUADALUPE	37.640.937	3098-ME-2024

DIVIZIA MENDOZA, MARIA JAZMIN	43.690.496	3098-ME-2024	ABARCA, ANDRES ALBERTO	24.681.115	3098-ME-2024
PASTORE, YANINA VALERIA	30.764.831	3098-ME-2024	LUCERO, ROCIO BELEN	39.531.815	3098-ME-2024
OVIEDO ESTER SILVINA	28.246.571	3098-ME-2024	GONZALEZ, MICAELA HERMINIA	29.036.604	3098-ME-2024
SUBDIRECCIÓN REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE TÍTULOS			GARCIA, AMELIA ARGENTINA	13.290.280	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	LEYES, RAMON ANIBAL	17.646.270	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	ORREGO, RAMONA ANA	22.770.884	3098-ME-2024
SOSA PELLEGRINO, IVANA			MATTUOS, ANA GRACIELA	27.135.899	3098-ME-2024
LORENA ELIZABETH	30.244.034	3098-ME-2024	CACERES, MARIELA VALERIA	31.622.610	3098-ME-2024
MIRANDA MARIA BELEN	27.136.272	3098-ME-2024	BARLOA, CRISTINA ANALIA	33.757.370	3098-ME-2024
CENTRO TÉCNICO DE APOYO AL APRENDIZAJE "CETAAP" – VILLA MERCEDES			OVIEDO, MARIS NORMA	12.929.965	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	GIMENEZ OJEDA, JUAN VICTOR	13.290.826	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	FUNES, MARIA DE LOS ANGELES	29.522.361	3098-ME-2024
GALLI, CECILIA	26.933.580	3098-ME-2024	ARIAS, MARIA JOSE	25.565.929	3098-ME-2024
DIRECCIÓN COMUNIDAD EDUCATIVA			GIMENEZ, ADRIANA ELIZABETH	31.092.862	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	HERRERA, ADRIANA NANCI	23.947.111	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	CHAVEZ, PAMELA YESICA	31.365.755	3098-ME-2024
OGA VICTOR HUGO	28.838.140	3098-ME-2024	RAMIREZ, JORGE RAMON	23.707.539	3098-ME-2024
DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA			MASTANDREA, ROMINA PAOLA	29.691.677	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	PEDERNERA, HECTOR MANUEL	24.299.361	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	ESCUELA TÉCNICA N° 1 "ELENA OSSOLA DE HORAS"		
SALFATE ESPINOZA,			Apellido		Decreto de
AMADA TABITA	92.352.643	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
TORREZ, ALEJANDRA BEATRIZ	20.133.617	3098-ME-2024	ORELLANO, MARTA PAULINA	20.193.907	3098-ME-2024
ESCUADERO, MARIA ALEJANDRA	28.826.283	3098-ME-2024	SUAREZ, ADRUBAL NEFTALI	14.821.103	3098-ME-2024
LIZARRAGA, GILDA YANINA	28.838.566	3098-ME-2024	TORRES, MARIA ISABEL	16.213.257	3098-ME-2024
CORTEZ, AZUCENA HILDA	16.839.805	3098-ME-2024	ALANIZ, MARIA INES	22.477.762	3098-ME-2024
PONCE, DOLORES DEOLINDA	25.565.822	3098-ME-2024	PONCE, SABINA ISABEL	24.361.045	3098-ME-2024
SOSA, MARIA BELEN	37.132.474	3098-ME-2024	GARCIA, LILIANA ANDREA	27.907.311	3098-ME-2024
GOMEZ, DANIEL ESTANISLAO	13.721.052	3098-ME-2024	BENITEZ, IVANA MARIEL	29.397.839	3098-ME-2024
LOPEZ, YANINA YANET	37.132.667	3098-ME-2024	BARRIO, FLAVIA GISELA	30.795.604	3098-ME-2024
CELAN, ALEJANDRA ANALIA	29.512.237	3098-ME-2024	COLEGIO N° 1 "JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR"		
SUBDIRECCIÓN EDUCACIÓN INICIAL			Apellido		Decreto de
Apellido		Decreto de	y Nombre	Documento	prórroga
y Nombre	Documento	prórroga	ORTIGOSA, IRMA EDITH	21.910.479	3098-ME-2024
TORREZ,			PARDO, JUANA AIDA	22.140.626	3098-ME-2024
ALEJANDRA BEATRIZ	20.133.617	3098-ME-2024	BUSTOS, LUISA KARINA	26.320.645	3098-ME-2024
SUBDIRECCIÓN EDUCACIÓN PRIMARIA			MUGNOS, MARIA ISABEL	33.094.003	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	MUGNOS, ROBERTO DANIEL	10.223.633	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	ALCARAZ, ANGEL DARIO	24.779.774	3098-ME-2024
GITTO, VALERIA NATALIA	28.491.541	3098-ME-2024	CASTILLO, JORGE FEDERICO	28.184.602	3098-ME-2024
SUBDIRECCIÓN EDUCACIÓN RURAL			ESCUELA SECUNDARIA DE ARTE N° 1 "PROFESOR GASPAR DI GENNARO"		
Apellido		Decreto de	Apellido		Decreto de
y Nombre	Documento	prórroga	y Nombre	Documento	prórroga
FUNES,			PUERTAS, NATALIA ELIZABETH	27.394.684	3098-ME-2024
MARIA ALEJANDRA	24.719.111	3098-ME-2024	PEREZ, KARINA	27.918.818	3098-ME-2024
SUBDIRECCIÓN MODALIDAD JÓVENES Y ADULTOS			BARRERA, MARIA DOLORES	22.786.432	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 1 "DOCTORA CAROLINA TOBAR GARCÍA"		
y Nombre	Documento	prórroga	Apellido		Decreto de
ECHEVERRY, MONICA BEATRIZ	18.447.547	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
ESCUELA N° 168 "GRANADERO JUAN FRANCISCO MILLAN"			TAPIA, RUTH ELIZABETH	30.896.805	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	PEREZ, DALINDA ROSA	14.144.055	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	SEPULVEDA, ERNESTO ESTEBAN	16.051.163	3098-ME-2024
REINOSO, JUANA DE DIOS	17.524.337	3098-ME-2024	VEGA, EMILIA ANDREA	34.060.159	3098-ME-2024
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 1 "MAESTRAS LUCIO LUCERO"			VEGA, JORGE ALBERTO	13.290.948	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	CENTURION, GABRIEL OSVALDO	22.153.276	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1 "OTTO KRAUSE"		
IBAÑEZ, RUTH ELIZABETH	32.094.363	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
CENTRO EDUCATIVO N° 1 "JUAN PASCUAL PRINGLES"			y Nombre	Documento	prórroga
Apellido		Decreto de	LEDESMA, JOSE EDUARDO	14.144.172	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	VIDELA, HUGO RICARDO	21.630.887	3098-ME-2024
LOPEZ, MONICA BEATRIZ	22.445.380	3098-ME-2024	ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 2 "REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN"		
LOPEZ, LAURA BEATRIZ	22.543.017	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
BARROSO, MIGUEL ANGEL	22.852.553	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
REQUELME, MARIA INES	23.253.072	3098-ME-2024	DUCHEN CONDORI, MIGUEL	92.624.948	3098-ME-2024
NACIF, PAOLA EVELYN	23.416.512	3098-ME-2024	ESCUADERO, MARTA SUSANA	12.920.106	3098-ME-2024
ESTRADA CASTRO,			ESCUELA N° 2 "BERNARDINO RIVADAVIA"		
JESUS FERNANDO	94.111.318	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
SILVA JAIME, JOVITA	21.943.840	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
OJEDA, DIEGO FERNANDO	20.050.173	3098-ME-2024	FUNES, SERGIO HERNAN	20.382.075	3098-ME-2024
QUIROGA, MARIA ESTHER	23.202.629	3098-ME-2024	GOMEZ DOLMAN,		
FERNANDEZ,			PAOLA ROXANA	27.932.320	3098-ME-2024
ROQUE RAMON	14.005.856	3098-ME-2024	KAIRUZ, RAUL OSCAR	21.936.021	3098-ME-2024
ALANIZ, ANTONIA ALICIA	16.631.870	3098-ME-2024	ESCUADERO, MARIO RAFAEL	20.413.971	3098-ME-2024
BECERRA, SALUSTIANO REINERIO	14.144.633	3098-ME-2024	IBAÑEZ, LAURA ISABEL	27.093.672	3098-ME-2024

ROSALES, CLAUDIA VANESA	32.855.395	3098-ME-2024	CAROLINA MERCEDES	26.787.934	3098-ME-2024
FLORES, ANDREA AZUCENA	31.542.785	3098-ME-2024	OVIEDO, YAMILA DEOLINDA	27.907.317	3098-ME-2024
VELAZQUEZ, NORMA EDITH	25.835.063	3098-ME-2024	ARCE, MERCEDES CRISTINA	29.467.180	3098-ME-2024
PEREYRA, ROSA TERESA	21.897.888	3098-ME-2024	TAPIA, TERESITA DANIELA	29.690.064	3098-ME-2024
VEGA, NORMA LORENZA	16.472.199	3098-ME-2024	BARROSO, MARIA ALICIA	30.285.238	3098-ME-2024
COLEGIO N° 2 "JUAN ESTEBAN PEDERNA"			FUNES, ROSA MARGARITA	23.274.824	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	ARCE, JOSE JAVIER	25.191.477	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	PEREIRA, LIDIA	13.507.223	3098-ME-2024
DEVIA, LUISA MATILDE	22.712.438	3098-ME-2024	BARROSO,		
LUJAN, ELBA GRACIELA	16.133.048	3098-ME-2024	MARIELA VERONICA	26.083.046	3098-ME-2024
ACOSTA COSENTINO,			VAZQUEZ,		
JULIO WALTER	92.320.989	3098-ME-2024	ELISABETH ADRIANA	20.687.727	3098-ME-2024
CENTRO EDUCATIVO N° 2 "PAULA DOMÍNGUEZ DE BAZÁN"			GIL, CECILIA PAOLA	30.244.060	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	ASTUDILLO, ALBERTO		
y Nombre	Documento	prórroga	JORGE RAMON	20.135.270	3098-ME-2024
MALDONADO,			COLEGIO PARA ADULTOS N° 3 "TOMÁS BARAS"		
EDGARDO FERNANDO	17.768.494	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
FERNANDEZ, ESTER GREGORIA	22.445.313	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
FUNES, MABEL YOLANDA	23.910.769	3098-ME-2024	ROMERO, SILVINA LOURDES	29.487.668	3098-ME-2024
MIRANDA, MARIA ESTER	24.323.117	3098-ME-2024	JOLIVOT, CRISTINA MARIELA	24.779.958	3098-ME-2024
SUAREZ, JOSE CEFERINO	25.166.179	3098-ME-2024	CENTRO EDUCATIVO N° 3 "EVA PERÓN"		
DAGFAL, MARIA SUSANA	26.341.286	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
LUCERO, CARLA ANALIA	27.136.029	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
ORTIZ, JESSICA IVANA	28.926.007	3098-ME-2024	BARRIENTOS,		
ARCE, RAMON	10.945.051	3098-ME-2024	GRACIELA RAMONA	21.382.271	3098-ME-2024
ESCUADERO, MARIA MADALENA	11.901.983	3098-ME-2024	ALMADA, MARCELA ROXANA	25.166.242	3098-ME-2024
IRUSTA, NATALIA ISABEL	25.565.135	3098-ME-2024	CARRIZO LLANOS,		
SORIA, PATRICIA VERONICA	28.091.149	3098-ME-2024	VALERIA SOLEDAD	32.545.489	3098-ME-2024
ESCUELA SECUNDARIA DE ARTE N° 2 "NICOLÁS ANTONIO DE SAN LUIS"			ALUCI PEREZ, MARTHA ROSARIO	94.043.467	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	VIDELA, ANALIA DEOLINDA	28.838.516	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	REY, EDUARDO DANIEL	24.681.474	3098-ME-2024
CONTRERA,			ESCUADERO, ESTELA MARY	16.341.492	3098-ME-2024
ANTONIA DEL CARMEN	22.215.802	3098-ME-2024	CARRIZO, VANINA CELESTE	33.428.183	3098-ME-2024
TULIAN, GLADYS JUDITH	16.117.589	3098-ME-2024	PEREZ, CRISTIAN DAVID	29.232.063	3098-ME-2024
LEFEÑIR, IVAN DAMIAN	34.700.484	3098-ME-2024	PEDERNA, FABIAN CARLOS	22.852.999	3098-ME-2024
CARDENAS CLARK,			CHOQUE FLORES,		
MARIA ISABEL LETICIA	93.251.245	3098-ME-2024	GERMANIA ARMINDA	94.038.431	3098-ME-2024
QUEVEDO, DARIO JAVIER	24.681.776	3098-ME-2024	AVILA, ALEJANDRO DAVID	34.872.020	3098-ME-2024
OTERO,			ESCUELA TÉCNICA N° 3 "EVA DUARTE DE PERÓN"		
SANDRA ELIZABETH DEL VALLE	20.414.415	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
ESCUELA TÉCNICA N° 2 "SAN JOSÉ OBRERO"			y Nombre	Documento	prórroga
Apellido		Decreto de	PEREZ, ALEJANDRA SOLEDAD	29.215.111	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 3 "MERCEDES SAN MARTIN DE BALCARCE"		
APARICIO, RAMONA NILDA	16.738.871	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
ACEVEDO, MARTHA ISABEL	21.613.993	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
APARICIO, MARIA ANTONIA	16.103.148	3098-ME-2024	MORALES, ESTELA MONICA	24.466.221	3098-ME-2024
PERES, NORMA INES	27.029.529	3098-ME-2024	ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 4 "ROSARIO VERA PEÑALOZA"		
ESCUELA PÚBLICA DIGITAL N° 2 "ESTANCIA GRANDE"			Apellido		Decreto de
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	y Nombre	Documento	prórroga
FUNES, ANDRES	10.348.728	3098-ME-2024	LEDESMA, OLGA EDITH	17.123.236	3098-ME-2024
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 2 (C.E.N.S. N° 2)			MONSALVA, RITA NOEMI	17.646.521	3098-ME-2024
"SUPERVISOR RAUL ALBERTO VALDEZ"			VELAZQUEZ, NANCY BEATRIZ	18.358.604	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	SANTILLAN, MARIA ROSA	24.039.104	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	PEREZ, BETINA ESTELA	25.166.917	3098-ME-2024
GATICA, DARIO ALBERTO	27.790.867	3098-ME-2024	ORELLANA RUBIO,		
ESCUELA N° 3 "MANUEL BELGRANO"			PATRICIA CARMEN	92.452.645	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	ESCUELA N° 4 "JUAN TULIO ZAVALA"		
y Nombre	Documento	prórroga	Apellido		Decreto de
VELAZQUEZ, DOMINGO FELIX	23.483.272	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
GIMENEZ, DARIO ERNESTO	26.213.491	3098-ME-2024	TULA, ANA MARIA	17.659.012	3098-ME-2024
RODRIGUEZ,			AGUILERA, ALICIA LILIAN	24.299.512	3098-ME-2024
FERNANDO MANUEL	28.185.007	3098-ME-2024	ALTURRIA, ANDREA CELINA	27.221.845	3098-ME-2024
LUCERO, JUAN MANUEL	30.754.826	3098-ME-2024	ANDRADA, CLAUDIA PATRICIA	21.630.618	3098-ME-2024
BRUNO NATEL,			TORREZ, CARLOS JAVIER	31.518.127	3098-ME-2024
ANA EVANGELINA	28.838.582	3098-ME-2024	ROMERO, ANAHI SONIA	21.432.738	3098-ME-2024
GIL, EMILSE DEL CARMEN	33.412.267	3098-ME-2024	RAMIREZ, SILVINA CAROLINA	36.227.260	3098-ME-2024
PARRA, SAIDE ANTONELLA	39.796.879	3098-ME-2024	AGUILERA, LAURA NOELIA	30.157.016	3098-ME-2024
GALVAN, SILVIA VALERIA	30.157.088	3098-ME-2024	ESCUELA TÉCNICA N° 4 "FRAY LUIS BELTRÁN"		
COLEGIO N° 3 "MANUEL BELGRANO"			Apellido		Decreto de
Apellido		Decreto de	y Nombre	Documento	prórroga
y Nombre	Documento	prórroga	ALCUCERO, OLGA SATURNINA	13.721.855	3098-ME-2024
GUZMAN, MYRIAN MAFALDA	24.158.589	3098-ME-2024	CADELAGO, CAROLINA SOLEDAD	25.565.691	3098-ME-2024
GOMEZ, MARIA INES	25.590.048	3098-ME-2024	HERRERA, SANDRA PATRICIA	27.790.803	3098-ME-2024
GONZALEZ, GLORIA RENE	25.651.527	3098-ME-2024	LUNA, PATRICIA SOLEDAD	28.926.360	3098-ME-2024
VILLEGAS,			BRIZUELA, SILVANA VANESA	30.631.820	3098-ME-2024

HOMOLA, MIRTA EDITH	17.390.016	3098-ME-2024	VEGA, CARLOS ALBERTO	12.442.934	3098-ME-2024
IRUSTA ALVA, MARINA CELESTE	34.877.126	3098-ME-2024	LOZANO, ABEL	16.839.892	3098-ME-2024
SUAREZ, MARISA	16.655.607	3098-ME-2024	ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 5 "MARÍA EDELMIRA ALRIC DE CASTILLO"		
MIRANDA, ERICA SOLEDAD	31.265.096	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
VELAZQUEZ, FABIANA TERESA	25.628.842	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
BONGIOVANNI, CARLA VANESA	31.301.309	3098-ME-2024	LOPEZ, FABIANA SOLEDAD	29.901.306	3098-ME-2024
VALDEZ, ROSA ZULEMA	29.546.694	3098-ME-2024	PEDERNERA, JULIA ELENA	29.405.178	3098-ME-2024
JOFRE, CINTHIA JENNIFER	32.740.988	3098-ME-2024	RAMIREZ, SILVINA CAROLINA	36.227.260	3098-ME-2024
ESCUELA HOGAR N° 4 "MINISTRO JOSÉ MARÍA TISSERA"			CAVALLO, SANDRA VIVIANA	17.319.992	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	LEDESMA, JOSE EDUARDO	14.144.172	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	ESCUELA N° 6 "SANTA MARÍA EUFRASIA"		
OJEDA, JORGE	17.524.889	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
ALBELO, MARCELO VICTOR	22.543.636	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
LUCERO, MARIA SUSANA	16.297.411	3098-ME-2024	ROSALES, NOEMI	16.195.605	3098-ME-2024
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 4 (C.E.N.S. N° 4)			LEDESMA, CLAUDIA IRIS	20.136.178	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	MIRANDA, LORENA MABEL	27.167.100	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	ALCARAZ, NATALIA MAGDALENA	30.157.381	3098-ME-2024
OCHOA, NESTOR FABIAN	25.047.384	3098-ME-2024	OLGUIN, RAMONA SOLEDAD	30.709.961	3098-ME-2024
ISAGUIRRE,			FERNANDEZ, LORENA PAOLA	30.754.860	3098-ME-2024
MONICA LILIANA	28.571.911	3098-ME-2024	VIDELA, PATRICIA MABEL	28.184.913	3098-ME-2024
OROS, FANY DEL ROSARIO	31.579.774	3098-ME-2024	SANCHEZ, MANUEL MAUBRICIO	34.699.396	3098-ME-2024
GONZALEZ, ESTHER AIDA	14.049.038	3098-ME-2024	CARREÑO, DORA ELSA	14.771.158	3098-ME-2024
TULIAN, BLANCA IDA	29.513.824	3098-ME-2024	CASATTE, ANALIA NOEMI	33.089.777	3098-ME-2024
FERNANDEZ, MARTA VANESA	30.006.891	3098-ME-2024	RANGOL, CESAR ALBERTO	29.531.946	3098-ME-2024
ESCUELA TÉCNICA N° 5 "INGENIERO JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ CONDARCO"			CENTRO EDUCATIVO N° 6 "CABO PRINCIPAL FABRICIO ALCARAZ"		
Apellido		Decreto de	Apellido		Decreto de
y Nombre	Documento	prórroga	y Nombre	Documento	prórroga
MOLINA, ESTELA ALEJANDRA	21.630.386	3098-ME-2024	VIDELA, RAUL HUMBERTO	12.699.014	3098-ME-2024
PEDERNERA, SILVIA ALEJANDRA	25.300.497	3098-ME-2024	AMAYA, JORGE OMAR	17.032.286	3098-ME-2024
TORRES, MARIELA ALEJANDRA	25.565.140	3098-ME-2024	FERNANDEZ, RAUL MANUEL	31.047.962	3098-ME-2024
VALDEZ, MARIA MONTSERRAT	24.438.364	3098-ME-2024	GAYA, FERNANDA KARIN	26.614.974	3098-ME-2024
BAUDRY, MONICA LETICIA	28.926.081	3098-ME-2024	BUSTOS, GLADYS ROSA	17.949.402	3098-ME-2024
VILLARROEL,			GATICA, STEFANIA BELEN	39.092.016	3098-ME-2024
FABIO MARCELO	17.389.165	3098-ME-2024	VILCHES, CECILIA GRISELDA	30.157.169	3098-ME-2024
ALCARAZ, ERICA SUSANA	29.621.896	3098-ME-2024	ESCUADERO, ELSA EBELIA	14.351.190	3098-ME-2024
VELEZ, ALICIA DEL VALLE	16.446.545	3098-ME-2024	ROSSA, MARIA SOLEDAD	29.887.527	3098-ME-2024
CELIZ, EMANUEL MARTIN	31.248.459	3098-ME-2024	FUNES, GRACIELA BELEN	30.244.257	3098-ME-2024
ESCUELA N° 5 "BARTOLOMÉ MITRE"			ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 6 "DOCTORA MARÍA MONTESSORI"		
Apellido		Decreto de	Apellido		Decreto de
y Nombre	Documento	prórroga	y Nombre	Documento	prórroga
VALLEJO, GLORIA STELLA	14.888.039	3098-ME-2024	BARROZO, SARITA	17.949.393	3098-ME-2024
CABAÑEZ, JOSE SEFERINO	20.414.427	3098-ME-2024	HERRERA, VERONICA ELIZABETH	23.362.867	3098-ME-2024
SAROME, CARINA JUDITH	21.630.755	3098-ME-2024	MALDONADO HERRERA,		
MERCAU, ROSA MABEL	14.144.412	3098-ME-2024	JOSE MANUEL	95.445.417	3098-ME-2024
BARROSO, STELLA MARIS	26.930.679	3098-ME-2024	LUCERO, RUFINA JULIA	16.310.288	3098-ME-2024
GUTIERREZ, GRACIELA LOURDES	18.360.558	3098-ME-2024	PIZARRO, NORMA SUSANA	17.698.650	3098-ME-2024
GARRO, PATRICIA ISABEL	22.543.422	3098-ME-2024	ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 6 "CRECER JUGANDO"		
SOSA, LILIANA NOEMI	17.389.141	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
CARRIZO, MARIA DE			y Nombre	Documento	prórroga
LOS MILAGROS	27.376.168	3098-ME-2024	ROSALES, MATIAS		
ALCARAZ, LILIANA IDA	14.448.771	3098-ME-2024	EDUARDO GERMAN	31.440.472	3098-ME-2024
PEREZ, ARIEL ANGEL	24.254.844	3098-ME-2024	TORGNIELLI, ELENA NOEMI	16.661.076	3098-ME-2024
ORTIZ, ESTELA MARY	16.781.594	3098-ME-2024	ESCUELA N° 7 "CONSTANCIO C. VIGIL"		
OCHOA, HUGO ARMANDO	12.298.864	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
VARAS, VANINA YAMILE	30.157.325	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
MAGALLANES, JOSE ALBERTO	28.091.155	3098-ME-2024	TORRES, YESICA YAMILE	32.038.990	3098-ME-2024
GODOY, MARISA GABRIELA	26.497.073	3098-ME-2024	CHAVES, LORENA SOLEDAD	26.450.678	3098-ME-2024
ESCUADERO, VILMA ESTELA	21.813.322	3098-ME-2024	ROSALES, JUAN DOMINGO	22.543.662	3098-ME-2024
BUSTOS, ESTELA ISIDORA	29.522.411	3098-ME-2024	HERRERA, CLAUDIO DANIEL	38.220.424	3098-ME-2024
CENTRO EDUCATIVO N° 5 "SENADOR ALFREDO BERTÍN"			FUNES, JOSE ALBERTO	24.571.523	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	PEÑA BUSTOS, YANINA ANDREA	36.227.791	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	LUCERO, JOSE FABIAN	21.630.325	3098-ME-2024
BORDON, CANDIDA VERONICA	23.688.409	3098-ME-2024	ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 7 "BURBUJITAS"		
OJEDA, JOSE LUIS	23.688.593	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
ESCOBARES, CARLOS EDUARDO	21.382.705	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
QUIROGA, LORENA MABEL	23.688.489	3098-ME-2024	LEYES, ANGELICA BEATRIZ	24.323.032	3098-ME-2024
SOSA, LIDIA ESTHER	20.138.306	3098-ME-2024	TALAMONTI, CLAUDIA MARIA	13.976.319	3098-ME-2024
PUCCIONI,			GOMEZ, JOVITA BEATRIZ	23.939.964	3098-ME-2024
ROBERTO ALEJANDRO	14.144.917	3098-ME-2024	ZUÑIGA, JORGE FRANCISCO	16.210.536	3098-ME-2024
SUAREZ, MARTIN ANDRES	36.305.858	3098-ME-2024	BRUNO TORRES,		
OJEDA, JONATHAN LIONEL	32.646.176	3098-ME-2024	STEFANIA SOLEDAD	35.767.453	3098-ME-2024
LAGOS, YESICA BELEN	33.287.983	3098-ME-2024	TORREZ, PAOLA DEL VALLE	28.838.517	3098-ME-2024
GUEVARA, ROSA DINA	23.688.502	3098-ME-2024	CHOQUE MURILLO,		
SOSA, NANCI ANALIA	31.052.210	3098-ME-2024	MARLENE GEMMYLINA	94.043.460	3098-ME-2024
SOSA, CECILIA DEL VALLE	29.727.782	3098-ME-2024	NUÑEZ, ROSANA ELENA	26.495.948	3098-ME-2024

PEÑA BUSTOS, YANINA ANDREA	36.227.791	3098-ME-2024	Apellido y Nombre	Decreto de prórroga	Documento	Decreto de prórroga
ESCUELA TÉCNICA N° 7 "DOCTOR MANUEL SADOSKY"						
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	PEREZ, SONIA MARISA	Decreto de prórroga	18.560.414	3098-ME-2024
GONZALEZ, OLGA NILDA	18.254.666	3098-ME-2024	MONDINO, ELISABET	Decreto de prórroga	22.797.001	3098-ME-2024
LEDESMA, WALTER JAVIER	22.496.865	3098-ME-2024	MAFALDA MANUELA	Decreto de prórroga	27.394.087	3098-ME-2024
SOLOA, JORGE MARTIN	23.947.053	3098-ME-2024	MAURE, SILVANA NOEMI	Decreto de prórroga	16.631.779	3098-ME-2024
LUCERO, SUSANA	12.052.836	3098-ME-2024	RODRIGUEZ, IRMA NOEMI	Decreto de prórroga	10.640.856	3098-ME-2024
PEREIRA, ADRIANA JAQUELINA	22.140.688	3098-ME-2024	OLGUIN, MIGUEL ANGEL	Decreto de prórroga	24.156.803	3098-ME-2024
JOFRE, MARIA EUSTACIA	21.712.748	3098-ME-2024	PERUZZOTTI, ELVA MABEL	Decreto de prórroga	18.566.297	3098-ME-2024
MIRANDA, MARGARITA PETRONA	26.213.597	3098-ME-2024	ZUNINI, MARIO CARLOS	Decreto de prórroga	29.427.558	3098-ME-2024
CENTRO EDUCATIVO N° 7 "GEÓLOGO ROMÁN GUIÑAZÚ"			LUJAN, TERESA MONICA	Decreto de prórroga		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ESCUELA N° 8 "SARGENTO BAIGORRIA"	Decreto de prórroga		
TORRES, MIRTA ROSA	12.920.463	3098-ME-2024	Apellido y Nombre	Decreto de prórroga	Documento	Decreto de prórroga
GUEVARA, MYRIAM EVANGELINA	22.850.714	3098-ME-2024	ZABALA, NORMA BEATRIZ	Decreto de prórroga	17.389.294	3098-ME-2024
BUSTOS, RAMONA ERCILIA	23.737.597	3098-ME-2024	ARIAS, ALICIA NOEMI	Decreto de prórroga	22.865.850	3098-ME-2024
MATTUOS, PATRICIA			LOPEZ, AGAPITO	Decreto de prórroga	29.522.332	3098-ME-2024
DEL CARMEN	27.440.508	3098-ME-2024	CANNAVO, ANGELA TAMARA	Decreto de prórroga	33.650.283	3098-ME-2024
FRIAS, JORGE ANTONIO	23.737.581	3098-ME-2024	PEDROZO, VICTOR ELADIO	Decreto de prórroga	28.091.349	3098-ME-2024
OJEDA, JOSE ISIDORO	21.383.687	3098-ME-2024	GIL, RAMON EDUARDO	Decreto de prórroga	24.465.947	3098-ME-2024
SORIA, JOSE FRANCISCO	13.242.405	3098-ME-2024	VELAZQUEZ, RENE FANNY	Decreto de prórroga	12.920.688	3098-ME-2024
OJEDA, ZULMA CARINA	29.815.487	3098-ME-2024	SOSA, VANESA DEL CARMEN	Decreto de prórroga	31.265.133	3098-ME-2024
SUAREZ, JUAN CARLOS	29.936.236	3098-ME-2024	RODRIGUEZ, JULIA ANTONIA	Decreto de prórroga	13.072.647	3098-ME-2024
BRITO, SERGIO SEBASTIAN	32.724.094	3098-ME-2024	ESCUELA TÉCNICA N° 8 "MAURICIO PASTOR DARACT"	Decreto de prórroga		
COLEGIO N° 7 "GENERAL MANUEL BELGRANO"			Apellido y Nombre	Decreto de prórroga	Documento	Decreto de prórroga
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	OLGUIN, MARTHA DEL CARMEN	Decreto de prórroga	20.414.046	3098-ME-2024
COLLADO, MARIA CELESTE	23.202.463	3098-ME-2024	BIONDO, MONICA SANDRA	Decreto de prórroga	22.392.174	3098-ME-2024
CUELLO, BEATRIZ DEL CARMEN	24.299.282	3098-ME-2024	BUSTOS, MARIA MARIELA	Decreto de prórroga	23.707.170	3098-ME-2024
OZAN ZARATE, AURORA NOEMI	29.740.079	3098-ME-2024	SOSA, MIRTHA EDITH	Decreto de prórroga	27.511.296	3098-ME-2024
BLANEZ, MARCELO DAVID	30.244.008	3098-ME-2024	CISTERNA, JOSE ALBERTO	Decreto de prórroga	22.852.397	3098-ME-2024
FERNANDEZ, REBECA VANESA	30.345.536	3098-ME-2024	GATICA, DIONICIA DORLIZA	Decreto de prórroga	17.442.292	3098-ME-2024
MALDONADO MOLINA,			ALVAREZ, HILDA BEATRIZ	Decreto de prórroga	29.232.053	3098-ME-2024
VALESKA MERY	94.045.737	3098-ME-2024	CASTRO, CARLOS GERMAN	Decreto de prórroga	27.556.126	3098-ME-2024
BENITEZ, LILIANA EDITH	17.665.378	3098-ME-2024	MUÑOZ, NORA ISABEL	Decreto de prórroga	17.911.463	3098-ME-2024
LUCERO, SONIA BEATRIZ	17.911.410	3098-ME-2024	VILLEGAS, GLADYS NOEMI	Decreto de prórroga	12.370.371	3098-ME-2024
CHACALIAZA CARRASCO,			MONTIEL, MARIA SOLEDAD	Decreto de prórroga	30.567.998	3098-ME-2024
DELIA DEL PILAR	19.043.542	3098-ME-2024	MIRANDA, MARIA CELESTE	Decreto de prórroga	29.887.675	3098-ME-2024
MORALES, BEATRIZ			GIORDANO, CLAUDIA LORENA	Decreto de prórroga	26.213.294	3098-ME-2024
DEL CARMEN	16.781.593	3098-ME-2024	ARABEL, CEFERINA DEL ROSARIO	Decreto de prórroga	23.629.130	3098-ME-2024
SOSA, AYELEN ABIGAIL	37.823.214	3098-ME-2024	NICOLAS, ANALIA VERONICA	Decreto de prórroga	28.277.268	3098-ME-2024
GODOY, ROSA NELLY	25.565.983	3098-ME-2024	GOMEZ, DORALIZA	Decreto de prórroga	16.346.238	3098-ME-2024
CASTRO, ALDO AMERICO	18.157.900	3098-ME-2024	VELASQUEZ, CARLOS JAVIER	Decreto de prórroga	31.266.390	3098-ME-2024
OROZCO, MARIELA ALEJANDRA	21.000.658	3098-ME-2024	JOFRE, WALTER SEGUNDO	Decreto de prórroga	29.232.044	3098-ME-2024
VALLEJO, GLADYS LUCIA	22.625.388	3098-ME-2024	PEREYRA, NORMA EDITH	Decreto de prórroga	30.133.904	3098-ME-2024
MIRANDA, MARGARITA ISABEL	13.721.301	3098-ME-2024	LUCERO, LAURA BELEN	Decreto de prórroga	29.996.130	3098-ME-2024
BLANCO, VERONICA CECILIA	26.941.798	3098-ME-2024	LESCANO, MABEL	Decreto de prórroga	16.047.502	3098-ME-2024
VELAZQUEZ, LILIANA NOEMI	14.594.584	3098-ME-2024	PEREYRA, ROSA DEL VALLE	Decreto de prórroga	31.753.603	3098-ME-2024
ANDINO, PAULA YANINA	28.491.624	3098-ME-2024	ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 8 "SUBSECRETARIO JORGE AOSTRI"	Decreto de prórroga		
GIMENEZ, MARIA DEL ROSARIO	25.166.842	3098-ME-2024	Apellido y Nombre	Decreto de prórroga	Documento	Decreto de prórroga
SOSA, GLADYS FANNY	14.542.873	3098-ME-2024	SOSA GARRO, MARIA VALERIA	Decreto de prórroga	27.167.108	3098-ME-2024
MORA, ANALIA VANESA	30.865.665	3098-ME-2024	CENTRO EDUCATIVO N° 9 "DOCTOR JUAN LLERENA"	Decreto de prórroga		
FUNES, ROSA DEL CARMEN	18.681.990	3098-ME-2024	Apellido y Nombre	Decreto de prórroga	Documento	Decreto de prórroga
FUNES, MARÍA CRISTINA	12.920.404	3098-ME-2024	ORTIZ, OMAR RUBEN	Decreto de prórroga	14.720.616	3098-ME-2024
CENTRO EDUCATIVO N° 8 "MAESTRAS LUCIO LUCERO"			PAREDES, VICTOR HUGO	Decreto de prórroga	17.247.856	3098-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ZAPATA, MARIO MIGUEL	Decreto de prórroga	17.944.184	3098-ME-2024
GODOY, DOMINGA ROMELIA	13.251.257	3098-ME-2024	ARIAS, ELBA SUSANA	Decreto de prórroga	20.304.023	3098-ME-2024
ALCARAZ, TEOFILO RODOLFO	13.793.504	3098-ME-2024	LEDESMA, WALDO MIGUEL	Decreto de prórroga	22.422.731	3098-ME-2024
QUEVEDO, MARIA CLARINDA	14.301.564	3098-ME-2024	SARALEGUI LOPEZ,	Decreto de prórroga		
LUCERO, JORGE JOSE	14.362.654	3098-ME-2024	MARIA INES PAULA	Decreto de prórroga	22.452.352	3098-ME-2024
LENCINA, GUILLERMO RODOLFO	17.646.400	3098-ME-2024	CAMACHO, FERNANDO GABRIEL	Decreto de prórroga	28.389.970	3098-ME-2024
PALMA, CECILIA BEATRIZ	18.391.296	3098-ME-2024	GONZALEZ, JULIA ANDREA	Decreto de prórroga	29.724.913	3098-ME-2024
DOMINGUEZ, GRACIELA ALEJANDRA	20.642.316	3098-ME-2024	GENTA, LORENA PAOLA	Decreto de prórroga	30.007.509	3098-ME-2024
PEDERNERA, SIMON DARDO	24.619.799	3098-ME-2024	SANCHEZ, NATALIA DANIELA	Decreto de prórroga	30.478.429	3098-ME-2024
MUÑOZ. JONATHAN WILSON	29.187.476	3098-ME-2024	SILVA, BEATRIZ ADELMA	Decreto de prórroga	14.035.444	3098-ME-2024
PEDERNERA, VERONICA NOEMI	29.426.357	3098-ME-2024	MORENO, MERCEDES NIDIA	Decreto de prórroga	23.066.381	3098-ME-2024
LEYES, ALEJANDRA DEL CARMEN	26.278.492	3098-ME-2024	PALACIOS, ANALIA	Decreto de prórroga	30.032.797	3098-ME-2024
ESCUADERO, JAQUELINA VANESA	32.545.465	3098-ME-2024	OLIVA, JORGE LUIS	Decreto de prórroga	29.690.046	3098-ME-2024
LUCERO QUEVEDO,			GONZALEZ, FRANCISCA	Decreto de prórroga		
MARISA ELISABETH	26.806.212	3098-ME-2024	TERESITA EDIT	Decreto de prórroga	16.361.156	3098-ME-2024
ANTONIO, MARIA BELEN	31.365.519	3098-ME-2024	SORIA, GUILLERMO ARIEL	Decreto de prórroga	24.990.457	3098-ME-2024
SANCHEZ, ERIKA BEATRIZ	37.638.219	3098-ME-2024	BARROSO, NANCY MARGARITA	Decreto de prórroga	12.231.356	3098-ME-2024
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 8 "MAESTRAS MERCEDINAS"			ARCE, CARLOS DANIEL	Decreto de prórroga	31.184.155	3098-ME-2024

ANDRADA, REDUCINDO			LOPEZ, MYRIAM VIVIANA	20.414.452	3098-ME-2024
SEGUNDO	12.664.156	3098-ME-2024	JOFRE, MARIELA ALEJANDRA	30.157.347	3098-ME-2024
CORDOBA, NATALIA MARILIN	25.459.191	3098-ME-2024	ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 10 "CATILANDIA"		
QUIROGA, GISELA ALEJANDRA	32.012.575	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
FUNES, RITA SINFOROSA	14.546.002	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
LIRA, MIRIAM MIRTHA	14.581.752	3098-ME-2024	AGUILAR, CLAUDIO DAVID	27.256.152	3098-ME-2024
ESCUELA N° 9 "DOCTOR ESTEBAN ADARO"			CORIA, NATALIA PAOLA	28.836.782	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	CHIRINO, DOLORES MARTA	30.493.272	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	CHIRINO, ANTONIA	25.132.561	3098-ME-2024
ALCARAZ, EUCEBIO ANIBAL	16.673.777	3098-ME-2024	CENTRO EDUCATIVO N° 11 "INSPECTOR SOCRATES CORTINES"		
OCHOA, PATRICIA NOEMI	18.602.468	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
SOSA, ROSA DONATILA	20.136.360	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
CALDERON, GUILLERMO LEONARDO	10.697.379	3098-ME-2024	ZUCCHIATTI, IRIS LILIANA	13.019.779	3098-ME-2024
CAMARGO RODRIGUEZ,			RODRIGUEZ, MARIA ELENA	23.920.891	3098-ME-2024
VALERIA LUCIANA	25.281.125	3098-ME-2024	ARECHABALA, NORMA CAROLINA	22.274.699	3098-ME-2024
CHAVERO, MERCEDES DEL CARMEN	13.029.208	3098-ME-2024	BUSTOS, GLADYS BEATRIZ	16.977.286	3098-ME-2024
ESCUELA TÉCNICA N° 9 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"			FERNANDEZ, LUISA RAQUEL	14.967.376	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	BECERRA, VICTOR MANUEL	14.029.712	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	GUZMAN, OMAR ENRRIQUE	14.029.781	3098-ME-2024
CAMARGO, NANCY LILIANA	16.839.437	3098-ME-2024	PERDIGUERA, TERESA EULOGIA	14.268.664	3098-ME-2024
SOSA, ROSA DOLORES	21.054.462	3098-ME-2024	CABANAY, NORMA ESTHER	34.428.950	3098-ME-2024
LLAVER, NANCY ESTER	14.532.085	3098-ME-2024	FERNANDEZ, NELSON WALTER	26.307.950	3098-ME-2024
CONTRERAS, CLAUDIO GUSTAVO	14.157.928	3098-ME-2024	LUCERO, JESICA MARIANA	34.428.966	3098-ME-2024
SALVO FLORES,			COLEGIO N° 11 "BENITO JUAREZ"		
CLARA DE LAS MERCEDES	92.500.326	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
CAMARGO, PAOLA SUSANA	27.596.345	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
POBLETE, MARTA NANCY	17.243.537	3098-ME-2024	ACEVEDO, HECTOR MARTIN	16.109.773	3098-ME-2024
PEREZ LUCERO, PAOLA VANESA	30.244.003	3098-ME-2024	FERNANDEZ, NORMA BEATRIZ	16.805.860	3098-ME-2024
PEREYRA, ROQUELINA MARIELA	29.533.390	3098-ME-2024	GENTA, MARIA OFELIA	21.741.015	3098-ME-2024
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 9 "SEÑORA CHABELA"			CASTRO, ADRIANA EDITH	25.191.647	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	GIL, CLAUDIA ALEJANDRA	25.820.420	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	OLIVA, WALTER OSVALDO	26.214.147	3098-ME-2024
TORRES, ALICIA BEATRIZ	14.023.114	3098-ME-2024	ARCE BARROSO,		
DOMINGUEZ, MARIA ANTONIA	16.971.047	3098-ME-2024	DEOLINDA VERONICA	26.467.582	3098-ME-2024
LOPEZ, CLAUDIA ROGELIA	24.508.668	3098-ME-2024	OLGUIN, GRISELDA BEATRIZ	27.763.718	3098-ME-2024
ROSELLO, IVANA BELEN	33.800.507	3098-ME-2024	NEIRA, LUISA DEL CARMEN	28.688.502	3098-ME-2024
TORRES, MIGUEL ANGEL	13.675.351	3098-ME-2024	GAITAN, GRACIELA BEATRIZ	31.577.037	3098-ME-2024
ORUETA, NORMA	17.748.408	3098-ME-2024	SUARES, NATALIA CARINA	27.394.797	3098-ME-2024
ESCUADERO, VILMA FELISA	12.850.658	3098-ME-2024	CARRANZA, SANDRA ELIA	23.637.495	3098-ME-2024
LUCERO, RAUL ROBERTO	12.850.697	3098-ME-2024	GARCIARENA, HILDA CARMEN	12.503.754	3098-ME-2024
ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 9 "APADIS"			AGUILAR, SERGIO GABRIEL	30.028.748	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	ARCE, SILVIA NELVA	14.693.349	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	GIL, BEATRIZ LORENZA	13.675.518	3098-ME-2024
ROJO, IRMA JORGELINA	21.383.060	3098-ME-2024	VEGA, JORGELINA BEATRIZ	23.922.817	3098-ME-2024
ROSALES, ALBA	12.910.113	3098-ME-2024	BARROSO, ANDREA MARISA	25.191.630	3098-ME-2024
VALDEZ, VICTOR CESAR	13.036.587	3098-ME-2024	CANGIANO, MARTA GLADYS	12.503.788	3098-ME-2024
ESCUELA TÉCNICA N° 10 "MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"			LAGOS, NELIDA MARIANA	28.960.761	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	CARRASCO, VANESA ELIZABETH	29.813.434	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	NUÑEZ, MONICA ALEJANDRA	30.099.032	3098-ME-2024
FLORES, ADRIANA ELISABET	27.933.209	3098-ME-2024	SANTANDER, CECILIA		
ALCARAZ, SILVIA GRISELDA	25.565.878	3098-ME-2024	DE LOS ANGELES	23.066.309	3098-ME-2024
PEREZ, MERCEDES	14.144.309	3098-ME-2024	LUCERO, ROSA LETICIA	20.326.563	3098-ME-2024
ESCUELA N° 10 "JUAN ESTEBAN VACCA"			ESCUELA N° 11 "2 DE ABRIL"		
Apellido		Decreto de	Apellido		Decreto de
y Nombre	Documento	prórroga	y Nombre	Documento	prórroga
CHACON, ALDO LUIS	17.123.037	3098-ME-2024	BLANCO, JULIA MARTA	26.706.785	3098-ME-2024
BORDON, MARIA ALEJANDRA	27.723.012	3098-ME-2024	ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 11 "DORA DEL CARMEN ZABALA"		
LOPEZ, VERONICA DIOLINDA	26.369.088	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
CENTRO EDUCATIVO N° 10 "RAMIRO PODETTI"			y Nombre	Documento	prórroga
Apellido		Decreto de	GALÁN, ELVIRA EDITH	17.583.721	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	OLIVERA, CARLOS ARNALDO	20.382.134	3098-ME-2024
MÉNDEZ, SANDRA EDITH	22.067.192	3098-ME-2024	SOLOA, ROSARIO MARIA	25.651.532	3098-ME-2024
FERNANDEZ, MIRTA ESTHER	14.035.057	3098-ME-2024	GALAN, NANCY NOEMI	24.484.261	3098-ME-2024
PEREYRA, MARIO RAUL	14.497.624	3098-ME-2024	PEREIRA, JORGE DAVID	31.212.809	3098-ME-2024
MESSI, SONIA RAQUEL	14.497.858	3098-ME-2024	GOMEZ, ADRIANA BIATRIZ	32.911.062	3098-ME-2024
REQUELME, NORA BEATRIZ	16.778.772	3098-ME-2024	OVIEDO, ROXANA NERI	29.187.485	3098-ME-2024
ORTIZ, SUSANA MARY	17.893.798	3098-ME-2024	MENDOZA, ILSA LORENA	25.832.923	3098-ME-2024
PORTELA, CLAUDIA GRACIELA	20.326.652	3098-ME-2024	CORREA, RAMONA		
CASTILLO, PATRICIA MARIELA	27.763.566	3098-ME-2024	NATIVIDAD JUANITA	14.787.860	3098-ME-2024
MANSILLA, VERONICA BEATRIZ	31.845.702	3098-ME-2024	SOSA, ERMINIA PAULA	20.138.307	3098-ME-2024
ARREGUI, MARINA NATALIA	32.858.879	3098-ME-2024	AMAYA, CELIA GLADYS	17.071.052	3098-ME-2024
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO N° 10 "JUAN ESTEBAN PEDERNERA"			GIL, LILIANA MABEL	25.870.296	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	ESCUELA N° 12 "MAESTRAS MERCEDINAS - TOMASA GARRAZA DE QUIROGA"		
y Nombre	Documento	prórroga	Apellido		Decreto de
FERNANDEZ, JOSE MARIA	26.213.822	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga

ROMERO, MARIA CRISTINA	12.503.854	3098-ME-2024	GOMEZ FUNES,		
ZALAZAR, MONICA GRACIELA	18.095.157	3098-ME-2024	FLORENCIA GUADALUPE	30.345.698	3098-ME-2024
PEREZ, MARTIN WALTER	30.478.447	3098-ME-2024	ROMERO, BLANCA ISABEL	26.213.536	3098-ME-2024
CENTRO EDUCATIVO N° 12 "LEOPOLDO LUGONES"			SURRACO, DANIELA		
Apellido		Decreto de	ALEJANDRA KARIN	27.135.657	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	CENTRO EDUCATIVO N° 14 "DORA OCHOA DE MASRAMON"		
SIMONETTI, NOELIA ROXANA	35.315.558	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
OCHOA, SONIA CARINA	29.814.327	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
ALFONSO, ROSA MARINA	14.988.868	3098-ME-2024	FERREYRA, ALEJANDRINA AURELIA	13.109.022	3098-ME-2024
VIQUE, ENCARNACION RAFAELA	16.178.866	3098-ME-2024	LEDESMA, ERICA JOHANA	36.543.507	3098-ME-2024
CUELLO, NORMA ADRIANA	23.779.369	3098-ME-2024	LOYOLA, KARINA EVANGELINA	27.349.055	3098-ME-2024
GODOY, SONIA MABEL	30.581.776	3098-ME-2024	LOYOLA, PATRICIA ALEJANDRA	23.991.115	3098-ME-2024
COLEGIO N° 12 "DOCTOR RAMÓN CARRILLO"			NIEVAS, RAMONA SANDRA	23.626.075	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	VEGA, CYNTHIA ANABELA	28.760.300	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	ESCUELA TÉCNICA N° 14 "MINISTRO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA		
BENAVIDEZ, CLARA HAYDÉE	28.246.739	3098-ME-2024	DOCTOR LUIS ANGEL LUCO"		
NOGUEIRAS,			Apellido		Decreto de
CLAUDIA ALEJANDRA	18.700.755	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
VELAZQUEZ, ALICIA DORA	20.134.069	3098-ME-2024	MUÑOZ, VERONICA MARISA	25.870.533	3098-ME-2024
SUAREZ, ESTRELLA			VARGAS, ALDO FABIO	18.449.060	3098-ME-2024
DE LOS ANGELES	29.621.910	3098-ME-2024	LOPEZ, HUGO ALFREDO	11.296.961	3098-ME-2024
SOSA, JUANA VILMA ESTER	17.987.879	3098-ME-2024	ESCUADERO, MARIA FERNANDA	30.839.757	3098-ME-2024
FUNES, NANCY DEL VALLE	21.812.881	3098-ME-2024	ROSALES, ADRIANA LUJAN	27.393.521	3098-ME-2024
ANDRADA, SERGIO RAMON	22.092.112	3098-ME-2024	GATICA, GRISELDA	27.074.325	3098-ME-2024
LEGUIZAMON, MIGUEL ALFREDO	32.161.500	3098-ME-2024	TORRES, MARIELA SOLEDAD	29.085.045	3098-ME-2024
ESCUADERO, DEBORA JOHANA	34.699.663	3098-ME-2024	CACERES, LUCIA ELIZABETH	25.010.560	3098-ME-2024
FLORES, SILVINA DEL VALLE	21.973.543	3098-ME-2024	FERRARO, ANA MICAELA	26.467.626	3098-ME-2024
PEREYRA, LIDIA ANTONIA	12.545.684	3098-ME-2024	D'ANGELO, LILIANA	24.834.039	3098-ME-2024
ORTIZ, LILIANA IGNACIA	23.707.316	3098-ME-2024	DOMINGUEZ, SILVINA ESTHER	18.566.266	3098-ME-2024
AGÜERO, MARIA			TORRES, ALEJANDRA MARIELA	30.892.734	3098-ME-2024
HORTENCIA DEL VALLE	17.633.878	3098-ME-2024	BACCEI, SANDRA SUSANA	20.134.878	3098-ME-2024
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 12 "MI VALLE AZUL"			ESCUELA HOGAR N° 15 "ANTONIO ESTEBAN AGÜERO"		
Apellido		Decreto de	Apellido		Decreto de
y Nombre	Documento	prórroga	y Nombre	Documento	prórroga
MERCAU, IMELDA GLADYS	16.289.579	3098-ME-2024	RODRÍGUEZ, NATALIA BEATRIZ	30.007.245	3098-ME-2024
CHAVERO, VERONICA NATALIA	29.049.970	3098-ME-2024	LUCERO, CARLOS ORLANDO	14.403.030	3098-ME-2024
CHAVERO, ANGEL BONIFACIO	20.168.610	3098-ME-2024	ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 15 "SONRISAS COLORIDAS"		
ROSALES, JULIA LILIANA	26.712.371	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
LEYES, GABRIEL ALEJANDRO	26.983.743	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
OVIEDO, FANY BEATRIZ	27.348.756	3098-ME-2024	CHOQUE FLORES, IRENE	94.044.151	3098-ME-2024
ALBAREZ, MARIA ISABEL	29.670.183	3098-ME-2024	BENITEZ CABALLERO,		
AGÜERO, MARIA BELEN	33.287.813	3098-ME-2024	CARMELA SIMONA	18.802.617	3098-ME-2024
ARCE, CARLA BEATRIZ	31.579.739	3098-ME-2024	SUAREZ, SAMANTA ESTEFANIA	33.888.371	3098-ME-2024
VALLEJO, DEOLINDA MAGDALENA	30.006.802	3098-ME-2024	LUCERO, MARCELA LILIANA	23.688.556	3098-ME-2024
QUIROGA, YOHANA MIRIAM	29.561.845	3098-ME-2024	ESCUELA N° 15 "SANTA CATALINA DE SIENA"		
CHAVERO, VANESA PAOLA	30.006.885	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 13 "DOCTOR RICARDO ZAVALA ORTIZ"			y Nombre	Documento	prórroga
Apellido		Decreto de	ARCE, MARGARITA	27.234.483	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	MAIDANA, SUSANA BEATRIZ	18.588.108	3098-ME-2024
PIZARRO, VANESA ELIZABETH	30.822.580	3098-ME-2024	ESCUELA TÉCNICA N° 15 "INGENIERO AGUSTÍN MERCAU"		
LOPEZ, FANY DEL CARMEN	32.773.670	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
CASTILLO, ROSA ISABEL	24.549.013	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
SOSA, PAOLA MARCELA	24.990.413	3098-ME-2024	MERCAU, DORA SUSANA	13.675.414	3098-ME-2024
COLEGIO N° 13 "PROFESOR ROBERTO MOYANO"			MARTINEZ, ROBERTO GUSTAVO	16.310.094	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	FRIAS, PAULO ADRIAN	16.778.931	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	MIRANDA, MIGUEL ANGEL	17.047.859	3098-ME-2024
ARANCIBIA, LAURA LORENA	31.542.745	3098-ME-2024	GALLARDO, MIRTHA ELIZABET	18.206.215	3098-ME-2024
SOSA, MARIA CELESTE	27.507.041	3098-ME-2024	RUIZ, MARINA TERESA	21.698.804	3098-ME-2024
GIMENEZ, VIVIANA DELIA	17.389.312	3098-ME-2024	ZUNINI, MARIA ELENA		
ESCUELA N° 13 "ANTÁRTIDA ARGENTINA"			DE LOS ANGELES	22.190.418	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	GONZALEZ, MARIO MARCELO	23.637.751	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	AGUILERA, SILVINA BEATRIZ	28.601.155	3098-ME-2024
PINELLI, GRACIELA PAOLA	30.624.067	3098-ME-2024	KNIZSE, VERONICA VANESA	30.177.927	3098-ME-2024
CABALLERO, MARCELA ELIZABETH	23.435.505	3098-ME-2024	BUSTOS, GRACIELA CELIA	30.687.585	3098-ME-2024
SOSA, GRACIELA NELLY	14.985.164	3098-ME-2024	ESCUDERO, CRISTINA		
RIVERO, CLAUDIA VERONICA	37.599.752	3098-ME-2024	MARIA DEL VALLE	30.973.509	3098-ME-2024
OCHOA, FILOMENA ANTONIA	25.976.137	3098-ME-2024	FUNES, MARIELA PAOLA	24.990.525	3098-ME-2024
ALCARAZ, ALICIA MELINA	29.783.718	3098-ME-2024	RASSE, FABIÁN CELESTINO	20.808.688	3098-ME-2024
GARRO, SOLEDAD ADRIANA	30.525.107	3098-ME-2024	CENTRO EDUCATIVO N° 16 "TUCUMÁN"		
VALETTE, DANIELA ELISABETH	26.450.728	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 14 "MAESTRA BERTA RINAUDI DE GARCIA"			y Nombre	Documento	prórroga
Apellido		Decreto de	CORNEJO, SUSANA BEATRIZ	24.099.477	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	PONCE, MONICA PAOLA	29.621.771	3098-ME-2024
LUCERO, CRISTIAN ALBERTO	27.932.335	3098-ME-2024	LUCERO, VERONICA VANESA	32.310.172	3098-ME-2024
PAEZ, ROSA ELENA	29.815.486	3098-ME-2024	JOFRE, VANESA	34.469.476	3098-ME-2024

DOMINGUEZ, RAMONA VICTORINA	33.287.907	3098-ME-2024	ALANIZ, LILIANA NANCY	16.133.433	3098-ME-2024
AGUILERA, LIDIA	14.808.802	3098-ME-2024	ARIAS, LUCIO AURELIANO	16.484.294	3098-ME-2024
OCAÑA, SONIA ERIKA	32.410.458	3098-ME-2024	BARZOLA, VICENTA RAMONA	24.261.506	3098-ME-2024
QUIROGA, YANET GRACIELA	34.025.650	3098-ME-2024	GARCIA, NATALIA MARISA	26.291.311	3098-ME-2024
SOSA, FATIMA ALEXANDRA	34.469.483	3098-ME-2024	RODRIGUEZ, VALERIA YEMINA	26.557.864	3098-ME-2024
ALCARAZ, MARTA CELESTINA	27.898.667	3098-ME-2024	GALLARDO SEPULVEDA,		
LUCERO, MARTHA EVA	18.546.820	3098-ME-2024	NADYA TAMARA	30.543.007	3098-ME-2024
SOSA, CAROLINA NOEMI	25.976.136	3098-ME-2024	MEDERO, VANESA DEL VALLE	30.691.998	3098-ME-2024
ILLANES, ANA MARIA	27.898.664	3098-ME-2024	PEÑA, HILDA LUCIA	24.026.303	3098-ME-2024
QUIROGA, BACILIO ISMAEL	13.957.645	3098-ME-2024	CARDOSO, PATRICIA IVANA	22.422.703	3098-ME-2024
DIAZ, GERMAN MARCELINO	14.542.593	3098-ME-2024	LOPEZ, MIRTA ALEJANDRA	20.916.512	3098-ME-2024
ROSALES, MARIA ELENA	14.888.197	3098-ME-2024	JAIME, VALERIA DEL VALLE	27.540.961	3098-ME-2024
SANCHEZ, LUIS CARLOS	20.133.728	3098-ME-2024	ZAVALA, ELISA BEATRIZ	12.883.088	3098-ME-2024
PANELO, JAVIER NICOLAS	25.205.603	3098-ME-2024	SALINAS, VANESSA EDITH	26.614.838	3098-ME-2024
SARMIENTO, DEOLINDA RAMONA	26.781.236	3098-ME-2024	ESCUDERO, DELIA PAULA	12.547.758	3098-ME-2024
PAEZ, LELIS NATALIA	27.645.573	3098-ME-2024	ZELAYA, MIRTA AMANDA	12.734.162	3098-ME-2024
DIAZ, DIANA DALMA	38.220.004	3098-ME-2024	CENTRO EDUCATIVO N° 18 "CESAR ROSALES"		
BECERRA, YAMILA BEATRIZ	39.092.659	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
ESCUELA TÉCNICA N° 16 "JESÚS OBRERO"			y Nombre	Documento	prórroga
Apellido		Decreto de	MAIDANA, CLAUDIA NOEMI	21.621.236	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	LUCERO, ROQUELINA ALEJANDRA	21.621.296	3098-ME-2024
TORRES, OSCAR ALBERTO	10.813.910	3098-ME-2024	TORRES, SILVIA MARISELA	32.336.754	3098-ME-2024
BECERRA, YOLANDA DORA	22.062.098	3098-ME-2024	SOSA, CLAUDIA MARIELA	29.561.813	3098-ME-2024
QUIROGA, GRACIELA LILIA	22.072.499	3098-ME-2024	ZAVALA, JOHANA ELIZABETH	33.355.100	3098-ME-2024
GUZMAN, LAURA ALEJANDRA	22.274.663	3098-ME-2024	LAGOS, VALERIA GISELA	32.231.483	3098-ME-2024
CALDERON, MARIA MAGDALENA	28.837.750	3098-ME-2024	MAIDANA, MARINA ANDREA	32.894.092	3098-ME-2024
BARROSO, ELISA SOLEDAD	30.443.979	3098-ME-2024	TOBARES, GLADYS ESTELA	35.316.334	3098-ME-2024
MORALES, RAQUEL VANINA	25.367.582	3098-ME-2024	CORIA, CRISTINA DEL SOCORRO	18.535.258	3098-ME-2024
FERNANDEZ, MARIO RUBEN	11.679.875	3098-ME-2024	SOLOA, DAVID ESTEBAN	20.137.313	3098-ME-2024
ROBLES, PATRICIO PABLO	16.661.109	3098-ME-2024	DIAZ, DEOLINDA SOLEDAD	30.629.031	3098-ME-2024
PEREYRA, MARCELO JAVIER	22.062.055	3098-ME-2024	GODOY, RAMON ANTONIO	24.939.915	3098-ME-2024
CORVALAN, NELIDA HAYDEE	16.480.882	3098-ME-2024	CENTRO EDUCATIVO N° 19 "SARMIENTO"		
COLIGNER, ANA CRISTINA	17.033.309	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
GODOY, ANGELICA HEBBE	14.029.749	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
ROSSO, MIRTA SONIA	17.391.170	3098-ME-2024	TOBARES, ROSA MARIELA	29.106.343	3098-ME-2024
CABANAY, NESTOR LUIS	27.082.189	3098-ME-2024	JOFRE, ROSA DEL CARMEN	29.405.180	3098-ME-2024
CHACON, CASTULO CIRILO	10.185.044	3098-ME-2024	GARRO, LIBAR DANIEL	28.289.030	3098-ME-2024
GIMENEZ, MARIO ANTONIO	13.932.235	3098-ME-2024	ESCUELA TÉCNICA N° 19 "BERNARDINO RIVADAVIA"		
ROSSO, HORACIO JOSE	26.910.036	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
MOREIRA, CARINA MARIANA	28.677.930	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
GARRO, MARTA ZULMA	12.141.498	3098-ME-2024	MATAMORO, LUIDINA DEL CARMEN	14.775.529	3098-ME-2024
GATICA, RAMONA	13.382.497	3098-ME-2024	AHUMADA, ADRIANA DEL ROSARIO	25.394.431	3098-ME-2024
AVILA, ROSANA CARINA	25.388.055	3098-ME-2024	CEJAS, NORA PATRICIA	20.825.606	3098-ME-2024
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 17 "HUELLITAS DE COLORES"			AZCURRA, CARLOS GERMAN	14.497.526	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	MUÑOZ, JUANA ELSA	12.883.450	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	SOSA, MARIA ELENA	16.310.238	3098-ME-2024
LINO VALLE, HILDA	94.042.218	3098-ME-2024	MUÑOZ, SILVIA DANIELA	23.066.149	3098-ME-2024
CENTRO EDUCATIVO N° 17 "HIPÓLITO IRIGOYEN"			ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 19 "PAULA DOMINGUEZ DE BAZAN"		
Apellido		Decreto de	Apellido		Decreto de
y Nombre	Documento	prórroga	y Nombre	Documento	prórroga
LENCINA, RAMON OSCAR	25.908.599	3098-ME-2024	GODOY, TERESA GLADYS	13.215.947	3098-ME-2024
ESPINOSA, ANGELES ANDREA	28.306.013	3098-ME-2024	LUCERO, TAMARA CAROLINA	29.426.221	3098-ME-2024
VIVAS, MERCEDES ALICIA	28.391.540	3098-ME-2024	LANGE, VERONICA BEATRIZ	28.284.390	3098-ME-2024
MUÑOZ, JORGE ARIEL	23.253.060	3098-ME-2024	ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 20 "EL PRINCIPITO"		
MUÑOZ, JUAN CARLOS	20.641.190	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
FARIAS, MARIA LORENA	30.199.846	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
GONZALEZ, SILVANA LORENA	28.439.360	3098-ME-2024	AGUILAR, MARIA DE LOS ANGELES	27.544.158	3098-ME-2024
ORTIZ, BERTA YOLANDA	18.527.733	3098-ME-2024	ANGULO, MARIA ALEJANDRA	24.331.338	3098-ME-2024
AZCURRA, RICARDO OSCAR	14.256.784	3098-ME-2024	CRUCEÑO, VERONICA BEATRIZ	24.426.004	3098-ME-2024
FREITES, ALICIA MARCELA	23.896.561	3098-ME-2024	GUIRALDES, JULIA MARGARITA	13.747.675	3098-ME-2024
CORNELLANA, BENITO IBAN	16.289.653	3098-ME-2024	LUJAN, STELLA MARY	16.213.341	3098-ME-2024
MAGALLAN, MARIELA DANILA	31.278.631	3098-ME-2024	MIRANDA, DARIO SEBASTIAN	28.184.824	3098-ME-2024
OROSCO, MARY ESTELA	23.538.294	3098-ME-2024	ROSALES, MARIA ISABEL	39.798.179	3098-ME-2024
MUÑOZ, RAMON ADRIAN	32.082.267	3098-ME-2024	ZARATE, MIRTA JACINTA	17.124.890	3098-ME-2024
MAGALLAN, PAOLA LORENA	30.730.812	3098-ME-2024	ESCUELA TÉCNICA N° 20 "ANTONIO BERNI"		
ESCUELA N° 17 "LUIS JOFRÉ Y MENESES"			Apellido		Decreto de
Apellido		Decreto de	y Nombre	Documento	prórroga
y Nombre	Documento	prórroga	OROZCO, DANIEL BERNARDO	13.507.237	3098-ME-2024
GOMEZ, MARIA GRACIELA	17.453.139	3098-ME-2024	BARZOLA, GRACIELA NOEMI	18.166.142	3098-ME-2024
ABERASTAIN, MARIA DEL PILAR	22.231.199	3098-ME-2024	VARGAS, PATRICIA AMERICA	21.359.859	3098-ME-2024
GOMEZ, MIGUEL ANGEL	13.113.524	3098-ME-2024	CASTRO, MARIA JULIA	16.631.790	3098-ME-2024
LUCERO, EMILIO CIPRIANO	31.092.751	3098-ME-2024	LUDUEÑA, TERESITA DEL VALLE	17.780.772	3098-ME-2024
ESCUELA TÉCNICA N° 18 "NICOLASA BERRONDO DE QUIROGA"			ZAVALA, MERCEDES EDITH	14.988.891	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	LEIVA, MARTIN EDUARDO	30.099.018	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	CRUZ, ESTEBAN	14.573.023	3098-ME-2024

ZARATE, CECILIA GABRIELA	32.026.490	3098-ME-2024	Apellido y Nombre	Decreto de prórroga
CENTRO EDUCATIVO N° 20 "JUAN WENCESLAO GEZ"			GOMEZ, LORENA FABIANA	Documento 33.287.998
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	CENTRO EDUCATIVO N° 22 "HISTORIADOR URBANO JOAQUÍN NÚÑEZ"	Decreto de prórroga
VILLEGAS, LEONARDO PAUL	21.910.456	3098-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento
VILLEGAS, NORMA DEL ROSARIO	18.157.887	3098-ME-2024	BARROZO, CLAUDIA ELIZABET	23.582.361
GRECO, MONICA ESTELA	16.315.519	3098-ME-2024	VELAZQUE, CARINA VANESA	28.498.880
LAGOS, MONICA LILIANA	16.485.400	3098-ME-2024	BARROZO, LUCRECIA SOLEDAD	29.945.097
PEREZ, NILDA EDITH	22.422.350	3098-ME-2024	CAMARGO, SOLEDAD VERONICA	30.244.130
PAYERO, LAUREANA RUTH	31.288.714	3098-ME-2024	CAVALLERA, MELINA NOELIA	31.342.991
FARFAN, GLADYS BEATRIZ	22.874.441	3098-ME-2024	BRAVO, EDGAR ARIEL	24.233.646
JAIME, GRACIELA HAYDEE	24.990.226	3098-ME-2024	CASTRO, SANDRA ROSANA	20.193.858
BARROSO, MARTA GRABIELA	21.384.051	3098-ME-2024	BRAVO, RICARDO DANIEL	17.607.192
LUCERO, SUSANA BEATRIZ	17.414.715	3098-ME-2024	TOBARES, ROSANA FANY	28.934.833
ARCE, ALBERTA SILVIA	17.659.013	3098-ME-2024	FERREYRA, MARIA EUGENIA	28.738.314
BARZOLA, RUBEN OSCAR	11.965.553	3098-ME-2024	BRAVO, SILVIA CRISTINA	18.092.754
TORRES, GLADY ESTHER	14.497.875	3098-ME-2024	DOMINGUEZ, CRISTINA	12.354.874
CARRERAS, SILVIA DEL CARMEN	14.804.222	3098-ME-2024	FRANCO, LAURA FABIANA	29.759.768
GATICA, CARMEN ROSANA	23.999.495	3098-ME-2024	MUÑOZ, FRANCISCA	14.577.411
AVILA, MONICA ADRIANA	24.789.243	3098-ME-2024	DIAZ, CLAUDIA LORENA	30.764.114
OVIEDO, GLADYS	12.518.257	3098-ME-2024	COLEGIO N° 22 "JOSÉ MANUEL ESTRADA"	
LUCERO, JOSEFINA DEOLINDA	13.192.930	3098-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento
FRONTERA, MARTHA BEATRIZ	22.067.346	3098-ME-2024	PENSA, JUAN RAMON ELIO	11.826.099
VAROTTA, NORMA GLADYS	13.039.263	3098-ME-2024	ALVAREZ, MARIA LETIZIA	17.847.635
AGUILERA, CRISTINA ESTER	13.675.196	3098-ME-2024	FUNES, FELIPE	16.661.310
CENTRO EDUCATIVO N° 21 "PUERTAS DE CUYO"			GONZALEZ, GRACIELA VANESA	29.106.273
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	SANCHEZ, SONIA NOEMI	22.722.705
MUÑOZ CASTRO,			LIRA, VERONICA PATRICIA	28.960.075
LORD DEL ROSARIO	92.837.400	3098-ME-2024	ESCUELA N° 23 "UMBERTO RODRÍGUEZ SAÁ"	
MIRANDA, MIRTA DEL CARMEN	23.621.765	3098-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento
TORREZ, NATALIA VERÓNICA	28.020.554	3098-ME-2024	ESCUDERO, LIDIA MARIANA	24.323.104
GUZMAN, MIRTHA YAMILA	30.157.497	3098-ME-2024	ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 24 "SENDERITOS DEL VALLE"	
ESCUELA TÉCNICA N° 21 "MARIA AUXILIADORA"			Apellido y Nombre	Documento
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	TORRES, LUCIA ELENA	17.433.622
ZAVALA, GREGORIO HECTOR	12.451.604	3098-ME-2024	PALMERO, CARINA RAMONA	22.888.013
BAIGORRIA, NORMA ALEJANDRA	14.438.368	3098-ME-2024	FRIAS, MARIA ESTER	12.565.489
DUARTE, ESTELA MARY	16.655.785	3098-ME-2024	OLGUIN, ANGELA DEL CARMEN	25.566.831
ARIAS, FELISA BEATRIZ	16.661.055	3098-ME-2024	ESCUELA N° 24 "PANCHA HERNÁNDEZ"	
CASTILLO, ANGELA ESTER	16.689.464	3098-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento
SOSA, ANDRES HILARIO	16.908.507	3098-ME-2024	DICIERO, BLANCA NIEVES	16.330.987
FUNES, SILVIA BEATRIZ	17.032.676	3098-ME-2024	ONTIVEROS MORAN,	
ARIAS, OSMAR ALFREDO	17.991.526	3098-ME-2024	STELLA MARIS	17.211.665
ROSSO, MARIA DEL CARMEN	17.991.529	3098-ME-2024	QUINTEROS, SUSANA ISABEL	18.577.649
VELAZQUEZ, ESTELA MARY	20.133.705	3098-ME-2024	PAEZ, GABRIELA BEATRIZ	24.480.122
REPETTO, MARIA ALEJANDRA	23.492.035	3098-ME-2024	ALCARAZ, MARIA EVELIA	25.166.775
BARRERA, SILVANA MARIELA	23.920.864	3098-ME-2024	ALCARAZ, CAROLINA CARMEN	29.621.654
ROSALES, ARIEL ALBERTO	26.907.674	3098-ME-2024	ALCARAZ, NOELIA	35.916.904
PAEZ, MARIA ISABEL	16.661.119	3098-ME-2024	VEJA, ANALIA SOLEDAD	27.376.352
MIRANDA, LUIS GUSTAVO	21.005.732	3098-ME-2024	SANCHEZ, NESTOR CRESPINIANO	17.407.371
ALBORNOZ, GILBERTO ALFREDO	14.648.687	3098-ME-2024	MEDINA, DANIELA	
GUEVARA, AYELEN MILENA	37.137.983	3098-ME-2024	DE LOS ANGELES	27.167.021
URQUIZA, CARLOS ALBERTO	30.766.648	3098-ME-2024	LA VIA, FLAVIO SERGIO	23.707.677
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 21 "CONSTRUYENDO SUEÑOS"			GARRO, SUSANA INES	16.297.519
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	GALVAN, CLAUDIA PATRICIA	31.542.596
ALCARAZ, ANDREA VANESA	30.099.099	3098-ME-2024	COLEGIO N° 24 "LUISA FANTINI DE CORTES APARICIO"	
PORRAS, AZUCENA DEL CARMEN	24.438.792	3098-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento
ALTAMIRANO, AMADO	17.893.799	3098-ME-2024	GATICA, NORMA BEATRIZ	18.055.424
ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 22 "UN MUNDO DE SUEÑOS"			FERNANDEZ, LUISA ISABEL	24.685.415
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ARRIETA, MARIA ESTER	16.566.379
FORQUERA, ELENA RAMONA	18.289.372	3098-ME-2024	GATICA, SILVIA EDITH	16.971.064
HERNANDEZ, MARCELA	20.748.559	3098-ME-2024	ARRIETA, JESSICA SOFIA	37.638.965
FREDES, RAMONA KARINA	29.329.594	3098-ME-2024	QUINTANA, EPIFANIO MARIANO	23.848.040
GONZALEZ, SOLEDAD SARA	29.419.425	3098-ME-2024	CENTRO EDUCATIVO N° 25 "JUSTO JOSÉ DE URQUIZA"	
ECHENIQUE, VILMA RAQUEL	21.383.366	3098-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento
VILLEGAS, VANESSA SOLEDAD	27.499.739	3098-ME-2024	PARTENZA, HUGO SEBASTIÁN	10.274.475
ESCUELA HOGAR N° 22 "GOBERNADOR LAUREANO LANDABURU"			GIMENEZ, NICOMEDES	12.903.275
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	TORANZO, NELIDA MERCEDES	16.180.804
FARIAS, SERGIO	14.035.640	3098-ME-2024	GUZMAN, FRANCISCA GLADY	16.468.827
GURMENDEZ, DOLLY BALVINA	17.885.464	3098-ME-2024		
ESCUELA N° 22 "BERNARDO O'HIGGINS"				

AÑES, MARIA DORA	17.464.553	3098-ME-2024	AGUILAR, SANDRA MARY	23.274.808	3098-ME-2024
MAGALLANES, IVANA GABRIELA	28.527.151	3098-ME-2024	MENDOZA, BIBIANA ANGELINA	22.379.922	3098-ME-2024
ESCUELA TÉCNICA N° 25 "ESCUADOR ANTONIO MIGUEL NEVOT"			MORA, PATRICIA YAQUELINA	32.396.589	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	RIVERO, MARTHA ELIZABETH	23.187.069	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	GUTIERREZ, JOSE ADOLFO	17.200.374	3098-ME-2024
BUSTO, FLAVIA GABRIELA	23.443.271	3098-ME-2024	ESCUELA N° 28 "CABILDO ABIERTO 22 DE MAYO"		
LUNA, OSCAR FELIPE	13.868.455	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
BAIGORRIA, MARIA LUISA	13.929.671	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
GARAY, VICTOR DANIEL	17.029.147	3098-ME-2024	JOFRE, MARIA CRISTINA	23.937.277	3098-ME-2024
VELARDEZ, DELIA ESTER	29.389.768	3098-ME-2024	CENTRO EDUCATIVO N° 28 "DOCTOR RENÉ FAVALORO"		
GARAY, RENZO DANIEL	31.455.338	3098-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CENTRO EDUCATIVO N° 26 "MARÍA PALMIRA CABRAL DE BECERRA"			VEGA, PATRICIA FRANCISCA	20.302.230	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	REINOSO, ROSA RAMONA	24.331.416	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	GATICA, ANALIA VALERIA	27.136.362	3098-ME-2024
FIGUEROA, ADRIANA ELISABET	29.107.016	3098-ME-2024	ABREGO, MARIA CRISTINA	22.352.839	3098-ME-2024
ESCUELA TÉCNICA N° 26 "GOBERNADOR ELIAS ADRE"			RODRIGUEZ, JULIA ALCIRA	17.058.297	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	CAMPUSANO, JUAN ANTONIO	23.315.031	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	VILA, NELVA GRISELDA	22.932.032	3098-ME-2024
ORTIZ, ROQUE ERNESTO	14.737.962	3098-ME-2024	MORA, ELDA ADRIANA	24.797.716	3098-ME-2024
CUELLO, CARLA LILIANA	23.166.624	3098-ME-2024	MIRANDA, GRACIELA NOEMI	17.389.198	3098-ME-2024
ALTAMIRANDA,			ARIAS, ANTONIA LORENZA	24.620.614	3098-ME-2024
MARIA NATIVIDAD	23.919.848	3098-ME-2024	OROZCO, CRISTINA DEL VALLE	23.202.553	3098-ME-2024
MERCAU, ARNALDO DANIEL	25.132.598	3098-ME-2024	GODOY, MARIA CELESTE	29.549.945	3098-ME-2024
ZABALA, ELEONORA NOELIA	30.095.953	3098-ME-2024	PUERTAS, MIRTA GLADYS	25.338.561	3098-ME-2024
GONZALEZ, VERONICA DANIELA	30.865.684	3098-ME-2024	PALENQUE, ANDREA PAOLA	29.087.601	3098-ME-2024
BRITO, YANINA ESTELA	31.007.730	3098-ME-2024	GARRO, MARGARITA OLGA	30.345.557	3098-ME-2024
ZAMORA SILVA, SOFIA ESTER	33.605.311	3098-ME-2024	GARRO, MARIA DEL URDEN	14.562.411	3098-ME-2024
OVIEDO, MARIA DOLORES	22.761.721	3098-ME-2024	PALLERO, PAMELA MELISA	36.415.155	3098-ME-2024
CARRERAS, MARIA ELINA	21.701.541	3098-ME-2024	ESCUELA N° 29 "REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN"		
SALDAÑA, ROSA CAROLINA	27.468.384	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
ESCUELA N° 27 "SATURNINO GONZÁLEZ CAMARERO"			y Nombre	Documento	prórroga
Apellido		Decreto de	TORRES, MERCEDES BELEN	27.394.083	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	CASTRO, NORMA ANGELICA	18.206.204	3098-ME-2024
CAVALLO, SANDRA VIVIANA	17.319.992	3098-ME-2024	GONZALEZ VILLEGAS,		
SOSA, HERNALDO ERMINDO	21.382.527	3098-ME-2024	ALEJANDRA MARIANA	26.915.015	3098-ME-2024
OROZCO, SONIA MABEL	33.428.240	3098-ME-2024	ROMERO, SOLEDAD DORINA	27.697.840	3098-ME-2024
FLORES, YANINA JAQUELINA	34.877.794	3098-ME-2024	ESCOBAR, NATALIA PAMELA	29.215.205	3098-ME-2024
AGÜERO, ROSARIO DEL PILAR	22.496.851	3098-ME-2024	ESCUELA TÉCNICA N° 29 "COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"		
LEON, CARINA BEATRIZ	26.068.989	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
TORRES, JOSE ELIAS	32.038.538	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
COLEGIO N° 27 "DOCTOR ELEODORO LOBOS"			GATICA, CAROLINA EUGENIA	27.169.656	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	MUÑOZ, ERNESTO VENTURA	22.058.683	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	LUCERO, JORGE ANTONIO	13.499.331	3098-ME-2024
FLORES, LUISA	22.541.676	3098-ME-2024	QUIROGA, MANUEL ALEJANDRO	24.984.532	3098-ME-2024
BRAVO, WALTHER ANTONIO	16.668.204	3098-ME-2024	ABACA, ELENA SILVESTRE	12.765.727	3098-ME-2024
SOSA, MARIA ELENA	24.141.940	3098-ME-2024	YSAGUIRRE, LAURA ELISABETH	27.909.974	3098-ME-2024
SALDAÑA, MONICA SANDRA	24.328.999	3098-ME-2024	GUIÑAZU, RAUL ROQUE	23.917.677	3098-ME-2024
OVIEDO, MARISA ELISABETH	27.917.804	3098-ME-2024	BRITO, LUISA DALINDA	34.701.059	3098-ME-2024
CEBALLO, ROSA MABEL	20.876.932	3098-ME-2024	SOSA, MARIELA	32.220.999	3098-ME-2024
CARRERAS, MIRTA	29.339.609	3098-ME-2024	GARRO, MARTIN	13.499.352	3098-ME-2024
VELEZ, ROSANA MARIELA	27.234.486	3098-ME-2024	ABACA, VICTOR EDUARDO	30.613.218	3098-ME-2024
PEREYRA, VILMA INES	28.601.296	3098-ME-2024	QUEVEDO, JULIA ELIZABETH	27.033.067	3098-ME-2024
CHIRINO, JOANA GISELA	33.287.551	3098-ME-2024	ISAGUIRRE, NANCY CAROLINA	29.807.987	3098-ME-2024
FLORES, LUCIANA CARINA	31.402.275	3098-ME-2024	QUIROGA, ANA RITA	31.402.519	3098-ME-2024
GODOY, JUANA MARINA	12.956.479	3098-ME-2024	ESCUELA N° 30 "GENERAL PEDERNERA"		
MORAN, MARIA GABRIELA	27.369.437	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
BARZOLA, MARIA ELENA	30.096.626	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
PEREYRA, ROMINA VALERIA	31.337.690	3098-ME-2024	VARAS, LILIANA	14.035.386	3098-ME-2024
OVIEDO, CARMEN LORENA	27.744.207	3098-ME-2024	OLERY, MONICA GRACIELA	16.660.686	3098-ME-2024
CENTRO EDUCATIVO N° 27 "GOBERNADOR SANTIAGO BESSO"			VARAS, GABRIELA ELIZABETH	28.960.643	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	ESCUELA TÉCNICA N° 30 "FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO"		
y Nombre	Documento	prórroga	Apellido		Decreto de
CUELLO, GABRIELA EDITH	21.383.303	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
VALSICOVICH, SUSANA	16.411.356	3098-ME-2024	ACEVEDO, MARIA ARGENTINA	21.383.139	3098-ME-2024
ESCUELA TÉCNICA N° 28 "GENERAL JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN"			GATICA, MARIA DE LOS ANGELES	33.800.731	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	GATICA, DEBORA DEL VALLE	32.471.140	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	BRITO, SERGIO RODOLFO	25.101.927	3098-ME-2024
CONTRERA, FABIO ARIEL	29.187.465	3098-ME-2024	ARCE, PATRICIA GRACIELA	29.305.701	3098-ME-2024
OJEDA, GLADYS MONICA	17.583.706	3098-ME-2024	QUEVEDO, JOSE ALEJO	16.133.873	3098-ME-2024
TORRES, GRACIELA NOEMI	18.599.911	3098-ME-2024	QUIROGA TORRES, CARLA LUJAN	30.693.973	3098-ME-2024
OROZCO, ROSA MABEL	17.163.118	3098-ME-2024	ESCUELA N° 31 "MARIANO MORENO"		
GIL, CLARINDA RAMONA	17.873.516	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
MEQUERE, ILDA PETRONA	20.136.377	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
SEPULVEDA, NILDA ESTER	21.630.978	3098-ME-2024	OLIVARES, SONIA ELENA	14.940.058	3098-ME-2024
PEREZ, HUGO MARCELO	22.779.625	3098-ME-2024	PAEZ, GLADYS DEOLINDA	25.311.082	3098-ME-2024

AGUILERA, MIGUEL ANGEL	26.214.673	3098-ME-2024	FARIAS, MARCELO ADRIAN	25.870.167	3098-ME-2024
SERRANO VERGARA,			OVIEDO, JESSICA FERNANDA	29.215.152	3098-ME-2024
GABRIELA ROMINA	30.687.521	3098-ME-2024	ESCUELA TÉCNICA N° 33 "PROFESOR GABINO PUELLES"		
AGUILERA, GABRIELA			Apellido		Decreto de
DE LOS ANGELES	28.489.567	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
MOLINA, OLGA BEATRIZ	18.377.073	3098-ME-2024	MERCADO, LUIS HUMBERTO	22.469.083	3098-ME-2024
LEDESMA, HAYDEE	18.095.012	3098-ME-2024	VARAS, PEDRO HECTOR	20.133.810	3098-ME-2024
MARTIN, MARISA RAQUEL	26.467.098	3098-ME-2024	LLANOS, OSCAR ALEJANDRO	20.983.064	3098-ME-2024
PEDERNERA, FERNANDA RUTH	30.687.624	3098-ME-2024	VIDELA, SANDRA DEL VALLE	24.311.788	3098-ME-2024
BARZOLA, ESTELA MARY	27.394.941	3098-ME-2024	OVIEDO, PEDRO PABLO	10.886.551	3098-ME-2024
ESCUELA TÉCNICA N° 31 "PROFESOR VICTOR SAÁ"			MALDONADO, RAMON HECTOR	10.886.596	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	MALDONADO, SILVIA BEATRIZ	28.376.145	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	MALDONADO, CARMEN VANESA	31.204.864	3098-ME-2024
DOMINGUEZ, CARLOS ZACARIAS	13.251.210	3098-ME-2024	GIL, ANTONIO FABIAN	31.204.884	3098-ME-2024
DIAZ, NORMA BEATRIZ	16.479.714	3098-ME-2024	FUNES, CLAUDIA ROXANA	32.748.355	3098-ME-2024
CAMARGO, HECTOR NOEL	17.189.945	3098-ME-2024	VIDELA, CLAUDIA RENEE	27.868.654	3098-ME-2024
GATICA, SILVIA INES	22.258.704	3098-ME-2024	SOSA, JULIO RICARDO	29.652.558	3098-ME-2024
BARRIO, MARIA ESTHER	22.702.885	3098-ME-2024	CARABAJAL, MIGUEL ANGEL	30.721.347	3098-ME-2024
MOYANO, ROBERTO OSCAR	25.695.260	3098-ME-2024	ARCE, MARIO JAVIER	20.501.274	3098-ME-2024
GRANDON, FRANCISCO JAVIER	26.297.102	3098-ME-2024	SOSA, RITA ELIZABETH	30.721.350	3098-ME-2024
AMAYA, STELLA MARIS	26.546.767	3098-ME-2024	YGLESIAS, CEFERINA EDELVEY	21.740.895	3098-ME-2024
ISAGUIRRE, NATALIA LORENZA	27.909.398	3098-ME-2024	DURAN, SILVIA BEATRIZ	24.953.098	3098-ME-2024
LOPEZ, GRACIELA ESTER	31.235.686	3098-ME-2024	ESCUELA N° 34 "RAUL BASILIO DÍAZ"		
AMAYA, SILVINA DEL VALLE	27.360.076	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
NIEVAS, ELIZABETH			y Nombre	Documento	prórroga
DEL CARMEN	17.524.372	3098-ME-2024	ROMERO, GERONIMA ROSA	14.046.780	3098-ME-2024
OVIEDO, LIDIA NORMA	20.447.446	3098-ME-2024	LOMBARDI, SILVANA JUDITH	23.999.238	3098-ME-2024
CAMARGO, DAMIAN WALTER	21.625.990	3098-ME-2024	ESCUELA TÉCNICA N° 34 "ARISTIDES BRATTI"		
LOPEZ, ANALIA CLAUDIA	17.189.953	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
GARAY, MONICA DEL VALLE	17.720.132	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
LESCANO, ROXANA ANDREA	18.252.992	3098-ME-2024	ANDRADA, JULIO CESAR	23.636.232	3098-ME-2024
MERCADO, WALTER CEFERINO	20.447.448	3098-ME-2024	COLEGIO N° 35 "CAMINO DEL PEREGRINO II"		
BRUNA, CLAUDIA DEL VALLE	21.356.600	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
LUJAN, ELENA DEL ROSARIO	17.524.303	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
OLGUIN, RAMONA GRACIELA	23.629.160	3098-ME-2024	ALCARAZ,		
ESCUADERO, JOSE DAVID	31.402.183	3098-ME-2024	PATRICIA DEL CARMEN	16.297.589	3098-ME-2024
MARIN, MARIO OSCAR	24.637.969	3098-ME-2024	AGUILAR, GREGORIA SILVESTRE	16.661.179	3098-ME-2024
MALDONADO, MARY ISABEL	23.966.775	3098-ME-2024	MAYORDOMO, NANCY SUSANA	17.646.600	3098-ME-2024
PEREZ, ROSA NELIDA	14.734.105	3098-ME-2024	GALVAN, GRACIELA DEL CARMEN	17.665.314	3098-ME-2024
OCHOA, MARIA ESTHER	20.501.272	3098-ME-2024	ALVAREZ, MONICA BALDOMERA	23.734.389	3098-ME-2024
MORAN, ARTURO	11.067.177	3098-ME-2024	MONSALVA, MYRIAM NATALIA	28.185.255	3098-ME-2024
AMARO, GRACIELA INES	26.661.520	3098-ME-2024	FLORES, ROSA DENI	17.885.453	3098-ME-2024
LEYES, CELINA DEL VALLE	29.049.979	3098-ME-2024	STAMPANONI, SUSANA BEATRIZ	25.166.420	3098-ME-2024
SORIA, MARIA DOLORES	27.125.416	3098-ME-2024	LOPEZ, ESTHER ISABEL	18.105.939	3098-ME-2024
AVILA, EDILIA ADELINA	26.185.015	3098-ME-2024	QUINTERO, JUAN RAMON	18.550.046	3098-ME-2024
BECERRA, SAMUEL RAMON	12.298.898	3098-ME-2024	FANTINO, SANDRA MIRIAM	21.568.660	3098-ME-2024
CEBALLOS, CIRIACO LUIS	13.427.938	3098-ME-2024	LUCERO, HIPOLITA ROSA	12.899.210	3098-ME-2024
CORTES, ISMAEL CATALINO	12.348.829	3098-ME-2024	VERA, CLAUDIA MARIELA	24.299.366	3098-ME-2024
PONCE, MERCEDES JOSEFINA	12.298.978	3098-ME-2024	SOSA, ENRIQUE CRUZ	21.630.150	3098-ME-2024
BLANCO, CESAR DANIEL	25.695.228	3098-ME-2024	MONZON, NILDA LEONOR	13.196.832	3098-ME-2024
GATICA, JORGE DANIEL	31.011.528	3098-ME-2024	ESCUELA N° 35 "GRANADERO BASILIO BUSTOS"		
MALDONADO, EDITH			Apellido		Decreto de
DEL CARMEN	26.016.872	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
CABAÑEZ, MARIELA VANESSA	27.909.366	3098-ME-2024	VIDELA, RAMON ALBERTO	11.600.387	3098-ME-2024
ESCUELA N° 32 "JUSTO DARACT"			FERNANDEZ, MYRIAM ROSANA	21.626.081	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	ESCUELA ASISTENCIAL N° 36 "GOBERNADOR CARLOS ALRIC"		
y Nombre	Documento	prórroga	Apellido		Decreto de
CORREA, MIRTA DEL VALLE	28.960.604	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
ESCUELA TÉCNICA N° 32 "JUAN PASCUAL PRINGLES"			ROMERO, MARISA NOEMI	20.134.747	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	GUZMAN, SANDRA ADRIANA	22.366.002	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	PALMA, LILIANA NOEMI	24.590.520	3098-ME-2024
GODOY, DENNIS DEL CARMEN	20.447.393	3098-ME-2024	SOSA, MARIA ALEJANDRA	26.915.184	3098-ME-2024
MALDONADO, MONICA BEATRIZ	21.740.888	3098-ME-2024	LOPEZ, GABRIELA ALEJANDRA	27.494.942	3098-ME-2024
PONCE, MARY ISABEL	26.143.931	3098-ME-2024	LUNA, GABRIELA ALEJANDRA	27.525.474	3098-ME-2024
ALVA, ANTONIA DEOLINDA	29.522.462	3098-ME-2024	BRIZUELA, ANALIA VANESA	30.099.209	3098-ME-2024
QUINTEROS,			SUAREZ, VALERIA ALEJANDRA	30.177.865	3098-ME-2024
EUGENIA DEL VALLE	29.652.593	3098-ME-2024	BRITO, LUCIA PAOLA	30.317.075	3098-ME-2024
VIDELA, ANDREA ROSA	30.019.904	3098-ME-2024	FUNES, ESTER EUSEBIA	16.957.014	3098-ME-2024
AGÜERO, ANDREA CELESTE	30.019.912	3098-ME-2024	GODOY, MARIA DEL CARMEN	14.035.532	3098-ME-2024
CAMARGO, PAMELA SABRINA	36.227.725	3098-ME-2024	ZAVALA, SILVIA BEATRIZ	24.526.240	3098-ME-2024
ESCUELA N° 33 "VICENTE DUPUY"			MUÑOZ, MARIA FERNANDA	25.191.392	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	GODOY, ANGELA NOEMI	28.598.548	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	BARROSO, VANESA SOLEDAD	31.597.563	3098-ME-2024
DONAIRE, CARMEN CECILIA	14.918.750	3098-ME-2024	PESSIO, LAURA SILVANA	27.393.997	3098-ME-2024
GUZMAN, ROLANDO ALBERTO	17.948.789	3098-ME-2024	QUEVEDO, TEODORA HAYDEE	14.497.999	3098-ME-2024

NUÑEZ, JOSE LUIS	28.451.561	3098-ME-2024	DOMINGUEZ, PATRICIA EDIT	25.820.406	3098-ME-2024
RODRIGUEZ, NATALIA ELIZABETH	28.389.947	3098-ME-2024	ESCUELA N° 39 "FRAY LUIS TULA"		
ALBA, PAULA ANDREA	20.687.759	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
CORIA, GLADYS NOEMI	22.786.477	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
ARCE, TRANCITO MARCIANA	17.698.624	3098-ME-2024	VILLEGAS, ROXANA MABEL	23.582.366	3098-ME-2024
COLEGIO N° 36 "DOCTOR BERNARDO ALBERTO HOUSSAY"			PEÑALOZA, ALEJANDRA CARINA	24.571.488	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	COLEGIO N° 40 "HÉROES DE MALVINAS"		
y Nombre	Documento	prórroga	Apellido		Decreto de
TORRES, DEOLINDA RAMONA	24.465.944	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
ARCE, ANA LUISA	24.387.743	3098-ME-2024	VELASQUEZ, PATRICIA	21.980.595	3098-ME-2024
FLORES, MARIA	12.377.162	3098-ME-2024	MOLINA,		
BUSTAMANTE CASTRO,			MARIA DE LOS ANGELES	24.887.373	3098-ME-2024
RUTH EMILIANA	93.453.518	3098-ME-2024	CABAÑEZ, MIRTA GLADYS	25.378.598	3098-ME-2024
BARRERA, GABRIELA			QUEVEDO, STELLA MARIS	26.614.968	3098-ME-2024
DE LOS ANGELES	24.990.270	3098-ME-2024	OILO, CLAUDIA ELIZABETH	23.067.946	3098-ME-2024
LUCERO, SUSANA BEATRIZ	18.157.896	3098-ME-2024	PEREYRA, WALTER DANIEL	25.166.003	3098-ME-2024
BARRAZA, JUAN ARTURO	37.599.874	3098-ME-2024	PEREYRA, LAURA NATALIA	27.923.326	3098-ME-2024
PEREYRA, JOSE SALVADOR	25.547.503	3098-ME-2024	LEYES, CLAUDIA ELINÉ	25.507.844	3098-ME-2024
ESCUELA N° 37 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"			VERA, MARCELA VERONICA	22.396.031	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	OROZCO, ANTONELLA CELESTE	39.397.475	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	GANDOLFO, ANGEL DARIO	33.515.704	3098-ME-2024
VIDELA, SERGIO HUMBERTO	31.518.351	3098-ME-2024	GALLARDO CORTEZ,		
GIMENEZ, REINA BEATRIZ	17.328.224	3098-ME-2024	MONICA GIMENA	93.614.767	3098-ME-2024
MANZANO, RAQUELA			MUÑOZ, LAURA NOEMI	29.167.628	3098-ME-2024
DEL CARMEN	18.624.685	3098-ME-2024	MIRANDA, ANA DELIA	22.543.008	3098-ME-2024
ORTIZ, MARIA DEL VALLE	22.437.144	3098-ME-2024	PEDERNERA, RAMONA MARIEL	18.546.903	3098-ME-2024
PEREYRA, LORENA VANESA	28.958.363	3098-ME-2024	ESCUELA N° 40 "DOCTOR RICARDO ROJAS"		
PEREYRA, SONIA AZUCENA	30.071.871	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
ORTIZ, ROSA LAURA	30.874.263	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
BECERRA, VERONICA EDITH	26.307.941	3098-ME-2024	PEREZ, ROSA IRMA	12.503.958	3098-ME-2024
MALDONADO,			SOSA, CLAUDIO MARCELO	24.719.005	3098-ME-2024
SILVANA DE LOS ANGELES	21.626.070	3098-ME-2024	BARROSO, PATRICIA ALEJANDRA	29.419.409	3098-ME-2024
BERGA, BEATRIZ LUCIA	23.920.882	3098-ME-2024	PEREZ, CELIA BIBIANA	30.177.952	3098-ME-2024
FUNES, MARIA BELEN	26.768.825	3098-ME-2024	ARNAUDO, MARIA LUCRECIA	31.342.939	3098-ME-2024
GALLEGOS, MARCELO RAMON	21.416.024	3098-ME-2024	LUCERO, ETELVINA	16.310.102	3098-ME-2024
PASTEN, PATRICIA JUDIT	22.274.560	3098-ME-2024	SOSA, ROSA ALEJANDRA	22.786.444	3098-ME-2024
GONZALEZ, MARIA SOLEDAD	31.083.072	3098-ME-2024	ESCUELA N° 43 "DOCTOR TOMÁS JOFRÉ"		
CAÑETE, MARIA LUISA	20.080.679	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
BROWN, EMILIO JOSE	23.920.888	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga/reubicación
CORREA, JUANA DEL ROSARIO	12.338.867	3098-ME-2024	AMAYA, MARIA CRISTINA	13.039.337	3098-ME-2024
ESCUDERO, CARINA MARIELA	26.763.545	3098-ME-2024	ZAPATA, GRACIELA AZUCENA	14.634.906	3098-ME-2024
URQUIZA, OSVALDO BENJAMIN	30.203.304	3098-ME-2024	NAVARRO, ANA DELIA	14.771.353	3098-ME-2024
FAGGIOLI, HUGO SANTIAGO	12.711.503	3098-ME-2024	FELIZIANI, ADRIANA ALEJANDRA	17.641.846	3098-ME-2024
BARROSO, LUCAS DAVID	29.724.963	3098-ME-2024	ROLDAN, YANINA PAMELA	28.243.507	3098-ME-2024
GIL, SONIA CAROLINA	29.814.340	3098-ME-2024	RAMPONI, VANESA LIGIA	27.325.176	3098-ME-2024
ORTEGA, CLAUDIA ELIZABETH	24.778.964	3098-ME-2024	ALBERT, ROSA DEL CARMEN	17.293.794	3098-ME-2024
ESCUELA TÉCNICA N° 37 "INGENIERO GERMÁN AVÉ LALLEMANT"			GARCIA, ANDREA DEL VALLE	28.598.513	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	SALINAS, SILVIA SUSANA	13.675.604	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	GATICA, EMA BEATRIZ	16.133.296	3098-ME-2024
BRAVO, NANCY EVANGELINA	18.496.274	3098-ME-2024	DOMINGUEZ, JOSE LUIS	11.914.612	3098-ME-2024
COLEGIO N° 38 "MARIE CURIE"			ROJAS, BIBIANA TOMASA	18.377.150	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	ESCUELA N° 44 "ABRAHAM JOFRÉ"		
y Nombre	Documento	prórroga	Apellido		Decreto de
OJEDA, RAQUEL PATRICIA	18.169.811	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
CABAÑEZ, MARTHA	22.206.931	3098-ME-2024	BARROSO, GABRIEL MERCEDES	22.478.022	3098-ME-2024
LANOIX, CYNTIA IVANA	32.410.210	3098-ME-2024	ESCUELA N° 45 "JUAN DE DIOS ESCOBAR"		
CASTRO, JAVIER EDUARDO	21.664.140	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
RODRIGUEZ, DANIEL HUGO	17.911.049	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
ESCUDERO, BEATRIZ NOEMI	17.911.094	3098-ME-2024	ILLARREGUI, JOSE EDGARDO	25.719.680	3098-ME-2024
TORREZ, NATALIA VERONICA	28.020.554	3098-ME-2024	RIVAS, CECILIA	28.601.167	3098-ME-2024
GIMENEZ, EULADIA	16.446.598	3098-ME-2024	TORRES, JOSE VICENTE	14.443.958	3098-ME-2024
VILLEGAS ZAVALA,			BULACIO, ALICIA ESTHER	30.347.482	3098-ME-2024
FLAVIO YAMIL	28.185.036	3098-ME-2024	ESCUELA N° 46 "GOBERNADOR LEÓN GUILLET"		
ESCUELA N° 38 "GENERAL PABLO LUCERO"			Apellido		Decreto de
Apellido		Decreto de	y Nombre	Documento	prórroga
y Nombre	Documento	prórroga	ALLENDE, GABRIELA ALEJANDRA	24.990.446	3098-ME-2024
MORAN, GILBERTO	10.928.846	3098-ME-2024	ESCUELA N° 48 "FAUSTINO FRANCISCO BERRONDO"		
DIAZ, RITA BEATRIZ	28.893.737	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
PEREZ, NORMA PAULINA	27.396.955	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
MORAN, VIVIANA MICAELA	27.763.642	3098-ME-2024	MOLINA, DORA DEL ROSARIO	17.524.716	3098-ME-2024
MORAN, HECTOR GUILLERMO	13.972.667	3098-ME-2024	DELGADO, JORGE ANIBAL	11.444.475	3098-ME-2024
CABRAL, HUGO APARICIO	12.943.441	3098-ME-2024	FERNANDEZ, GRACIELA TERESA	20.414.113	3098-ME-2024
ESCUELA TÉCNICA N° 38 "LEONOR MATILDE HIRSCH DE CARABALLO"			SEPULVEDA, JORGELINA CECILIA	25.182.147	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	MOLINA, CINTIA YESICA	30.613.208	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	LUCERO, ELENA VANESA	30.613.206	3098-ME-2024

QUIROGA, VALERIA SOLEDAD	29.549.901	3098-ME-2024	ESCUDERO, ROSA ALEJANDRA	26.467.294	3098-ME-2024
ESCUELA N° 49 "GOBERNADOR LINDOR LAURENTINO QUIROGA"			ESCUELA N° 70 "PROVINCIA DE SAN LUIS"		
Apellido		Decreto de	Apellido		Decreto de
y Nombre	Documento	prórroga	y Nombre	Documento	prórroga
BENITEZ, LIDIA NOEMI	14.336.927	3098-ME-2024	GUERRA,		
JIMENEZ, DAIANA ELISABETH	33.508.851	3098-ME-2024	MARÍA DE LOS ÁNGELES	30.402.815	3098-ME-2024
BENITEZ, CINTHYA LEONOR	30.339.590	3098-ME-2024	VEGA, ANALÍA FABIOLA	28.926.178	3098-ME-2024
MORAN, JULIA NELIDA	22.385.993	3098-ME-2024	HERRERA, ELMA CRISTINA	20.137.587	3098-ME-2024
BREWER, MONICA ALICIA	20.324.409	3098-ME-2024	LUCERO, JUANA VERÓNICA	23.202.148	3098-ME-2024
MIRANDA, RAMONA	12.250.044	3098-ME-2024	ROMERO, HUGO FERNANDO	26.806.270	3098-ME-2024
ESCUELA N° 50 "EULALIO ASTUDILLO"			SOSA, PAOLA ANTONIA	31.047.966	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	LEYTON, MARIA MAGDALENA	31.830.911	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	ZARANDON, ANDREA JOHANNA	32.410.323	3098-ME-2024
BRITO, MIRYAM BEATRIZ	23.966.769	3098-ME-2024	ESCUELA N° 74 "GOBERNADOR BENIGNO RODRÍGUEZ JURADO"		
FERNANDEZ, RAMON ALBERTO	22.258.705	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
VARA, RAMONA DEL CARMEN	22.258.744	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
CHAVERO, ELISA ROSA	22.392.621	3098-ME-2024	CARRIZO, CARMEN DEL VALLE	13.745.905	3098-ME-2024
AMAYA, MARIA INES	27.909.356	3098-ME-2024	BRITO, NOELIA ELIZABETH	29.339.641	3098-ME-2024
AGÜERO, ANA ELIZABET	28.530.281	3098-ME-2024	YSAGUIRRE, LUISA MABEL	30.096.622	3098-ME-2024
OCHOA, FANY JOSEFINA	28.530.284	3098-ME-2024	BRITO, CINTIA AZUL	30.493.274	3098-ME-2024
ESCUELA N° 51 "MAESTRO FAUSTINO SEGUNDO MENDOZA"			SANCHEZ, ALEJANDRA GLADYS	27.541.963	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	CASTILLO, JORGE ANTONIO	28.760.265	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	SOSA, BARBARA SABRINA	32.491.571	3098-ME-2024
CASTRO, TEODOCIA MARTINA	18.233.479	3098-ME-2024	TORRES, MARIA ESTEFANIA	32.259.251	3098-ME-2024
VILLEGAS, LETIZIA DALINDA	22.911.276	3098-ME-2024	GONZALEZ, CINTIA PAOLA	30.095.986	3098-ME-2024
OCHOA, MARIELA			ALTAMIRANDA, DIEGO ALEJANDRO	30.095.971	3098-ME-2024
DE LOS ANGELES	25.166.193	3098-ME-2024	ANTE, SOLEDAD MABEL	31.007.726	3098-ME-2024
CARAVAJAL, IRIS ANTONIA	16.660.621	3098-ME-2024	BARZOLA, NANCY BEATRIZ	28.601.291	3098-ME-2024
LUCERO, JULIO FRANCISCO	32.872.864	3098-ME-2024	ESCUELA N° 76 "LUISA QUIROGA DE LUCERO"		
GONZALEZ, CRISTINA VANESA	30.058.302	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
MIRANDA, SERGIO ALEJANDRO	35.884.851	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
ESCUELA N° 52 "SUBMARINO ARMADA REPUBLICA ARGENTINA SAN LUIS"			RODRÍGUEZ CASTRO,		
Apellido		Decreto de	GLADYS BEATRIZ	12.141.070	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	ESCUDERO, MARCELA JUDITH	28.727.583	3098-ME-2024
CABAÑEZ, MARIA ANTONIA	13.688.722	3098-ME-2024	ROBLE, MABEL CLAUDIA	29.582.382	3098-ME-2024
ZOLOGA, JUANA ROQUELINA	23.661.485	3098-ME-2024	ROBLE, PAOLA SUSANA	30.581.718	3098-ME-2024
PAEZ, ROSARIO	16.447.345	3098-ME-2024	ESCUELA N° 77 "MAESTROS PUNTANOS"		
GOMEZ, CRISTINA BEATRIZ	33.473.558	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
FRANCO, GRACIELA DEL CARMEN	16.479.707	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
ARCE, MARIA LUJAN	29.960.048	3098-ME-2024	OJEDA, NOEMI NATALIA	28.091.805	3098-ME-2024
MOYANO, PATRICIA VANESA	30.693.978	3098-ME-2024	LOPEZ, ALBERTO FRANCISCO	16.839.541	3098-ME-2024
ESCUELA N° 53 "JUANA AZURDUY DE PADILLA"			SOSA, FLAVIA ILSA	24.323.045	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	ESCUDERO, ELENA ELIZABET	26.534.991	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	GALFRE, RITA LORENA	28.491.823	3098-ME-2024
FERNANDEZ, AURELIA DEOLINDA	31.011.539	3098-ME-2024	BRAVO SALAS,		
ESCUELA N° 57 "JUAN JOSE CASTELLI"			KATERIN DEL CARMEN	33.089.882	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	QUIROGA, RITA VANESA	30.244.250	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	PEREZ, NORMA EDITH	14.542.480	3098-ME-2024
CASTRO, ADOLFO DAMIAN	16.803.615	3098-ME-2024	OROSCO, LUIS LEANDRO	36.227.211	3098-ME-2024
ESCUELA N° 62 "GENERAL LAVALLE"			FREYTES, NORMA GLADYS	12.920.930	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	MUÑOZ, AMANDA RITA	12.550.956	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	FERNANDEZ, MONICA ROXANA	25.565.958	3098-ME-2024
FERNANDEZ, JULIA EVA	20.136.957	3098-ME-2024	CASTRO OJEDA, JUAN CARLOS	30.754.759	3098-ME-2024
ARCE, SEGUNDO NICOLAS	20.930.861	3098-ME-2024	OROZCO, MARGARITA EMELIA	31.092.734	3098-ME-2024
SALAS, ANDRES DOMINGO	24.556.653	3098-ME-2024	DIAZ, SANDRA KARINA	24.605.776	3098-ME-2024
GARAY, ANTONIO BACILIO	20.136.984	3098-ME-2024	TISERA, HUGO ALFREDO	21.630.450	3098-ME-2024
AGÜERO, FORTUNATO ALFREDO	16.177.334	3098-ME-2024	REINA, MARIA MERCEDES	33.856.872	3098-ME-2024
ESCUELA N° 66 "MONSEÑOR TIBILETTI"			CASTRO OJEDA, JUAN CARLOS	30.754.759	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	ESCUELA N° 82 "GENERAL LAS HERAS"		
y Nombre	Documento	prórroga	Apellido		Decreto de
MIRANDA, PATRICIA MAGDALENA	24.382.256	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
SOSA, LUISA SUSANA	18.157.585	3098-ME-2024	MOCCA, MARIA ROSARIO	29.342.368	3098-ME-2024
ORTIZ, MARGARITA GLORIA	23.707.536	3098-ME-2024	SOLER, NICOLAS ROMUALDO	11.281.942	3098-ME-2024
SUAREZ, JOSE OSCAR	24.681.324	3098-ME-2024	GARRO, CESAR OMAR	10.513.805	3098-ME-2024
GARRO, CRISTINA ISABEL	21.383.557	3098-ME-2024	ALANIZ, JOSE EMILIO	27.499.780	3098-ME-2024
ESCUELA N° 69 "MAESTRA OLGA ESTER SARDEN"			AVERASTAIN, SILVIA NOEMI	14.438.317	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	OYOLA, MARIA SILVIA	24.125.220	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	GIL, MARIA SOLEDAD	36.050.837	3098-ME-2024
MOREIRA, GLADYS SUSANA	13.268.470	3098-ME-2024	PONCE MARIN, TANIA FABIOLA	92.795.579	3098-ME-2024
MUÑOZ, ILDA GLADYS	16.778.867	3098-ME-2024	RODRIGUEZ, MARIAN GISELA	29.342.318	3098-ME-2024
ESCUDERO, MARYSOL	25.394.243	3098-ME-2024	BARZOLA TORRES, IVANA ANDREA	29.342.364	3098-ME-2024
BECERRA, GLADYS NOEMI	23.390.960	3098-ME-2024	TORGNIELLI, ROMINA VANESA	31.285.377	3098-ME-2024
ROMERO, ANALIA SUSANA	27.003.334	3098-ME-2024	TORRES, HAYDEE BEATRIZ	17.328.222	3098-ME-2024
GATICA, MARIA ELIZABETH	30.973.518	3098-ME-2024	FUNES, DANIEL EDUARDO	34.428.951	2347-MHIP-2024
ESCOBAR, MARIELA PAOLA	30.099.231	3098-ME-2024	ESCUELA N° 85 "ÁLVAREZ CONDARCO"		

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	HERRERA, EDUARDO ADOLFO	16.133.202	3098-ME-2024
AGÜERO, ARISTOBULO	10.351.743	3098-ME-2024	DOMINGUEZ, ROSA LUISA	17.123.397	3098-ME-2024
JANSSEN, NORMA ISABEL	17.470.701	3098-ME-2024	BARROSO, ERICA VALERIA	27.394.948	3098-ME-2024
ESCUELA N° 89 "ROSARIO AMANDA RAMIREZ DE VARELA"			SALINAS, BEATRIZ ANDREA	28.598.791	3098-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ESCUELA N° 107 "CORNELIO SAAVEDRA"		
ESCUADERO, JORGE WALDINO	30.624.076	3098-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUELA N° 92 "JUAN WENCESLAO GEZ"			MAIDANA, MARINA ZULMA	13.380.538	3098-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	TORRES, LIDIA ALEJANDRA	26.063.024	3098-ME-2024
TORRONTATEGUI, OSCAR ANIBAL	16.772.825	3098-ME-2024	ESCUELA N° 113 "JUAN AGUSTIN ORTIZ ESTRADA"		
RETA, HUGO ROQUE	23.483.326	3098-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUELA N° 94 "GRANADERO FRANCISCO GATICA"			BECERRA, NORMA RAMONA	24.141.516	3098-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	QUIROGA, MAXIMO	12.445.855	3098-ME-2024
ROMERO, NASARIO	12.371.433	3098-ME-2024	ESCUELA N° 114 "DOCTOR RICARDO GUTIERREZ"		
MORENO, RITA LUCIANA	33.288.344	3098-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VELIZ, ROSALINDA	13.630.809	3098-ME-2024	ARCE, RAMON ROQUE	11.639.372	3098-ME-2024
PEREIRA, GLADYS MELISA	31.978.087	3098-ME-2024	MUÑOZ, YOLANDA MABEL	18.055.879	3098-ME-2024
ESCUELA N° 95 "VICTOR MERCANTE"			GUZMAN, LETICIA VERONICA	18.842.951	3098-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ROA, DORIS AVELINA DEL VALLE	23.938.443	3098-ME-2024
NAVARRO, SERGIO EFRAIN	26.546.784	3098-ME-2024	LUCERO, DORIS VIVIANA	17.825.518	3098-ME-2024
AMAYA, VANESSA DEL VALLE	27.868.666	3098-ME-2024	PEREYRA, MARTHA EDITH	18.365.262	3098-ME-2024
CABAÑEZ, RAMON HECTOR	27.909.409	3098-ME-2024	MORAN, MERCEDES	14.907.624	3098-ME-2024
AZCURRA, MARIA ESTHER	22.258.731	3098-ME-2024	FUNES, STELLA MARY	14.192.080	3098-ME-2024
GARAY, RAMON SEBASTIAN	27.360.083	3098-ME-2024	MUÑOZ, ELVA RAQUEL	16.499.349	3098-ME-2024
MORAN, RENEE EDILIA	26.983.739	3098-ME-2024	GUIÑAZU, LEOPOLDO DANTE	20.135.268	3098-ME-2024
CARRIZO, ROSA VERONICA	28.530.300	3098-ME-2024	LOPEZ, SANDRA ROSSANA	17.024.956	3098-ME-2024
SORIA, LUIS DEOLINDO	26.546.780	3098-ME-2024	AVILA, LILIANA MABEL	17.024.963	3098-ME-2024
GIGENA, DANIELA LAURA	26.812.706	3098-ME-2024	TORRES, ANA PATRICIA	24.268.997	3098-ME-2024
GOMEZ, ELCY HILDA	16.479.739	3098-ME-2024	FERNANDEZ, NORMA GENOVEVA	14.787.819	3098-ME-2024
SANDANDE, MARIA ROSA	30.149.001	3098-ME-2024	ROLDAN, ELVA CRISTINA	30.567.319	3098-ME-2024
ARCE, ALBA NOELIA	27.360.088	3098-ME-2024	FERNANDEZ, TERESA DEL CARMEN	16.499.329	3098-ME-2024
VERA, SILVIA CRISTINA	27.360.122	3098-ME-2024	OVIEDO, JUAN CARLOS	12.547.753	3098-ME-2024
QUINTERO, LIDIA DOMINGA	29.513.851	3098-ME-2024	CONTRERA, CRISANTO	12.690.781	3098-ME-2024
FERNANDEZ, GUILLERMO RAMON	25.695.265	3098-ME-2024	GARRO, NAZARENA DEL CARMEN	30.019.414	3098-ME-2024
DIAZ, PAOLA YAMILA	30.006.860	3098-ME-2024	MORAN, MARIA MAGDALENA	12.407.920	3098-ME-2024
MARIN, VANESA VALERIA	30.006.890	3098-ME-2024	GUZMAN, MARGARITA ROGELIA	23.861.383	3098-ME-2024
ESCUELA N° 98 "GOBERNADOR JOSÉ SANTOS ORTIZ"			BARROSO, JESSICA ROMINA	30.377.753	3098-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	GALDEANO, GRACIELA BEATRIZ	13.177.946	3098-ME-2024
ARCE, GUSTAVO EDGARDO	16.117.458	3098-ME-2024	LUCERO, CARMEN YSABEL	31.212.868	3098-ME-2024
MORCON, JOSE ANTONIO	23.202.282	3098-ME-2024	GENTA, GABRIELA FABIOLA	23.883.955	3098-ME-2024
VIDELA, EVA ARGENTINA	14.144.093	3098-ME-2024	FERNANDEZ, KARINA YSABEL	30.019.458	3098-ME-2024
DIAZ, NATALIA MARINA	34.877.412	3098-ME-2024	FARES, MARIANGELA ISABEL	29.690.027	3098-ME-2024
ZANGLA, EMANUEL ALEJANDRO	32.872.598	3098-ME-2024	GUIÑAZU, PATRICIA VIVIANA	24.954.982	3098-ME-2024
LUCERO, SERGIO FABIAN	17.949.412	3098-ME-2024	ROSALES, CLAUDIA MARISA	24.739.425	3098-ME-2024
HEREDIA, LAURA BETINA	31.047.964	3098-ME-2024	ISAGUIRRE, MARIELA LORENA	27.360.072	3098-ME-2024
LUCERO, VANESSA CAROLINA	36.309.784	3098-ME-2024	ESCUELA N° 119 "CARMEN QUIROGA DE BERRONDO"		
JOFRE, ALICIA MERCEDES	12.550.693	3098-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OLGUIN, SILVIA ANDREA	25.668.581	3098-ME-2024	MIRANDA, ROSA NOEMI	28.026.592	3098-ME-2024
MORALES, ANIBAL ALEJANDRO	29.811.773	3098-ME-2024	MIRANDA, RAMON VICENTE	23.334.359	3098-ME-2024
GOMEZ, CINTIA SOLEDAD	28.184.724	3098-ME-2024	MIRANDA, JUAN FRANCISCO	23.432.541	3098-ME-2024
ESCUELA N° 104 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"			PEREZ, ENRIQUE NICOLINO	20.138.414	3098-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ESCUELA N° 122 "ALBERTO WILLIAMS"		
GARCIA, RITA NOEMI	17.873.293	3098-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
RIVERO, MARIA CECILIA	24.444.547	3098-ME-2024	BENGOLEA, NANCY NOEMI	32.646.160	3098-ME-2024
LUCERO, SANDRA BEATRIZ	18.222.434	3098-ME-2024	LUCERO, JORGE ANTONIO	14.296.333	3098-ME-2024
AGUILAR, NORMA ANDREA	24.484.259	3098-ME-2024	OJEDA, MARIA CRUZ	14.351.193	3098-ME-2024
RODRIGUEZ, JOHANA YOLANDA	36.305.810	3098-ME-2024	ESCUELA N° 125 "FRAY LUIS BELTRAN"		
TORRES, ANGEL MARCIAL	30.377.769	3098-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUELA N° 105 "GENERAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA"			MAIDANA, NORA ALICIA	31.402.508	3098-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	MAIDANA, JUSTO PALMARIN	24.939.911	3098-ME-2024
RODRIGUEZ, DEOLINDA ANABEL	27.909.850	3098-ME-2024	DOMINGUEZ, CARLOS FABIAN	12.051.477	3098-ME-2024
BARROSO, ATILIO HECTOR	22.413.276	3098-ME-2024	CARRIZO, JONATTAN DANIEL	38.220.054	3098-ME-2024
BARZOLA, LUIS FELIPE	14.487.056	3098-ME-2024	MAIDANA, CLAUDIO GERMAN	29.936.462	3098-ME-2024
RODRIGUEZ, NORA MABEL	14.487.058	3098-ME-2024	FRANCO, NILDA DEL CARMEN	29.936.474	3098-ME-2024
ESCUELA N° 106 "PROFESOR TOMAS FERRARI"			MAIDANA, MARCELO ANTONIO	30.866.198	3098-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	ESCUELA N° 127 "SAN LORENZO"		
LUCERO HERRERA, IRMA EDITH	13.972.696	3098-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
			PEDERNERA,		
			DIOLINDA DEL CARMEN	24.188.088	3098-ME-2024

CALDERON, LUCIA	12.993.328	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
ESCUELA N° 132 "ALFREDO R. BUFANO"			JUAREZ, SARA MIRTA	13.772.434	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	ROMERO, NANCY GRACIELA	17.047.917	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	VEGA, SANDRA TOMASA	17.352.953	3098-ME-2024
TORRONTEGUI, OSCAR ANIBAL	16.772.825	3098-ME-2024	CHAVES, MARIA ROSA	20.134.755	3098-ME-2024
RETA, HUGO ROQUE	23.483.326	3098-ME-2024	VEGA, MARIO JOSE	21.383.159	3098-ME-2024
INSTITUTO EXPERIMENTAL EDUCATIVO N° 133 "FRAY LUIS AMIGÓ"			SILVERA, LUISA AMELIA	27.360.044	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	LOPEZ, TOMASA ROSARIO	29.813.072	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	ESCUDERO, PAOLA VANESA	31.342.990	3098-ME-2024
YGLESIAS, RAUL ALBERTO	17.149.903	3098-ME-2024	ESCUELA N° 152 "ALAS ARGENTINAS"		
CHUFFO, ANALIA RAQUEL	20.174.799	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
VARGAS, ELIAS ANTONIO	21.701.510	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
MUÑOZ, EMMA MARIELA	23.483.533	3098-ME-2024	VEGA, RODOLFO	14.035.381	3098-ME-2024
SOSA, ANDREA ALEJANDRA	23.664.235	3098-ME-2024	DOMINGUEZ,		
ALCARAZ, PATRICIA ANAHI	31.900.946	3098-ME-2024	HAYDEE LAURENTINA	17.698.747	3098-ME-2024
LUNA, ROSA VILMA	13.302.622	3098-ME-2024	NIEVAS, FELIPE DEL POLO	23.637.886	3098-ME-2024
LLANOS SANCHEZ,			PAYES, ROSA MARICEL	26.214.321	3098-ME-2024
DALESHKA ARLETH	95.136.078	3098-ME-2024	SUAREZ, MARIA BELEN	32.012.620	3098-ME-2024
ESCUELA N° 139 "BARTOLOMÉ MITRE"			SUAREZ, NATALIA DEL CARMEN	33.429.229	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	BARROZO, RUMALDO DANIEL	18.041.352	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	MENDEZ, ALEJANDRO ARMANDO	20.610.267	3098-ME-2024
FUNES, MARTA RAQUEL	24.009.029	3098-ME-2024	MORA, MARIELA PATRICIA	26.098.008	3098-ME-2024
ESCUELA N° 141 "LOS ANDES"			VARA, ZULEMA ADELAIDA	18.599.914	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	LOYOLA, HECTOR HUGO	16.631.893	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	FREDEZ, LUCAS EMMANUEL	30.178.063	3098-ME-2024
ROSALES, MIRTHA ROXANA	25.854.228	3098-ME-2024	FARIAS, CLARA DEL VALLE	14.910.737	3098-ME-2024
PUERTA, NELSON			LUCERO, RAUL ALBERTO	27.394.581	3098-ME-2024
RICHARD EDUARDO	27.898.466	3098-ME-2024	MORAN, FRANCO DAVID	27.698.368	3098-ME-2024
ESCUELA N° 142 "GOBERNADOR SANTIAGO BESSO"			LIMONTA, MIRIAM	12.883.235	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	MUÑOZ, MARCOS ANTONIO	28.091.048	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	GOMEZ, EDUARDO DANIEL	16.133.093	3098-ME-2024
MORCON, PAOLA LETICIA	25.854.205	3098-ME-2024	PORTELA, GABRIELA		
TORREZ, NORMA ANTONIA	28.540.613	3098-ME-2024	DEL CARMEN	28.219.514	3098-ME-2024
ESCUELA N° 146 "GRANADERO TOMAS CUELLO"			GONZALEZ FLORES,		
Apellido		Decreto de	MARCELA VALENTINA	92.680.768	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	FIGUEROA, GUSTAVO ABEL	26.915.029	3098-ME-2024
FERNANDEZ, MONICA VIVIANA	26.573.524	3098-ME-2024	RODRIGUEZ, LETICIA ADRIANA	26.214.339	3098-ME-2024
BARROSO, NELIDA NOEMI	16.117.680	3098-ME-2024	MARTINEZ, SILVIA NOEMI	14.064.980	3098-ME-2024
BARROSO, GRACIELA KARINA	34.429.149	3098-ME-2024	AVILA, MARIA CRISTINA	12.850.698	3098-ME-2024
JUAREZ, RAMONA CRISTINA	14.786.559	3098-ME-2024	MOLINA, WALTER OSCAR	26.467.059	3098-ME-2024
MUÑOZ, SILVIA MABEL	21.823.482	3098-ME-2024	OJEDA, HECTOR RAUL	23.390.642	3098-ME-2024
ESCUELA N° 147 "PROVINCIA DE MENDOZA"			CASTRO, MARISA CECILIA	23.799.245	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	VALDEVENITEZ,		
y Nombre	Documento	prórroga	SILVIA DEL CARMEN	25.733.405	3098-ME-2024
VILLEGAS, MARHTA SIRIA	12.920.304	3098-ME-2024	MIRANDA, VERONICA PATRICIA	27.394.716	3098-ME-2024
VELAZQUEZ, MARIA ROSA	13.712.762	3098-ME-2024	ESCUELA N° 156 "GRANADERO JOSE GABRIEL BUSTOS"		
LEGUIZAMON, VIVIANA BEATRIZ	27.393.649	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
ROSALES, GLADYS BEATRIZ	35.475.708	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
OLEA, MARGARITA ESTER	17.380.012	3098-ME-2024	SALINAS, SUSANA MIRIAM	17.207.539	3098-ME-2024
FERRERO, LAURA NOEMI	21.654.835	3098-ME-2024	ESCUELA N° 157 "GRANADERO JUAN ENRIQUE LOZANO"		
ORELLANO, CLAUDIA MONICA	17.509.938	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
GOMEZ, ADRIANA YUDITH	16.631.729	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
ROSALES, OMAR HUMBERTO	14.978.649	3098-ME-2024	PEREZ, ESTELA MARY	29.419.322	3098-ME-2024
PEREYRA, GLADYS EUGENIA	21.383.605	3098-ME-2024	ESCUELA N° 158 "JOSE MANUEL ESTRADA"		
ALCARAZ, ROQUE DANIEL	20.137.183	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
LUJAN, FABIAN DARIO	26.302.281	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
ESCUELA N° 148 "PROVINCIA DE CHUBUT"			CHIRINO, JUAN ANTONIO	10.731.878	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	ALANIZ, CLAUDIA MABEL	26.329.059	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	ESCUELA N° 165 "MINISTRO JULIAN BARROSO RODRIGUEZ"		
MUÑOZ, SUSANA GRISELDA	27.394.014	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
PAEZ, JUAN ALEJANDRO	18.467.374	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
ZAPATA, JUAN EDUARDO	25.008.912	3098-ME-2024	OGAS, ANGELA DORA	28.601.077	3098-ME-2024
GIRARDI, CLAUDIO RICARDO	18.095.217	3098-ME-2024	ESCUELA N° 169 "GRANADERO CANDIDO MIRANDA"		
ZENDRON, CLAUDIA PATRICIA	22.000.025	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
BARZOLA, YOLANDA ANGELICA	17.698.607	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
ESCUELA N° 149 "MANUEL LAINEZ"			MIRANDA, ALEJANDRO DE LA CRUZ	11.979.715	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	MILLA, JUANA GULMARI	16.516.302	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	ZALAZAR, YOHANA ESTEFANIA	32.171.234	3098-ME-2024
BARROSO, VICTOR EDGARDO	29.214.436	3098-ME-2024	ESCUELA N° 171 "PINTOR BLADIMIRO MELGAREJO MUÑOZ"		
BARROSO, CLAUDIA BEATRIZ	23.133.819	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
ALVAREZ, GRACIELA RAQUEL	23.443.258	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
OCHOA, TELMA LIVIA	29.214.434	3098-ME-2024	JOFRE, FAUSTINO VICENTE	13.721.383	3098-ME-2024
MORAN, JUAN	12.850.821	3098-ME-2024	LUCERO, JOSE CAYETANO	17.014.340	3098-ME-2024
ESCUELA N° 150 "PROVINCIA DE SANTA FE"			MOYANO, GUSTAVO ARIEL	21.608.001	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	LEYES, MARCELINO RAMON	22.408.937	3098-ME-2024

ARCE, MARIA SUSANA	31.996.172	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
ESCUELA N° 172 "MISIONES"			MERCAU, LORENA DEL VALLE	32.777.836	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	RAMIREZ, VALERIA JIMENA	35.316.331	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	RAMIREZ, SALVADOR DELPIDIO	16.362.159	3098-ME-2024
GIMENEZ, ADRIANA DEL CARMEN	21.382.308	3098-ME-2024	ESCUELA N° 186 "GRANADERO JUAN MIGUEL ALCARAZ"		
GATICA, BEATRIZ VIVIANA	24.681.997	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
ESCUELA N° 175 "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN"			y Nombre	Documento	prórroga
Apellido		Decreto de	CORREA, YSOLINA BEATRIZ	20.137.842	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	LUCERO, STELLA MARI	17.894.754	3098-ME-2024
GALVÁN, DARÍO FABIÁN	25.565.615	3098-ME-2024	ESCUELA N° 187 "JOSÉ HERNÁNDEZ"		
AGÜERO, ILSA	14.542.544	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
LOPEZ, ELVA ANDREA	17.911.408	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
HERNANDEZ, OLGUINA PATRICIA	20.668.535	3098-ME-2024	MONTIEL, ANGEL DAVID	20.326.600	3098-ME-2024
ORTIZ, IVANA INES	29.426.099	3098-ME-2024	SOSA, ADRIANA HAYDEE	26.915.459	3098-ME-2024
ARGAÑARAZ, LIDIA CARINA	31.092.807	3098-ME-2024	BERTOLA, MARIA FERNANDA	28.389.926	3098-ME-2024
BORDON, GABRIELA ALEJANDRA	21.630.066	3098-ME-2024	SOSA, ROSA ANGELICA	30.099.190	3098-ME-2024
JOFRE, MARCELA LILIANA	22.543.630	3098-ME-2024	ESCUELA N° 188 "PROVINCIA DE SANTA CRUZ"		
AVILA, NORMA GRACIELA	17.646.445	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
ESCUELA N° 176 "MAESTRA NÉLIDA ESTHER PÉREZ DE FERRER"			y Nombre	Documento	prórroga
Apellido		Decreto de	BRINGAS, MIGUEL MANUEL	23.133.816	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	BRINGAS, AMADEO RAUL	18.267.504	3098-ME-2024
MORE, MARGARITA DEL ROSARIO	20.609.278	3098-ME-2024	BRINGAS, EDUARDO RAFAEL	14.717.481	3098-ME-2024
MOLINA, JOSE GUSTAVO	25.870.010	3098-ME-2024	VILLEGAS, MIRTA LILIANA	23.131.303	3098-ME-2024
PERALTA, MIRTA GRACIELA	27.102.821	3098-ME-2024	THEUNYCK, CARLOS ALFREDO	14.259.851	3098-ME-2024
VILLARRUEL, KARINA ANDREA	27.394.751	3098-ME-2024	SUAREZ, ANTONIO	26.758.257	3098-ME-2024
BUSTOS, NOELIA	27.419.909	3098-ME-2024	THEUNYNCK, MARIA LUCIANA	25.163.871	3098-ME-2024
PALMA, DEOLINDA ANTONIA	29.427.666	3098-ME-2024	ESCUELA N° 191 "PROVINCIA DE LA PAMPA"		
GONZALEZ, MANUEL ERNESTO	17.920.314	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
DOMINGUEZ, LUCINDA MABEL	26.915.291	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
OVIEDO, CLAUDIA GABRIELA	21.382.757	3098-ME-2024	ALFONSO, CRISTIAN FABIAN	32.256.242	3098-ME-2024
VARGAS, ANGELA BEATRIZ	16.357.448	3098-ME-2024	ESCUELA N° 196 "MAESTRA MARÍA MITCHELL DE RAMIREZ"		
RIVAROLA, NOEMI EDIN	14.771.369	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
CEJAS, CELIA NATALIA	35.313.967	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
ESCUELA N° 177 "GRANADERO MANUEL ANTONIO FERNANDEZ"			YGLESIAS, ROSARIO DEL SALVADOR	22.107.967	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	ESCUELA N° 199 "PROVINCIA DE BUENOS AIRES"		
y Nombre	Documento	prórroga	Apellido		Decreto de
DIAZ, JESUS SIMON	24.880.039	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
ORTIZ, ANTONIO RUBEN	21.757.965	3098-ME-2024	GUZMAN, ANTONIO JUSTINO	23.271.998	3098-ME-2024
ALLENDE, LIDIA MIRIAN	26.820.682	3098-ME-2024	GARAY, DOMINGO ANDRES	25.354.061	3098-ME-2024
OCHOA, DANIEL ALFREDO	26.125.670	3098-ME-2024	GIL, MIRIAN YOLANDA	16.631.565	3098-ME-2024
VILLEGAS, MARCELA JULIETA	30.946.012	3098-ME-2024	BUSTOS, GRACIELA DOMINGA	16.642.257	3098-ME-2024
ESCUELA N° 178 "JOSE INES PEDERNERA"			OCHOA, DALINDA GLADYS	17.800.428	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	ARIAS, WALTER FEDERICO	30.019.929	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	QUEVEDO, LUIS MARIA	10.886.553	3098-ME-2024
GIGENA, MARCOS ANIBAL	17.963.782	3098-ME-2024	ESCUADERO, VERONICA DEL VALLE	27.868.667	3098-ME-2024
LA TORRE, MYRIAN ALEJANDRA	21.090.277	3098-ME-2024	SOSA, YESICA MARIA ELIDA	29.190.863	3098-ME-2024
MIRANDA, JOSE AMERICO	16.641.885	3098-ME-2024	YGLESIAS, ROSA HAYDEE	25.354.055	3098-ME-2024
SANCHES, DIOLINDA DEL VALLE	24.880.031	3098-ME-2024	CHAVERO, MARTA DEL VALLE	12.625.606	3098-ME-2024
SUAREZ, JUAN CARLOS	29.727.834	3098-ME-2024	CEJAS, RAMONA ESTER	11.901.980	3098-ME-2024
BARROSO, DORA GRACIELA	20.138.871	3098-ME-2024	VARA, ESTELA DEL ROSARIO	22.107.974	3098-ME-2024
ESCUELA N° 179 "EJÉRCITO ARGENTINO"			PONCE, LUCAS EVANGELO	11.106.388	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	MANSILLA, JUAN CARLOS	30.721.335	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	ESCUELA N° 200 "CAPITAN FAUSTO GAVAZZI"		
DURAN, MERCEDES ESTELA	22.335.408	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
LAGOS, MARCELA EDITH	23.688.560	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
FERNANDEZ, MARIA			MONTAÑEZ, HILDA MARY	21.005.747	3098-ME-2024
DE LOS ANGELES	22.335.409	3098-ME-2024	BALMACEDA, ELSA MABEL	18.276.164	3098-ME-2024
FUNES, GLADI IRMA	17.518.634	3098-ME-2024	ESCUELA N° 202 "GOBERNADOR GERONIMO MENDOZA"		
PEREIRA, OSCAR ANTONIO	20.134.632	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
BORDON, MARY ISABEL	23.688.336	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
ESCUELA N° 181 "SAN JOSÉ DE CALASANZ"			JUAREZ, LUISA JOSEFINA	22.957.231	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	ESCUELA N° 204 "MAESTRO NEMECIO VILLEGAS"		
y Nombre	Documento	prórroga	Apellido		Decreto de
URQUIZA, CARINA SOLEDAD	26.950.035	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
ESCUELA N° 184 "MANUEL BELGRANO"			PEREYRA, HUGO ESTEVAN	16.803.649	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	OLGUIN, ALBERTO DEL CARMEN	17.058.298	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	ESCUELA N° 207 "VICTOR WALDINO ENDEIZA"		
WENDEL, ELSA LEONILDA	12.550.289	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
PEREZ, CARLOS	13.019.995	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
SANCHEZ, RAUL	16.480.367	3098-ME-2024	PONCE, MIRIAN VANESA	35.315.936	3098-ME-2024
FERREYRA, ADRIANA ISABEL	22.218.271	3098-ME-2024	MIRANDA, NANCY BEATRIZ	30.157.182	3098-ME-2024
LEGUIZAMON, NORMA GRACIELA	22.445.434	3098-ME-2024	ESCUELA N° 210 "GENERAL PEDERNERA"		
PALMA, CLAUDIA PAOLA	25.281.132	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
ESCUELA N° 185 "GRANADERO JOSE GABRIEL ORTIZ"			y Nombre	Documento	prórroga
Apellido		Decreto de	CASTRO, MARIA VANESA	32.570.679	3098-ME-2024

FERNANDEZ, RICARDO FIDEL	17.101.794	3098-ME-2024	ROSALES, ADRIANA AMALIA	14.693.353	3098-ME-2024
GONZALEZ, MARIA ROSA	30.007.503	3098-ME-2024	ZARATE, ADRIANA DEL VALLE	22.385.998	3098-ME-2024
ESCUELA N° 213 "MAESTROS SANLUISEÑOS"			SUARES, ALICIA BEATRIZ	17.032.608	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	SUARES, CARLOS ARIEL	25.644.631	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	ESCUELA N° 237 "MAESTRA TRINIDAD CHIRINO"		
PEREIRA, SUSANA BEATRIS	21.383.500	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
FRANCO, ROXANA ALEXIA	29.071.698	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
FRANCO, MARIANA	31.978.085	3098-ME-2024	MANCILLA, MARIA LAURA	26.354.409	3098-ME-2024
MORENO, LORENA MELINA	33.288.342	3098-ME-2024	ESCUELA N° 240 "PROVINCIA DE CORRIENTES"		
MAIDANA, JORGE IGNACIO	28.915.776	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
ALVELO, VALERIA ALEJANDRA	30.096.627	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
ESCUELA N° 214 "GRANADERO JUAN RODRIGUEZ"			FERNANDEZ, CELESTE		
Apellido		Decreto de	ANDREA ROMINA	31.479.522	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	LOBOS, TERESA NOEMI	29.069.917	3098-ME-2024
AGUILAR, JUANA AMALIA	14.972.932	3098-ME-2024	ESCUELA N° 242 "PABLO PIZZURNO"		
ESCUELA N° 215 "MINISTRO ANDRÉS MATILDE GARRO"			Apellido		Decreto de
Apellido		Decreto de	y Nombre	Documento	prórroga
y Nombre	Documento	prórroga	COY, CLAUDIA ELIZABETH	22.274.580	3098-ME-2024
ESCUDERO, CLAUDIA MABEL	27.544.154	3098-ME-2024	PEREYRA, CARLOS ALBERTO	24.619.977	3098-ME-2024
LUCERO, IVAR JOSE	27.486.076	3098-ME-2024	ESCUELA N° 243 "PROVINCIA DE RIO NEGRO"		
CHAVEZ, MARILINA DEL VALLE	29.458.490	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
ESCUELA N° 220 "HEROINAS DE AYOHUMA"			y Nombre	Documento	prórroga
Apellido		Decreto de	CORIA, ABDO ANTONIO	11.520.683	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	PINTO, CARINA LEONOR	22.865.227	3098-ME-2024
HEREDIA, SILVIA VERONICA	28.419.271	3098-ME-2024	PONCE, DEOLINDA	25.512.685	3098-ME-2024
ALANIZ, RAMON IVAN	17.039.985	3098-ME-2024	ESCUELA N° 247 "GRANADERO JOSE DOROTEO ARIAS"		
AGUILERA, RITA NOEMI	34.700.989	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
ALANIZ, MARCELO DARIO	20.138.709	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
ESCUELA N° 223 "GRANADERO JUAN MANUEL PRINGLES"			BARROSO, ROSA RAMONA	26.817.217	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	ESCUELA N° 249 "CONRADO GARCÍA TORRES"		
y Nombre	Documento	prórroga	Apellido		Decreto de
SOSA, GLADYS SUSANA	21.383.112	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
PEREZ, JUAN PABLO	27.239.999	3098-ME-2024	TORRES, JOSÉ ALBERTO	25.159.928	3098-ME-2024
ZAPATA, PABLO ALEJANDRO	29.106.352	3098-ME-2024	PALLERO, RICARDO SEBASTIAN	30.629.032	3098-ME-2024
BECERRA, JULIO ROSENDO	22.587.797	3098-ME-2024	SOTO TORRES, DANIEL	17.665.334	3098-ME-2024
ZAPATA, DOLORES HUMBERTO	12.478.480	3098-ME-2024	VILCHEZ, MARCELO DARIO	26.831.874	3098-ME-2024
ESCUELA N° 224 "MINISTRO VICTOR GUIÑAZU"			FRANCO, DALILA JUDITH	24.939.925	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	ESCUELA N° 250 "TOMAS ESPORA"		
y Nombre	Documento	prórroga	Apellido		Decreto de
ECHENIQUE, HECTOR RAUL	17.911.458	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
ESCUELA N° 225 "MAESTRO PIO ROSARIO FLORES"			PALLERO, ROSA BARBARITA	16.660.888	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	BARROSO, MERCEDES JAQUELINA	24.845.672	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	BUSTO, GLADIS MARICEL	16.965.579	3098-ME-2024
CHIRINO, NELLY ROSA	20.134.543	3098-ME-2024	GUERRERO, GLADYS PATRICIA	17.256.774	3098-ME-2024
BARRIO, RAUL GUSTAVO	17.769.506	3098-ME-2024	ADARO, RAMONA GRACIELA	13.947.858	3098-ME-2024
LOPEZ, MARGARITA TOMASA	13.531.435	3098-ME-2024	ESCUELA N° 251 "SANTIAGO DEL ESTERO"		
GARAY, GLADIS BEATRIZ	29.611.724	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
ESCUELA N° 227 "CORONEL PRINGLES"			y Nombre	Documento	prórroga
Apellido		Decreto de	AVILA, MONICA BEATRIZ	21.383.727	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	GARCIA, SANDRA NOEMI	26.833.056	3098-ME-2024
JOFRE, JUAN RAMON	22.335.419	3098-ME-2024	MOLINA, PABLO CARLOS	27.381.495	3098-ME-2024
PAEZ, CARLOS RUBEN	11.580.390	3098-ME-2024	FERNANDEZ, SILVIA SUSANA	28.529.464	3098-ME-2024
JOFRE, CESAR JAVIER	30.544.627	3098-ME-2024	BECERRA, MONICA GABRIELA	25.083.683	3098-ME-2024
SOSA, VERONICA PATRICIA	23.688.423	3098-ME-2024	MUÑOZ, ANALIA PATRICIA	28.727.592	3098-ME-2024
REINOSO, NORA DEL VALLE	13.918.634	3098-ME-2024	DEVIA, JUAN ALBERTO	29.582.362	3098-ME-2024
LAGOS, HILDA REINA	14.351.177	3098-ME-2024	BARZOLA, VERONICA VALERIA	29.814.395	3098-ME-2024
MUÑOZ, JOSE ATILIO	11.901.749	3098-ME-2024	ZALAZAR, ROSA ELVA	16.148.954	3098-ME-2024
GARCIA, MARIA ADELINA	12.358.108	3098-ME-2024	CASTILLO, GRISELDA NANCY	29.814.313	3098-ME-2024
BARROSO, DOMINGO ODILIO	12.394.127	3098-ME-2024	LEGUIZAMON, JAVIER ALFREDO	25.516.822	3098-ME-2024
SOSA, JUAN RAMON	12.986.588	3098-ME-2024	ESCUELA N° 255 "PROVINCIA DE FORMOSA"		
BARROSO, HILDA ELENA	26.573.521	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
ESCUELA N° 228 "GOBERNADOR JUAN SAÁ"			y Nombre	Documento	prórroga
Apellido		Decreto de	FERNANDEZ, ROBERTO ANTONIO	18.269.324	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	PEREZ, LORENA VIRGINIA	28.475.084	3098-ME-2024
ZALAZAR, MARIA NICOLASA	18.232.464	3098-ME-2024	ALTAMIRANO, JUAN GABRIEL	29.049.981	3098-ME-2024
OLGUIN, TERESA DEL CARMEN	22.094.889	3098-ME-2024	MAIDANA, ALICIA LORENA	30.007.348	3098-ME-2024
LIGORRIA, EVA RAFAELA	31.542.645	3098-ME-2024	VERA, RITA DEOLINDA	30.543.410	3098-ME-2024
ESCUELA N° 232 "GRANADERO FERMIN BENITEZ"			BLANCO, JUAN CARLOS	30.543.461	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	BARROSO, FERNANDA NOELIA	30.866.192	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	VERA, DELIA BIBIANA	31.011.537	3098-ME-2024
PEREZ, HILDA ONNA	21.957.916	3098-ME-2024	ESCUELA N° 264 "JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN"		
ESCUELA N° 234 "ARMADA ARGENTINA"			Apellido		Decreto de
Apellido		Decreto de	y Nombre	Documento	prórroga
y Nombre	Documento	prórroga	BARRIONUEVO, ROSA ESTER	24.333.608	3098-ME-2024
FALCON, ZULMA ANDREA	26.740.874	3098-ME-2024	ABARCA, MARIA ALEJANDRA	22.140.454	3098-ME-2024

FRANZINI, ERICA GABRIELA	24.779.915	3098-ME-2024	ZOLOAGA, RUBEN DAMIAN	25.693.505	3098-ME-2024
ESCUELA N° 266 "JOSE FACUNDO LOPEZ"			CAYO, PAMELA IVANNA	31.029.031	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	ESCUELA N° 298 "MINISTRO EDUARDO DARACT"		
y Nombre	Documento	prórroga	Apellido		Decreto de
PALACIO, LEANDRO RAMON	21.383.057	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
GARRO, SILVERIA MARGARITA	18.157.511	3098-ME-2024	JOFRE, SANTOS ARTEMIO	21.383.594	3098-ME-2024
ORTIZ, GUILLERMO MARTINIANO	14.653.208	3098-ME-2024	ESCUELA N° 302 "MINISTRO CELESTINO JOFRÉ"		
ESCUELA N° 267 "GOBERNADOR ERIBERTO MENDOZA"			Apellido		Decreto de
Apellido		Decreto de	y Nombre	Documento	prórroga
y Nombre	Documento	prórroga	BUSTOS, MARIELA RAMONA	26.982.694	3098-ME-2024
BUSTOS, SILVANA LORENA	27.739.319	3098-ME-2024	ESCUELA N° 306 "GOBERNADOR ZOILO CONCHA"		
AMIEVA, LUIS FAUSTINO	16.839.722	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
FURNARI, RICARDO	23.390.772	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
ESCUELA N° 271 "CAUTIVAS PUNTANAS"			ALBORNOZ, MARIA		
Apellido		Decreto de	DE LOS ANGELES	22.978.037	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	ALCARAZ, ADRIANA ADELINA	20.136.929	3098-ME-2024
GONZALEZ, ESTELA ADRIANA	16.941.778	3098-ME-2024	OJEDA, GLADYS MABEL	27.412.749	3098-ME-2024
ESCUELA N° 272 "CAPITAL FEDERAL"			AGÜERO, DAVID CARLOS	22.850.716	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	ALCARAZ, RAMON DARIO	21.859.694	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	ROSSETTO, SILVIA LORENA	27.167.264	3098-ME-2024
BARBERAN, ISABEL NOEMI	17.590.439	3098-ME-2024	MORENO, MARINA ANDREA	28.838.489	3098-ME-2024
RIVAROLA, GUILLERMINA PAOLA	32.164.887	3098-ME-2024	ALCARAZ, LORENA VANESA	30.244.033	3098-ME-2024
LUCERO, GASTON MARTIN	35.315.960	2347-MHIP-2024	GONZALEZ, HUGO ORLANDO	23.802.158	3098-ME-2024
ESCUELA N° 279 "SOLDADO ARGENTINO"			BECERRA, ESTELA MARY	21.859.688	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	ESCUELA N° 310 "GOBERNADOR RICARDO RODRÍGUEZ SAÁ"		
y Nombre	Documento	prórroga	Apellido		Decreto de
CORREA, SANTA ELENA	14.372.457	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
NIEVA, MANUEL HORACIO	29.761.876	3098-ME-2024	ROMERO, CLAUDIA MABEL	28.775.464	3098-ME-2024
ESCUELA N° 282 "GOBERNADOR JACINTO VIDELA"			ESCUELA N° 312 "REPÚBLICA DE CHILE"		
Apellido		Decreto de	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
y Nombre	Documento	prórroga	PIZARRO, ESTHER BIENVENIDA	24.681.698	3098-ME-2024
SUAREZ, ISABEL ESTELA	14.870.305	3098-ME-2024	TOLEDO SANTAGATA,		
GATICA, RAMON ENRIQUE	12.491.035	3098-ME-2024	CARLOS GUSTAVO	23.202.321	3098-ME-2024
DOMINGUEZ, SIXTO RAMIREZ	13.922.229	3098-ME-2024	CORTEZ CUENCA, ROSA JESUS	20.132.709	3098-ME-2024
ESCUELA N° 286 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"			VIDELA, MARTIN SALVADOR	30.157.162	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	VALDEZ, RAFAEL ATILIO	27.135.705	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	MIRANDA, SILVIA CEFERINA	23.009.831	3098-ME-2024
FERNANDEZ, SOFIA LORENA	28.601.260	3098-ME-2024	FERNANDEZ, PAOLA ANDREA	26.992.430	3098-ME-2024
FIGUEROA, MARIA ELENA	30.761.583	3098-ME-2024	ESCUELA N° 313 "ROSARIO MERCEDES SIMÓN"		
ESCUELA N° 290 "DIRECTOR TEOFILO IGNACIO GATICA"			Apellido		Decreto de
Apellido		Decreto de	y Nombre	Documento	prórroga
y Nombre	Documento	prórroga	INGOLLINGO, ESTEBAN ANTONIO	16.673.696	3098-ME-2024
ARGÜELLO, GRACIELA ESTHER	24.323.036	3098-ME-2024	SUAREZ, ALEJANDRA ANTONIA	23.947.298	3098-ME-2024
LUCERO, FABIAN ARIEL	24.333.627	3098-ME-2024	HERRERA, VIVIANA JUDITH	25.166.187	3098-ME-2024
ESCUELA N° 292 "DIPUTADO ROBERTO PAEZ MONTERO"			HAUG, NELIDA HAIDE	21.450.951	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	VARAS, ADRIANA JAQUELINA	23.202.497	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	HERRERA, SANDRA CECILIA	25.166.364	3098-ME-2024
AGÜERO, MARIA ANTONIA	24.571.526	3098-ME-2024	CORIA, EUGENIO RAMON	16.641.898	3098-ME-2024
QUIROGA, GRACIELA ANALIA	29.546.696	3098-ME-2024	AYALA, DANIELA CLAUDIA	31.540.180	3098-ME-2024
GARRO, NATALIA ALEJANDRA	29.546.697	3098-ME-2024	ESCUELA N° 314 "PROVINCIA DE LA RIOJA"		
GARRO, JESICA ROSA	30.230.600	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
ESCUELA N° 295 "MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY"			y Nombre	Documento	prórroga
Apellido		Decreto de	CABAÑEZ, ANGELA PATRICIA	27.135.551	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	QUIROGA, EVA NELIDA	24.099.473	3098-ME-2024
MORALES, KARINA PATRICIA	25.338.700	3098-ME-2024	GÑAVES, OLGA VERÓNICA	29.811.922	3098-ME-2024
VERA, DOMINGO ELIO	17.050.019	3098-ME-2024	ESCUELA N° 320 "NICOLAS AVELLANEDA"		
GOMEZ, SILVIA BEATRIZ	27.706.845	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
ESCUELA N° 296 "PROFESOR CARLOS CARLETTI"			y Nombre	Documento	prórroga
Apellido		Decreto de	GONZALEZ, RAMON HECTOR	22.587.795	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	IRUSTA, JUAN CARLOS	16.447.354	3098-ME-2024
TELLO, DANIEL ANTONIO	25.590.084	3098-ME-2024	GALLARDO, FAUSTINO RUBEN	17.143.592	3098-ME-2024
RODRIGUEZ, CELIA	16.104.209	3098-ME-2024	SANCHEZ, ANGEL ERNESTO	13.782.969	3098-ME-2024
ARCE, PATRICIA CLEMIRA	23.370.443	3098-ME-2024	ARGUELLO, MARIO ROLANDO	14.988.861	3098-ME-2024
ORTIZ, SILVIA	32.723.648	3098-ME-2024	CUELLO, JORGE AMERICO	14.988.896	3098-ME-2024
ESCUELA N° 297 "MAESTRO CELESTINO GOMEZ"			ROSALES, GLADYS PATRICIA	29.225.936	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	QUIROGA, CLAUDIA MARIANA	35.313.962	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	SINOPOLI, BEATRIZ SUSANA	12.815.647	3098-ME-2024
SOSA, BETIANA ELINA	23.661.498	3098-ME-2024	PAYERO, NELLY MABEL	17.679.376	3098-ME-2024
CABAÑEZ, JESICA ROMINA	31.803.942	3098-ME-2024	GODOY, GONZALO DARIO	24.954.581	3098-ME-2024
GATICA, RAMONA SINENCIA	13.688.720	3098-ME-2024	ESCUELA N° 323 "JUAN WENCESLAO GEZ"		
COSTANSO, NATALIA SOLEDAD	29.305.723	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
RIVERO, PATRICIA RAMONA	22.852.627	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
QUEVEDO, NORMA	24.794.799	3098-ME-2024	TRINCA, MARCELO DANIEL	27.774.192	3098-ME-2024
TORRES, JULIO EDUARDO	26.682.991	3098-ME-2024	LUCERO, GUSTAVO HECTOR	23.947.143	3098-ME-2024
			ORTIZ, EDUARDO ELIAS	20.414.661	3098-ME-2024

ALANIZ, MARIA TERESA	13.721.595	3098-ME-2024	BARZOLA, JOSE ALBERTO	24.545.802	3098-ME-2024
OLGUIN, VANESSA BELEN	30.393.944	3098-ME-2024	SOSA, ROSA MABEL	26.228.567	3098-ME-2024
COLLADO, LILIANA NOEMI	13.630.829	3098-ME-2024	FERNANDEZ, JULIO CESAR	38.438.307	3098-ME-2024
ESCUELA N° 324 "FELISA MUÑOZ DE FOURCADE"			BARZOLA, JOSE RAMON	24.545.811	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	NIEVAS, NICOLASA ADELMA	12.478.456	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	MORENO, EUSEVIO BERNARDO	13.332.284	3098-ME-2024
FIGUEROA, FERNANDO ALEXIS	27.980.803	3098-ME-2024	ESCUELA N° 369 "GOBERNADOR ALBERTO ARANCIBIA RODRIGUEZ"		
OGA, JULIA INES	26.214.679	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
ESCUELA N° 325 "GRANADERO PEDRO LUCAS CACERES"			y Nombre	Documento	prórroga
Apellido		Decreto de	SAROMES, AMELIA DEL CARMEN	20.486.514	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	MIRANDA, RAMON ANDRES	13.065.949	3098-ME-2024
FERREYRA, CARLOS OMAR	28.373.913	3098-ME-2024	MIRANDA, JULIAN ELIAS	16.180.801	3098-ME-2024
CHIRINO, LILIANA ANDREA	32.336.617	3098-ME-2024	ESCUELA N° 370 "GRANADERO LEANDRO LUCERO"		
OVIEDO, RAMON ANTONIO	21.384.070	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
ESCUELA N° 326 "INGENIERO JORGE NEWBERY"			y Nombre	Documento	prórroga
Apellido		Decreto de	BARRIO, SILVIA RAMONA	35.316.325	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	ALBET, KARINA DE LOS ANGELES	32.292.730	3098-ME-2024
SANCHEZ, JOSE FLORENCIO	11.879.782	3098-ME-2024	ESCUELA N° 371 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"		
SALINA, DANTE DANIEL	26.787.944	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
BARROSO, JAQUELINA JESUS	28.255.815	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
CUELLO, ALBINO MATEO	24.444.529	3098-ME-2024	MUÑOZ, JOSE SANTIAGO	12.231.302	3098-ME-2024
ESCUELA N° 327 "MAESTRA PARMENIA OJEDA BUSTOS"			ACOSTA, MARIO GUSTAVO	18.377.055	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	ZERDA, SILVANA DEL VALLE	25.394.042	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	BARROSO, CLAUDIA EDITH	27.954.016	3098-ME-2024
GATICA, JESUS ISRAEL	10.185.079	3098-ME-2024	ACOSTA, LUCIA CAROLINA	35.085.994	3098-ME-2024
LUCERO, JORGE DAVID	31.442.064	3098-ME-2024	ESCUELA N° 374 "GOBIERNO DE SAN LUIS"		
ESCUELA N° 333 "INSPECTOR ROSARIO MUÑOZ SARMIENTO"			Apellido		Decreto de
Apellido		Decreto de	y Nombre	Documento	prórroga
y Nombre	Documento	prórroga	VILCHEZ, RUBEN DARIO		
MACIAS, RUBEN ORLANDO	31.011.552	3098-ME-2024	DEL VALLE	25.634.331	3098-ME-2024
PEREZ, CLAUDIO ARIEL	30.285.232	3098-ME-2024	PEREZ, FANY SOLEDAD	28.960.501	3098-ME-2024
ESCUELA N° 335 "MAESTRA CELINA AMAN DE LOAIZA"			ESCUELA N° 380 "GRANADERO VALENTIN DOMINGUEZ"		
Apellido		Decreto de	Apellido		Decreto de
y Nombre	Documento	prórroga	y Nombre	Documento	prórroga
MERCADO, FERNANDO DAHER	26.585.763	3098-ME-2024	MEDERO, MARIA LAURA	28.926.335	3098-ME-2024
ESCUELA N° 337 "INDEPENDENCIA ARGENTINA"			ESCUELA N° 381 "SOLDADO PUNTANO"		
Apellido		Decreto de	Apellido		Decreto de
y Nombre	Documento	prórroga	y Nombre	Documento	prórroga
SANCHEZ, GUILLERMO	20.135.302	3098-ME-2024	LUCERO, CARLOS HECTOR	17.057.698	3098-ME-2024
ESCUELA N° 340 "SENADOR MIGUEL ANGEL BERNARDO"			PEREYRA, ALEJANDRA GRICELDA	17.752.699	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	PEREYRA, LEONARDO MATEO	23.688.436	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	ESCUDERO, JUANA BEATRIZ	26.930.677	3098-ME-2024
AGUILAR, GLADYS NAZARIA	27.749.805	3098-ME-2024	RODRIGUEZ, SANDRA NOEMI	36.305.867	3098-ME-2024
ESCUELA N° 341 "GRANADERO JUAN DE LA CRUZ MOLINA"			ESCUELA N° 382 "GOBERNADOR TORIBIO MENDOZA"		
Apellido		Decreto de	Apellido		Decreto de
y Nombre	Documento	prórroga	y Nombre	Documento	prórroga
ROBLE, MARCELA ARMINDA	26.321.918	3098-ME-2024	CUELLO, NORMA LETICIA	27.135.793	3098-ME-2024
ESCUELA N° 357 "MÁXIMO CAMARGO"			PEREZ, RAMON ANTONIO	23.432.545	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	MEDERO, NILDA JOHANA	35.316.497	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	SANCHEZ, MARIA		
BARROSO, ALEJANDRO OMAR	16.499.346	3098-ME-2024	CELESTE PATRICIA	29.996.077	3098-ME-2024
FERNANDEZ, OSCAR HUMBERTO	22.478.010	3098-ME-2024	ESCUELA N° 384 "GRANADERO MARIANO DOMINGUEZ"		
MAGALLAN, DAVID ROBERTO	29.187.496	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
BARROSO, LUISA RAMONA	20.136.629	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
PALLERO, LILIANA BEATRIZ	22.259.098	3098-ME-2024	GIL, MARIA CAROLINA	28.591.951	3098-ME-2024
BARROZO, MARIA DEL VALLE	30.019.451	3098-ME-2024	FLORES, FERNANDO RAUL	14.958.823	3098-ME-2024
ALANIZ, ALEJANDRA BEATRIZ	29.690.079	3098-ME-2024	MORAN, CRISTIAN		
SOSA, SUSANA ELIZABETH	22.703.258	3098-ME-2024	DANIEL ROQUE	23.636.247	3098-ME-2024
MEDERO, VIVIANA DEOLINDA	25.565.573	3098-ME-2024	ESCUELA N° 388 "SARGENTO EDUARDO ROMERO"		
NODAR, OLGUITA LETICIA	17.245.443	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
AGUILAR, ELBA	17.168.393	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	prórroga
SEPULVEDA,			BARRERA, ALEJANDRA DEL CARMEN	18.206.126	3098-ME-2024
GABRIELA ELISABETH	27.360.052	3098-ME-2024	SITJAS, RAUL CEFERINO	23.999.182	3098-ME-2024
ARIAS, MARIA DEL CARMEN	26.504.872	3098-ME-2024	IRASOQUI, MONICA SUSANA MARIA	14.035.399	3098-ME-2024
ESCUELA N° 361 "GRANADERO JOSÉ MARTIN LUCERO"			FUNES, GREGORIO RAUL	20.137.180	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	MARTINEZ LOZADA, ROSA MARCELA	27.686.155	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	GUTIERREZ, LEONARDO EDGAR	22.786.413	3098-ME-2024
SALDAÑA, CLAUDIA MABEL	25.799.470	3098-ME-2024	VILLEGAS, GLORIA PETRONA	13.039.202	3098-ME-2024
VELAZQUEZ, HECTOR FIDEL	21.813.315	3098-ME-2024	DESGENS, MARIA ISABEL	28.598.555	3098-ME-2024
ESCUDERO, SEGUNDO TOMAS	24.137.014	3098-ME-2024	BERNENGO, JOSE RAMON	31.542.692	3098-ME-2024
CHAVES, ANALIA BEATRIZ	29.936.466	3098-ME-2024	ESCUELA N° 389 "GRANADERO SIMÓN SERARES"		
CHAVEZ, LAURA EVA	31.402.501	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de
ESCUELA N° 362 "GRANADERO MAURICIO PEREZ"			y Nombre	Documento	prórroga
Apellido		Decreto de	MERCAU, TERESA JESUS	20.138.867	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	ESCUELA N° 393 "GRANADERO JUAN MANUEL MORENO"		

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	JOFRÉ GÓMEZ, MARÍA ARACELI	37.723.917	3098-ME-2024
LUNA, ANGEL DEL			ESCUELA N° 425 "PROFESOR MODESTO GONZALEZ"		
CORAZON DE JESUS	13.787.706	3098-ME-2024	Apellido		Decreto de prórroga
REQUELME, EMA ALICIA	16.313.481	3098-ME-2024	y Nombre	Documento	3098-ME-2024
MORAN, VICENTE RAUL	13.014.954	3098-ME-2024	AGÜERO, MINOR OMAR	12.929.957	3098-ME-2024
ALANIZ, JUAN PABLO	30.822.469	3098-ME-2024	ESCUELA N° 427 "PROVINCIA DE CÓRDOBA"		
ESCUELA N° 395 "GRANADERO VICTORIANO CONCHA"			Apellido		Decreto de prórroga
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	y Nombre	Documento	3098-ME-2024
BUSTOS, JORGE EDUARDO	11.979.726	3098-ME-2024	GUAITTA, MARIO FEDERICO	17.023.683	3098-ME-2024
BUSTOS, NESTOR FABIAN	24.466.202	3098-ME-2024	LUCERO, MARTA INES	17.646.102	3098-ME-2024
GODOY, ALBA MARGARITA	16.313.508	3098-ME-2024	GIMENEZ, JUAN HUGO	30.840.159	3098-ME-2024
AMAYA, ANTONIA LILIANA	12.800.379	3098-ME-2024	DOMINGUEZ SECTON,		
ALANIZ, CECILIA PAOLA	32.107.873	3098-ME-2024	SOFIA YASMIN	40.484.994	3098-ME-2024
ESCUELA N° 398 "JUSTO DARACT"			ESCUELA N° 429 "GREGORIO AGÜERO"		
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARRIONUEVO, MARIA ROSA	24.474.968	3098-ME-2024	VIVAS, MARCELA GLADYS	29.342.326	3098-ME-2024
OZAN CASTRO, LUISA AURORA	23.659.381	3098-ME-2024	CABAÑEZ, LILIANA BEATRIZ	17.464.559	3098-ME-2024
LLANO, NOEL HECTOR	13.115.736	3098-ME-2024	OJEDA, NORMA ADRIANA ELISABETH	18.268.471	3098-ME-2024
FIGUEROA, HAYDEE DANIELA	28.591.950	3098-ME-2024	ALBORNOZ, ADRIANA ELISABET	25.388.038	3098-ME-2024
ROSALES, ANIBAL ESTEBAN	24.954.573	3098-ME-2024	JOFRE, NANCY NOEMI	21.626.072	3098-ME-2024
ESCUELA N° 405 "SOBERANÍA NACIONAL"			CHAVEZ, SILVANA ELISA	22.185.792	3098-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	NUÑEZ, ELISABET		
ACEVEDO, ELVIRA CARMEN	22.911.003	3098-ME-2024	MARIA DE LOURDES	23.579.194	3098-ME-2024
ESCUELA N° 411 "PROFESORA CARMEN VERA ARENAS DE SAN JUAN"			BARROSO, MARIA ANGELICA	17.590.469	3098-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	GONZALEZ, CLAUDIA ELISA	29.069.823	3098-ME-2024
CRUSEÑO, MIGUEL ELPIDIO	13.955.441	3098-ME-2024	ARECO, MARIA CELESTE MELINA	30.417.349	3098-ME-2024
ESCUELA N° 413 "JOSE IGNACIO MALDONADO"			CARRION, NANCY EMILCE	13.485.882	3098-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	SERVETTI, MAYRA ANAHI	36.133.009	3098-ME-2024
ROMERO, MARIA HAYDEE	17.128.655	3098-ME-2024	CARDOZO, LAURA DANIELA	30.071.889	3098-ME-2024
ESCUELA N° 417 "GRANADERO FLORENCIO NAVARRO"			MACHUCA, PABLO ANSELMO	29.916.301	3098-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	SANCHEZ, PAOLA JANINA	31.402.074	3098-ME-2024
RIBBA, SILVIA LILIANA	22.058.725	3098-ME-2024	FIGUEROA, JUAN ANTONIO	29.144.477	3098-ME-2024
ZALAZAR, MARIA ESTELA	18.535.776	3098-ME-2024	REYNOSO, ELDA RAMONA	16.661.082	3098-ME-2024
OROZCO, ROQUE ALEJANDRO	24.249.070	3098-ME-2024	ESCUELA N° 431 "PROFESORA ANGELA NELLY CHENAU DE VECINO"		
CARDINALE, VERONICA BEATRIZ	23.375.570	3098-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AMAYA, LUIS PABLO	20.137.336	3098-ME-2024	GUZMAN, CLAUDIA ALEJANDRA	18.048.171	3098-ME-2024
ALTURRIA, VERONICA NATALIA	30.581.721	3098-ME-2024	VIDELA, EVA ESTELA	24.719.067	3098-ME-2024
CEBALLO, GRACIELA MARIBEL	25.960.173	3098-ME-2024	SUAREZ, ANTONIO CEFERINO	25.193.027	3098-ME-2024
ESCUELA N° 418 "FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO"			MORENO, LIDIA RAQUEL	20.134.559	3098-ME-2024
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	SUAREZ, ROBERTO ANTONIO	11.513.901	3098-ME-2024
FERREYRA, YOLANDA ESTHER	20.134.503	3098-ME-2024	ANDINO, DEOLINDA JUDITH	24.990.299	3098-ME-2024
SALAS, RICARDO NOEL	21.409.533	3098-ME-2024	PANELO, SILVIA JAQUELINA	24.225.470	3098-ME-2024
AGUILERA, BELINDO ERNESTO	18.571.703	3098-ME-2024	ESCUELA N° 432 "CAMINO DEL PEREGRINO"		
ESCUELA N° 423 "BRIGADIER GENERAL DON JUAN MANUEL DE ROSAS"			Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga	GARRO, OMAR EMILIO	13.721.582	3098-ME-2024
GREGORIO, ISABEL BIBIANA	17.322.913	3098-ME-2024	RICKARD, LEONARDO FABIAN	24.681.393	3098-ME-2024
BOLATTI, GABRIEL ANSELMO	25.644.543	3098-ME-2024	FUNES, ROSA AMALIA	12.920.035	3098-ME-2024
TORRES, CINTIA LORENA	29.649.918	3098-ME-2024	ALCARAZ, ALFREDO MARTIN	26.213.541	3098-ME-2024
SEPULVEDA, ROXANA INES	30.157.021	3098-ME-2024	DOMINGUEZ, CECILIA ROXANA	28.140.393	3098-ME-2024
RUARTE, EMILIA DEL ROSARIO	13.251.188	3098-ME-2024	INGOLLINGO, MARIA		
OROZCO, RENEE	17.149.814	3098-ME-2024	DE LOS ANGELES	25.166.816	3098-ME-2024
GONZALEZ, SILVIA PATRICIA	20.641.182	3098-ME-2024	TORRES ORO, NICOLAS GABRIEL	39.092.453	2347-MHIP-2024
LOZANO, VALERIA EDITH	30.018.766	3098-ME-2024	ESCUELA N° 434 "NUEVOS DESAFÍOS"		
OCHOA, CLAUDIA BEATRIZ	17.123.438	3098-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALEGRE, ANA	14.562.410	3098-ME-2024	VARA, MIRTHA ISABEL	23.370.587	3098-ME-2024
GOMEZ, MARTA ALICIA	14.888.065	3098-ME-2024	ESCUDERO, RITA PAOLA	26.163.598	3098-ME-2024
MAIDANA, CLAUDIA MARIANA	39.092.256	3098-ME-2024	SUAREZ, ELVIRA LORENA	28.185.055	3098-ME-2024
MUÑOZ, NERY	16.446.637	3098-ME-2024	MOLINA, LAURA ANDREA	21.072.975	3098-ME-2024
GUEVARA MINI, JOSE OSVALDO	29.426.114	3098-ME-2024	ESCUDERO, VILMA ELIZABETH	25.281.057	3098-ME-2024
VALLEJO, ANALIA VERONICA	27.570.345	3098-ME-2024	DIAZ, SANDRA MABEL	20.557.810	3098-ME-2024
MACIAS YUJRA, GREGORIA	94.043.341	3098-ME-2024	MOYANO, SILVIA VERONICA	26.213.135	3098-ME-2024
FERNANDEZ FLORES, SOFIA	94.736.846	3098-ME-2024	REYES, MARIANA ANDREA	31.286.857	3098-ME-2024
BUSTOS, ANALIA VERONICA	29.996.290	3098-ME-2024	ESCUELA N° 435 "PUEBLO COMECHINGÓN"		
ESCUDERO, MARIA ANTONIA	29.730.177	3098-ME-2024	Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BRUNA, HILDA NOEMI	26.278.551	3098-ME-2024	AGUERO, MARIA BELEN	29.701.412	3098-ME-2024
SOSA, NELSA VERONICA	31.365.785	3098-ME-2024	GALLARDO, DORA ESTHER	17.738.964	3098-ME-2024
			BATISTA, ELISABETH BERNARDA	22.760.371	3098-ME-2024
			ALBORNOZ, PAOLA ALEJANDRA	27.360.062	3098-ME-2024
			ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 436 "JUAN JOSÉ PASO"		
			Apellido		Decreto de

y Nombre	Documento	prórroga	Apellido	Decreto de
BORDON, FAVIO RAMON	25.036.410	3098-ME-2024	y Nombre	prórroga
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 437 "JUAN CRISOSTOMO LAFINUR"			SUAREZ, ADRIANA BEATRIZ	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	PANELO, ESTELA RAMONA	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	GONZALEZ, SANTIAGO ANDRES	3098-ME-2024
ZABALA, CARLOS ANDRES	18.129.424	3098-ME-2024	ESCUELA GENERATIVA "CORAZÓN VICTORIA"	
SUAREZ, JUAN CARLOS	26.302.632	3098-ME-2024	Apellido	Decreto de
MERCAU, SIXTO GUILLERMO	11.494.127	3098-ME-2024	y Nombre	prórroga
GARAY, ALDO SEBASTIAN	29.297.615	3098-ME-2024	OTERO, SANDRA	
LUNA, MARIO OSCAR	20.135.427	3098-ME-2024	ELIZABETH DEL VALLE	3098-ME-2024
CHAVEZ, HUGO HECTOR	27.909.403	3098-ME-2024	ESCUELA GENERATIVA "CLUB JORGE NEWBERY"	
DOMINGUEZ, ESTEBAN HORACIO	13.319.641	3098-ME-2024	Apellido	Decreto de
LUNA, RITA VERONICA	29.733.681	3098-ME-2024	y Nombre	prórroga
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 438 "BERNARDINO RIVADAVIA"			GARCIA, JUAN MANUEL	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	GARCIA, JUAN CARLOS	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	SALINAS, VIVIANA ROSA	3098-ME-2024
PAEZ, ROSA GLADYS	17.276.496	3098-ME-2024	ESCUELA GENERATIVA "GEN Z"	
VELARDE, IRMA ZULEMA	22.227.193	3098-ME-2024	Apellido	Decreto de
ZOTELO, SANDRA PATRICIA	22.380.744	3098-ME-2024	y Nombre	prórroga
OCHOA, NORA ALICIA	14.805.744	3098-ME-2024	LOPEZ, SANDRA MABEL	3098-ME-2024
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 440 "SARMIENTO"			RODRIGUEZ, CLAUDIA ALEJANDRA	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	RODRIGUEZ, IVANA ROSA	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	SANCHEZ, LAURA ROSANA	3098-ME-2024
O'LERY, OLGA MERCEDES	12.850.663	3098-ME-2024	ESCUELA GENERATIVA "CLUB GEPU"	
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 441 "CAPITAN DE FRAGATA DON PEDRO EDGARDO GIACHINO"			Apellido	Decreto de
Apellido		Decreto de	y Nombre	prórroga
y Nombre	Documento	prórroga	MORAN, ALBERTO DOMINGO	3098-ME-2024
BECHIS, JORGE ANTONIO	17.358.450	3098-ME-2024	GIMENEZ, JUAN CARLOS	3098-ME-2024
PEREIRA, SANDRA VIVIANA	24.787.416	3098-ME-2024	GODOY, GRACIELA NORMA	3098-ME-2024
OLGUIN, EMETERIO	12.322.860	3098-ME-2024	SUAREZ, MONICA ALEJANDRA	3098-ME-2024
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 442 "DOCTOR ADOLFO RODRÍGUEZ SAÁ"			MANSILLA, MARIA DE LOS ANGELES	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	MERCADO, JOSE RUBEN	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	CORREA, LILIANA NANCY	3098-ME-2024
DIAZ, ANALIA MERCEDES	33.801.503	3098-ME-2024	ESCUELA GENERATIVA "HORIZONTE"	
FERNANDEZ, ROSANA ISABEL	32.290.485	3098-ME-2024	Apellido	Decreto de
TORRES, ALICIA BEATRIZ	26.105.684	3098-ME-2024	y Nombre	prórroga
CORREA, MARIA ELENA	31.891.948	3098-ME-2024	GONZALEZ, ERIKA RENEE	3098-ME-2024
ESCUELA N° 443 "ISLAS MALVINAS"			GAITAN, NORMA ALICIA	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	ESCUELA GENERATIVA "POR UN MAÑANA MEJOR"	
y Nombre	Documento	prórroga	Apellido	Decreto de
ROMERO, BLANCA ISABEL	26.213.536	3098-ME-2024	y Nombre	prórroga
LÓPEZ, GISELA ESTEFANÍA	32.819.582	3098-ME-2024	ORTIZ, LUCIANA BELEN	3098-ME-2024
ESCUELA N° 445 "RIO QUINTO"			VERA, ALEJANDRO ALFREDO	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	GIL, ROQUE HIBRAHIN	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	ESCUELA GENERATIVA "PROFESOR GUILLERMO VISCO"	
OLHAGARAY, PEDRO ARIEL	24.521.155	3098-ME-2024	Apellido y Nombre	Decreto de prórroga
DIEZ, JAQUELINA ELISA	24.990.211	3098-ME-2024	SALINAS, SANDRA MARIELA	3098-ME-2024
LOBOS, KARINA ALEJANDRA	28.598.468	3098-ME-2024	VISSETTI, SERGIO ALFREDO	3098-ME-2024
TORRES, GERALDINA GRISELDA	27.783.590	3098-ME-2024	VALDEZ, RUBEN ELIAS	3098-ME-2024
ESCUELA N° 446 "PUEBLO PUNTANO DE LA INDEPENDENCIA"			MIRANDA, LUIS	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	SOSA, CARLOS FELIPE	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	SUAREZ, ALFREDO MARCELINO	3098-ME-2024
MUÑOZ, VANESA ALEJANDRA	35.105.827	3098-ME-2024	JOLIVOT, MARCELO EDUARDO	3098-ME-2024
QUIROGA, JORGE ALEJANDRO	31.365.790	3098-ME-2024	ESCUELA GENERATIVA "NUEVA HUMANIDAD"	
CARHUAMACA ORELLANA,			Apellido	Decreto de
JESUS FRANCISCO	19.008.762	3098-ME-2024	y Nombre	prórroga
ROJO, NANCY RITA DEOLINDA	26.668.418	3098-ME-2024	ANDRADA, EUSTAQUIA	3098-ME-2024
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 448 "PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO"			ESCUDERO, RAMONA ELVA	3098-ME-2024
Apellido		Decreto de	MUÑOZ, MARIA LUISA	3098-ME-2024
y Nombre	Documento	prórroga	DUBOIS, GRACIELA BEATRIZ	3098-ME-2024
LUNA, MIGUEL JACINTO	12.787.574	3098-ME-2024	RETA, ADRIANA DE LOURDES	3098-ME-2024
CALDERON, PROSPERO JESUS	25.512.676	3098-ME-2024	ESCUELA GENERATIVA "CLUB ATLÉTICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIA"	
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 450 "NEUQUÉN"			Apellido	Decreto de
Apellido		Decreto de	y Nombre	prórroga
y Nombre	Documento	prórroga	BARROSO, ANIBAL DAMIAN	3098-ME-2024
BLANCO, CECILIA YANELA	29.811.508	3098-ME-2024	LAUCIERI, MARCIA PAOLA	3098-ME-2024
FRIAS, JUSTINA ROSA	17.546.078	3098-ME-2024	SEGOVIA, OLIVIA FABIANA	3098-ME-2024
MUÑOZ, ILSE HILDA	18.276.299	3098-ME-2024	ESCUELA GENERATIVA "LA VICTORIOSA"	
CARRIZO, BLANCA ADRIANA	23.378.343	3098-ME-2024	Apellido	Decreto de
ROMERO, RAMONA BEATRIZ	13.738.463	3098-ME-2024	y Nombre	prórroga
DOMINGUEZ, ZULMA RAQUEL	23.737.609	3098-ME-2024	MUÑOZ, SADI ALBERTO	3098-ME-2024
FREDES, GLADIS NOEMI	28.777.949	3098-ME-2024	ESCUELA PÚBLICA BILINGÜE DIGITAL "NELSON MANDELA"	
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 454 "FUERZA AÉREA ARGENTINA"			Apellido	Decreto de
			y Nombre	prórroga
			VILLEGAS, NANCY YUDIT	3098-ME-2024

ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 1 "MAESTRA ROSENDA QUIROGA"		
Apellido		Decreto de
y Nombre	Documento	prórroga
ROSALES, GLADY BEATRIZ	16.772.663	3098-ME-2024
PEREZ, ROSA ALEJANDRA	28.091.366	3098-ME-2024
ESPINOZA IBAÑEZ, NADIA FATIMA	31.812.763	3098-ME-2024
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 2 "PUERTAS DEL SOL"		
Apellido		Decreto de
y Nombre	Documento	prórroga
CABAÑEZ, JORGE RUBEN	13.290.812	3098-ME-2024
LOZANO, GISEL SEYLA	32.915.810	3098-ME-2024
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 3 "MADRE TERESA DE CALCUTA"		
Apellido		Decreto de
y Nombre	Documento	prórroga
MORCON, CINTIA GIMENA	35.768.001	3098-ME-2024
VALLEJO, FRANCISCA SOLEDAD	29.797.628	3098-ME-2024
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 7 "EDUARDO GALEANO"		
Apellido		Decreto de
y Nombre	Documento	prórroga
DIAZ, CEFERINA ARIELA	22.142.108	3098-ME-2024
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA DE NIVEL INICIAL N° 12 "MANUEL GARCIA FERRE"		
Apellido		Decreto de
y Nombre	Documento	prórroga
ESCUADERO, MARIA ELENA	20.134.292	3098-ME-2024
VELEZ, NELIDA VERONICA	24.939.907	3098-ME-2024
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA DE NIVEL PRIMARIO N° 13 "ESTHER DEL ROSARIO GUEVARA"		
Apellido		Decreto de
y Nombre	Documento	prórroga
MIRANDA, MARIA LAURA	29.811.953	3098-ME-2024
GARRO, MARIA DE LOS ANGELES	23.707.159	3098-ME-2024
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA DE NIVEL SECUNDARIO N° 14 "MARTIN LUTHER KING"		
Apellido		Decreto de
y Nombre	Documento	prórroga
GONZALEZ, MARIA CLAUDIA	20.414.964	3098-ME-2024
SUAREZ, AGLAE NAIDIT	36.046.219	3098-ME-2024
ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 16 "MARIA DELIA GATICA DE MONTIVEROS"		
Apellido		Decreto de
y Nombre	Documento	prórroga
BEA, FATIMA MARIA	30.754.913	3098-ME-2024
SUPERVISIÓN - REGIÓN EDUCATIVA I		
Apellido		Decreto de
y Nombre	Documento	prórroga
OCHOA, ROSA ANALIA	17.124.943	3098-ME-2024
FLORES, EVA VIVIANA	32.410.315	3098-ME-2024
Art. 2°.-Reubicar a las personas que a continuación se detallan, en las dependencias que en cada caso se indican:		
Nombre y Apellido	D.N.I.	LUGAR A REUBICAR
Valdez, Rafael Atilio		Esc.Tec. N° 18 "Nicolasa B. de Quiroga"
Esc.N° 312 "República de Chile"	27.135.705	CE N° 6 "Cabo Gonzalez, Erika Renne
Esc. Generativa "Horizontes"	27.589.173	Principal Fabricio Alcaraz"
Ledesma, Ariel Wenceslao		Esc. N° 163
Instituto de Formación Docente	26.214.828	"Provincia de Chaco"
Sosa, Claudio Marcelo		Esc.Tec.N° 18
Esc. N° 40 "Dr. Ricardo Rojas"	24.719.005	"Nicolasa B. de Quiroga"
González, María Cecilia		Fue reubicada por
Dirección Gestión		Resolución N° 67-ME-2024
Esc. Privadas y		en Subdirección
Autogestionadas.	30.007.198	Educación Inicial
Sosa, Fátima Alexandra		Por Decreto
C.E.N° 16		N° 10648-ME-2023
"Tucumán"		fue reubicada en
	34.469.483	Escuela N° 52
Torrez Norma Antonia		Esc. N° 13
Esc. N° 142		"Antártida Argentina"
"Santiago Besso"	28.540.613	
Art. 3°.- Dar por concluídos, a partir del 1 de julio de 2024, los Contratos de Prestación de Servicios del personal que a continuación se detalla:		
Nombre y Apellido	D.N.I.	Establecimiento
Sosa Valles, Roque		Esc. Técnica N° 10

Gabriel Rubén Cabañez,	28.184.931	"Martin M. de Güemes" Esc. N° 5
Franco David Ponce,	28.091.144	"Bartolomé Mitre" Esc. N° 6
Graciela Angélica Pereyra,	13.094.954	"Santa M. Eufrasia" Esc. N° 312
Diodora Maria Ojeda,	13.521.962	"República de Chile" Esc. Tec. N° 8
Jose Ricardo Agüero,	11.246.315	"Mauricio P. Daract" Esc. N° 77
Saturnina Fravega	14.834.826	"Maestros Puntanos" C.E. N° 3
Juana Amparo Fernández	14.594.507	"Eva Perón" Esc. N° 5
Ramón Ricardo Belzunce,	10.945.710	"Bartolomé Mitre" Esc. N° 9
Idalina del Rosario Lagos,	13.290.671	"Esteban Adaro" Esc N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza" Esc. N° 148
Julio Américo Quevedo,	10.169.029	"Prov. de Chubut" C.E. N° 8
Elsa Noemí Quiroga,	16.566.382	"Maestras Lucio Lucero" E.N.I. N° 14 "Maestra Berta Rinaudi de García" Esc. N° 2
Ángel Américo Bustos,	16.986.557	"Bernardino Rivadavia" Instituto de Formación Docente de San Luis.
Claudia Ivana Pugin Irrazabal,	30.873.096	
María Victoria Espinoza,	34.700.232	
Jesica Daiana	33.943.546	

Art. 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Contaduría General de la Provincia y a las Direcciones dependientes del Ministerio de Educación.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabian Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 6253-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6240010/24, por el cual tramita la designación del docente LUIS JORGE ROJOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular FANNY MERCEDES POMBA, prorrogado por Decreto N° 4971-ME-2020, se torna necesario designar al docente LUIS JORGE ROJOS, D.N.I. N° 33.943.740, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3220994/24 y 1200823/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 junio de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular FANNY MERCEDES POMBA, al docente LUIS JORGE ROJOS, D.N.I. N° 33.943.740, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6254-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6251351/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA EUGENIA PIRILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, ANA CAROLINA RIMOLDI, según Decreto N° 4576-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA EUGENIA PIRILLO, D.N.I. N° 34.354.270, en TRES (3) horas cátedra de Física en 1er. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3223381/24 y ACTPAS 1315400/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de julio de 2024, a la docente MARIA EUGENIA PIRILLO, D.N.I. N° 34.354.270, en TRES (3) horas cátedra de Física en 1er. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6255-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6250493/24, por el cual tramita la designación del docente GUSTAVO FEDERICO SOSA TORANZO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones de la docente titular MONICA MABEL VISSIO, según Decreto N° 2739-ME-2024, se torna necesario designar al docente GUSTAVO FEDERICO SOSA TORANZO, D.N.I. N° 34.877.366, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3222615/24 y 1200897/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 13 de junio de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, en reemplazo de la docente titular MONICA MABEL VISSIO, al docente GUSTAVO FEDERICO SOSA TORANZO, D.N.I. N° 34.877.366, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6256-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6191105/24, por el cual tramita la designación de la docente KAREN NAHIR ETICHETTI ALCARAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crecer Jugando", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones del docente titular, GUSTAVO JAVIER ESCOBAR, según Decreto N° 3889-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, KAREN NAHIR ETICHETTI ALCARAZ, D.N.I. N° 38.749.755, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3224131/24 y ACTPAS 1316142/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 18 de junio de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, a la docente KAREN NAHIR ETICHETTI ALCARAZ, D.N.I. N° 38.749.755, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crecer Jugando", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6257-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Julio de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-6281190/24, por el cual tramita la designación de la docente ALDANA CECILIA BARROSO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, GRISELDA ELISABETH DAINE, según Resolución N° 1661-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente ALDANA CECILIA BARROSO, D.N.I. N° 35.915.799, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOEXT 3227608/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su

artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de junio de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, GRISELDA ELISABETH DAINE, a la docente ALDANA CECILIA BARROSO, D.N.I. N° 35.915.799, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6258-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Julio de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-6250755/24, por el cual tramita la designación de la docente MARISA ALEJANDRA PAEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 149 "Manuel Laínez" de la localidad de Fortuna, departamento Dupuy, con motivo del relevo de funciones de la docente interina, FABIANA SILVIA PAGOLA, otorgada por Decreto N° 769-ME-2023 y la renuncia por razones particulares del docente suplente, EZEQUIEL MATIAS QUINTERO, según Decreto N° 4916-MHIP-2024 se torna necesario designar con carácter suplente a la docente MARISA ALEJANDRA PAEZ, D.N.I. N° 33.622.812, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 322826/24 y ACTPAS 1315588/24 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado de orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de junio de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2024, a la docente MARISA ALEJANDRA PAEZ, D.N.I. N° 33.622.812, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 149 "Manuel Laínez" de la localidad de Fortuna, departamento Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6259-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6261604/24, por el cual tramita la designación de la docente TAMARA AYELEN NUÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 8478-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente TAMARA AYELEN NUÑEZ, D.N.I. N° 37.505.336, en DOS (2) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 3er. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3224962/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de junio de 2024, a la docente TAMARA AYELEN NUÑEZ, D.N.I. N° 37.505.336, en DOS (2) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 3er. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6260-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6180868/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CELESTE SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular, DEOLINDA DEL ROSARIO ARCE, según Resolución N° 647-DRRHH-2024, y renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARIKENA MICAELA ESTORNI, según Decreto N°3613-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIA CELESTE SOSA, D.N.I. N° 40.484.479, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3219370/24 y 1201006/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 11 de junio de 2024, e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, DEOLINDA DEL ROSARIO ARCE, a la docente MARIA CELESTE SOSA, D.N.I. N° 40.484.479, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6261-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6180631/24, por el cual tramita la designación del docente FEDERICO EMANUEL OZAN GUTIERREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021, 4649-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente FEDERICO EMANUEL OZAN GUTIERREZ, D.N.I. N° 35.883.864, en CUATRO (4) horas cátedra de Artes Audiovisuales, Perfil Marketing, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3219216/24, obra: constancia de la publicación del

llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de mayo de 2024, al docente FEDERICO EMANUEL OZAN GUTIERREZ, D.N.I. N° 35.883.864, en CUATRO (4) horas cátedra de Artes Audiovisuales, Perfil Marketing, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6262-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Julio de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-6130308/24, por el cual tramita la designación de la docente VIRGINIA JULIETA ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de creación, según Decreto N° 3773-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, VIRGINIA JULIETA ALANIZ, D.N.I. N° 36.604.658, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOEXT 3220452/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 07 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de junio de 2024, a la docente VIRGINIA JULIETA ALANIZ, D.N.I. N° 36.604.658, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 6263-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Julio de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-6251312/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ANGELES CUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, ELIANA EMILCE AVILA, según Decreto N° 7506-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA ANGELES CUELLO, D.N.I. N° 27.499.873, en CINCO (5) horas cátedra de Química Industrial en 6to. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 322333/24 y ACTPAS 1315494/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de junio de 2024, a la docente MARIA ANGELES CUELLO, D.N.I. N° 27.499.873, en CINCO (5) horas cátedra de Química Industrial en 6to. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 6264-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6240976/24, por el cual tramita la designación del docente SALVIO ALAN SOSA TELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7489-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente SALVIO ALAN SOSA TELLO, D.N.I. N° 29.426.181, en NUEVE (9) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3221990/24 y DOCEXT 1201486/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de junio de 2024, al docente SALVIO ALAN SOSA TELLO, D.N.I. N° 29.426.181, en NUEVE (9) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 6265-MHIP-2024.-**

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6130931/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA SOL PEREZ CARVAJAL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de creación, según Decreto N° 3773-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA SOL PEREZ CARVAJAL, D.N.I. N° 27.678.049, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3219178/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L.,

declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 07 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de junio de 2024, a la docente MARIA SOL PEREZ CARVAJAL, D.N.I. N° 27.678.049, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 6266-MHIP-2024.-**

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6251436/24, por el cual tramita la designación de la docente SOFIA BELEN ROMERO OLIVERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, MARCELA MERCEDES PELLEGRINI, según Resolución N° 1921-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente SOFIA BELEN ROMERO OLIVERA, D.N.I. N° 40.938.046, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3223560/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de junio de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, a la docente SOFIA BELEN ROMERO OLIVERA, D.N.I. N° 40.938.046, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6267-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6131236/24, por el cual tramita la designación de la docente MAITE IVANA MARTINO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino JULIAN MARTIN DAVIN, según Decreto N° 3827-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente MAITE IVANA MARTINO, D.N.I. N° 40.880.884, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3217168/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de junio de 2024, a la docente MAITE IVANA MARTINO, D.N.I. N° 40.880.884, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6268-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6251347/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIEL IVONE BERTON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, MARIA DEL CARMEN SALICH SABER, según Decreto N° 2840-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIEL IVONE BERTON, D.N.I. N° 22.786.410, en TRES (3) horas cátedra de Derecho y Legislación Turística, en 6to. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3223372/24 y ACTPAS 1315491/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de junio de 2024, a la docente MARIEL IVONE BERTON, D.N.I. N° 22.786.410, en TRES (3) horas cátedra de Derecho y Legislación Turística, en 6to. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6269-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6120972/24, por el cual tramita la designación de la docente FABIANA ISABEL HUMAR MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la baja por fallecimiento de la docente interina, YOLANDA IRIS BALAZA, según Resolución N° 1926-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente FABIANA ISABEL HUMAR MUÑOZ, D.N.I. N° 34.442.025, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3215755/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L.,

declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de junio de 2024, a la docente FABIANA ISABEL HUMAR MUÑOZ, D.N.I. N° 34.442.025, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6270-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6190460/24, por el cual tramita la designación del docente JAVIER LEANDRO ZARATE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2922-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino al docente, JAVIER LEANDRO ZARATE, D.N.I. N° 33.230.909, en DOS (2) horas cátedra de Astronomía, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts DOEXT 3220022/24 y ACTPAS 1313580/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de junio de 2024, al docente JAVIER LEANDRO ZARATE, D.N.I. N° 33.230.909, en DOS (2) horas cátedra de Astronomía, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6271-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6270025/24, por el cual tramita la designación de la docente DAIANA MELANI SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular, ANA ISABEL OJEDA, según Resolución N° 1461-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, DAIANA MELANI SOSA, D.N.I. N° 35.335.802, en TRES (3) horas cátedra de Contabilidad, en 5to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3224976/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de junio de 2024, e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, ANA ISABEL OJEDA, a la docente DAIANA MELANI SOSA, D.N.I. N° 35.335.802, en TRES (3) horas cátedra de Contabilidad, en 5to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6272-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6180028/24, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA DE LOS ANGELES CABAÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 52 "Submarino Armada República Argentina San Luis", de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular PATRICIA BIBIANA NIEVAS, según Decreto N° 3480-ME-2024, se torna necesario designar a la docente ROMINA DE LOS ANGELES CABAÑEZ, D.N.I. N° 31.803.926, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3218615/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 11 de junio de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular PATRICIA BIBIANA NIEVAS, a la docente ROMINA DE LOS ANGELES CABAÑEZ, D.N.I. N° 31.803.926, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 52 "Submarino Armada República Argentina San Luis", de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 6273-MHIP-2024.-**

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6260777/24, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA SOLEDAD VILCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, MARIELA DE LOS ANGELES AGUILERA, según Resolución N° 1829-DRRH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente NATALIA SOLEDAD VILCHEZ, D.N.I. N°

32.773.615, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria; Que en acts. DOEXT 3223935/24 y ACTPAS 1315451/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de junio de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, MARIELA DE LOS ANGELES AGUILERA, a la docente NATALIA SOLEDAD VILCHEZ, D.N.I. N° 32.773.615, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 6274-MHIP-2024.-**

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6251491/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FERNANDA GIL OCHOA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0121-PCH-2023, de la docente interina ANDREA SOLEDAD LUCERO ALAMO, se torna necesario designar a la docente MARIA FERNANDA GIL OCHOA D.N.I. N° 36.580.124, en UN (01) cargo de Maestro Especial de Jornada Completa, Perfil Lengua y Cultura Extranjera Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3227742/24, 1201971/24 y 1202956/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 24 de junio de 2024

y hasta el 12 de octubre de 2024, a la docente MARIA FERNANDA GIL OCHOA D.N.I. N° 36.580.124, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Jornada Completa, Perfil Lengua y Cultura Extranjera Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6275-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6250842/24, por el cual tramita la designación del docente MARIANO HERNAN CAPPIELLO y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 1807-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente MARIANO HERNAN CAPPIELLO, D.N.I. N° 25.133.519, en CINCO (5) horas cátedra de Producción Porcina, en 5to. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3222912/24 y ACTPAS 1315421/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de junio de 2024, al docente MARIANO HERNAN CAPPIELLO, D.N.I. N° 25.133.519, en CINCO (5) horas cátedra de Producción Porcina, en 5to. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6276-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6140501/24, por el cual tramita la designación de la docente MILAGROS MAYRA ARGENTINA RIVAROLA TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 297 "Maestro Celestino Gómez", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular TERESA DEL CARMEN SANCHEZ, según Resolución N° 1414-DRRH-2024, se torna necesario designar a la docente MILAGROS MAYRA ARGENTINA RIVAROLA TORRES, D.N.I. N° 42.278.701, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3217681/24 y DOCEXT 1199426/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de mayo de 2024, inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular TERESA DEL CARMEN SANCHEZ, a la docente MILAGROS MAYRA ARGENTINA RIVAROLA TORRES, D.N.I. N° 42.278.701, en la Escuela N° 297 "Maestro Celestino Gómez", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6277-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6281055/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CRISTELA GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda

de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente interino CARLOS FRANCISCO ARIAS, ordenado por Resolución N° 03-ME-2023, se torna necesario designar a la docente MARIA CRISTELA GARCIA, D.N.I. N° 32.751.748, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3227465/24 y 1201851/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 05 de junio de 2024 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente interino CARLOS FRANCISCO ARIAS, a la docente MARIA CRISTELA GARCIA, D.N.I. N° 32.751.748, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6278-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6101208/24, por el cual tramita la designación de la docente YAMILA ESTEFANIA OCHOA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MARIA ANGELA RAVERA, según Decreto N° 3829-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, YAMILA ESTEFANIA OCHOA, D.N.I. N° 33.848.374, en SEIS (6) horas cátedra de Psicología, 3 hs. en 5to. año 3ra. división y 3 hs. en 5to. año 4ta. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3217175/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia

de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de mayo de 2023, a la docente YAMILA ESTEFANIA OCHOA, D.N.I. N° 33.848.374, en SEIS (6) horas cátedra de Psicología, 3 hs. en 5to. año 3ra. división y 3 hs. en 5to. año 4ta. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6279-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6111275/24, por el cual tramita la renuncia por incompatibilidad y designación de la docente MELANIE GISEL LIFFOURRENA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3214379/24, 3214380/24 y DEC 3502/2020 y 3736/22, obra: nota de renuncia por incompatibilidad de la docente suplente, MELANIE GISEL LIFFOURRENA, D.N.I. N° 39.796.965, formularios de cese, copia de los Decretos de designación Nros. 3502-MHP-2020 y 3736-MHP-2022, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 37 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MELISA LOANA CAVANAY, según Decreto N° 4886-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MELANIE GISEL LIFFOURRENA, D.N.I. N° 39.796.965, en UN (1) cargo de Maestra Especial, perfil Lengua y Cultura Extranjera Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3214380/24 y ACTPAS 1311115/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por incompatibilidad, a partir del 6 de junio de 2024, a la docente suplente MELANIE GISEL LIFFOURRENA, D.N.I. N° 39.796.965, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua Extranjera- Inglés, 3 hs. en 5to. año 3ra. división y 3 hs. en 6to. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro

Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Aceptar la renuncia por incompatibilidad, a partir del 6 de junio de 2024, a la docente suplente MELANIE GISEL LIFFOURRENA, D.N.I N° 39.796.965, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua Extranjera (Perfil Inglés), 3 hs. 1er. año y 2do. año única división y 2 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, Escuela N° 242 "Pablo Pizzurno", de la localidad de Villa Salles, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 4°.- Designar con carácter interino, a partir del 6 de junio de 2024, a la docente MELANIE GISEL LIFFOURRENA, D.N.I. N° 39.796.965, en UN (1) cargo de Maestra Especial, perfil Lengua y Cultura Extranjera Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 37 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 7°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6280-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5310953/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente ALICIA MABEL GERBAUDO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1192377/24, y ACTPAS 1315548/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ALICIA MABEL GERBAUDO, D.N.I. N° 17.583.736, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 10177-MHP-2022, de cambio de situación de revista, 4665-MC-2004, de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1315547/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente ALICIA MABEL GERBAUDO, D.N.I. N° 17.583.736, en DOCE (12) horas cátedra titulares de Psicología, (4 hs. en 6to. año 1ra. división, 4 hs. en 6to. año 2da. división, 4 hs. en 6to. año 3ra. división), CUATRO (4) horas cátedra interinas de Sociología en 6to. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, Departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6281-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6030538/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente MONICA ESTELA PORRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1192741/24 y ACTPAS 1309930/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MONICA ESTELA PORRA, D.N.I. N° 17.632.020, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 7882-MHP-2016 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1309937/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MONICA ESTELA PORRA, D.N.I. N° 17.632.020, en UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6282-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5310474/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARTA RAQUEL MORALES, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1192201/24, 1199901/24 y ACTPAS 1308027/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARTA RAQUEL MORALES, D.N.I. N° 13.614.698, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 47-ME-2023, de titularización, 4949-MHP-2020 de cambio de situación de revista, 7787-ME-2019, 2867-MHP-2023, 2437-MHP-2023 de designación, 5911-ME-2020 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1308026/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARTA RAQUEL MORALES, D.N.I. N° 13.614.698, en TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, SEIS (6) horas cátedra titulares de Lengua y Literatura, (3 hs. en 6to. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 3ra. división), DOS (2) horas cátedra titulares de Espacio de Opción Institucional en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, UNA (1) hora cátedra interina de tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, CINCO (5) horas cátedra titulares de Lengua en 1er. año 1ra. división, Sector Aeronáutica, CINCO (5) horas cátedra interinas de Lengua en 1er. año 1ra. división, CINCO (5) horas cátedra suplentes de Lengua en 2do. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Literatura en 4to. año 1ra. división, Sector Electrónica, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua en 4to. año 1ra. división, Sector Automotriz, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, ambos establecimientos

Educativos del departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6283-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5230645/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA ANTONIETA SCARSO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1189549/24, y ACTPAS 1306119/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA ANTONIETA SCARSO, D.N.I. N° 14.542.479, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 6634-ME-2020, 7441-ME-2021, de titularización, 9792-ME-2023, de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1306121/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA ANTONIETA SCARSO, D.N.I. N° 14.542.479, en DIEZ (10) horas cátedra, titulares de Ciencias Naturales, (5 hs. en 2do. año única división, 5 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", TRES (3) horas cátedra titulares de Física en 3er. año 2da. división, DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", CUATRO (4) horas cátedra interinas de Educación para a Salud en 3er. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Educación para la Salud en 3er. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 3 "Tomás Baras", todos los establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6284-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6261603/24, por el cual tramita la designación de la docente MELINA ANAHÍ MACHUCA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 8478-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MELINA ANAHI MACHUCA, D.N.I. N° 38.749.269, en OCHO (8) horas cátedra de Estadística, 4 hs. en 1er. año 2da. división y 4 hs. en 1er. año 3ra. división, CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 3ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Matemática Aplicada en 1er. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3224959/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de junio de 2024, a la docente MELINA ANAHI MACHUCA, D.N.I. N° 38.749.269, en OCHO (8) horas cátedra de Estadística, 4 hs. en 1er. año 2da. división y 4 hs. en 1er. año 3ra. división, CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 3ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Matemática Aplicada en 1er. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6285-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6130701/24, por el cual tramita la designación de la docente AMADA MARISA MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de creación, según Decreto N° 3773-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, AMADA MARISA MUÑOZ, D.N.I. N° 33.354.692, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3224500/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia

de toma de posesión del cargo, de fecha 07 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de junio de 2024, a la docente AMADA MARISA MUÑOZ, D.N.I. N° 33.354.692, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6286-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6300085/24, por el cual tramita la designación de la docente ALINA BEATRIZ TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente interino, DARIO FERNANDO PALMA, según Resolución N° 1209-DRH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente ALINA BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 29.427.775, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3227828/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de junio de 2024 y hasta el 6 de noviembre de 2024 a la docente ALINA BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 29.427.775, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos

Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6287-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6271189/24, por el cual tramita la designación del docente GONZALO EXEQUIEL LUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones del docente titular, ROLANDO ARIEL CAMPILLAY, según Decreto N° 3088-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, GONZALO EXEQUIEL LUNA, D.N.I. N° 31.168.198, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 4ta. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3226253/24 y ACTPAS 1316583/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de junio de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, al docente GONZALO EXEQUIEL LUNA, D.N.I. N° 31.168.198, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 4ta. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6288-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7010208/24, por el cual tramita la designación de la docente DEBORA SABRINA PAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, SUSANA MARGOT BIANCHI, según Decreto N° 1618-MHyOP-2012, reubicada mediante Decreto N° 4156-MHP-2017 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, MERCEDES GABRIELA GUEVARA, según Decreto N° 4188-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, DEBORA SABRINA PAZ, D.N.I N° 34.104.861, en DOS (02) horas cátedra de Artes Visuales en 1er. año 6ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3227917/24 y ACPTAS 1317374/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 28 de junio de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SUSANA MARGOT BIANCHI, a la docente DEBORA SABRINA PAZ, D.N.I N° 34.104.861, en DOS (02) horas cátedra de Artes Visuales en 1er. año 6ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 6289-MHIP-2024.-**

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6300079/24, por el cual tramita la designación del docente DAVID ESTEBAN GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una ade-

cuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 8478-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente DAVID ESTEBAN GOMEZ, D.N.I. N° 24.526.067, en CUATRO (4) horas cátedra de Estadística en 1er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3227821/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de junio de 2024, al docente DAVID ESTEBAN GOMEZ, D.N.I. N° 24.526.067, en CUATRO (4) horas cátedra de Estadística en 1er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 6290-MHIP-2024.-**

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6180520/24, por el cual tramita la designación de la docente JULIETA GABRIELA ALVAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021, 4649-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente JULIETA GABRIELA ALVAREZ, D.N.I. N° 37.474.425, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Inglés, en 2do. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3220724/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de mayo de 2024, a la docente JULIETA GABRIELA ALVAREZ, D.N.I. N° 37.474.425, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Inglés, en 2do. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6291-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6270232/24, por el cual tramita la designación de la docente BRENDA ELIZABETH CORNEJO DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, CLAUDIA MARISA RODRIGUEZ, según Decreto N° 381-MHP-2009, y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, BRENDA JESICA ABIGAIL TOLEDO, según Decreto N° 4010-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, BRENDA ELIZABETH CORNEJO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 36.723.127, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera - Inglés, en 3er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Lenguas Extranjeras - Inglés, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3225155/24 y ACTPAS 1316833/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de junio de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CLAUDIA MARISA RODRIGUEZ, a la docente BRENDA ELIZABETH CORNEJO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 36.723.127, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera - Inglés, en 3er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Lenguas Extranjeras - Inglés, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6292-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6240534/24, por el cual tramita la designación de la docente MAIA BRACONI HAFFORD, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la aplicación progresiva del Decreto N° 3795-ME-2021, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, MAIA BRACONI HAFFORD, D.N.I. N° 42.997.571, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3221493/24 y ACTPAS 1314295/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 18 de junio de 2024 y hasta la finalización del vigente ciclo lectivo, a la docente MAIA BRACONI HAFFORD, D.N.I. N° 42.997.571, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6293-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6280548/24, por el cual tramita la designación de la docente MELANIE VIVIAN KLEIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular AMIRA PATRICIA SAIRE, según Resolución N° 1835-DRRH-2024, se torna necesario designar a la docente MELANIE VIVIAN KLEIN, D.N.I. N° 43.094.827, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3226802/24 y 3231114/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de junio de 2024 e interduce la licencia por razones de salud de la docente titular AMIRA PATRICIA SAIRE, a la docente MELANIE VIVIAN KLEIN, D.N.I. N° 43.094.827, en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 6294-MHIP-2024.-**

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6251171/24, por el cual tramita la designación de la docente MARINA MABEL SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la baja por fallecimiento de la docente interina CLAUDIA ALEJANDRA SOSA, según Resolución N° 1586-DRRH-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARINA MABEL SUAREZ, D.N.I. N° 33.964.680, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica), en 3er. año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3223169/24 y ACTPAS 1315559/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la

docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de junio de 2024, a la docente MARINA MABEL SUAREZ, D.N.I. N° 33.964.680, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica), en 3er. año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 6295-MHIP-2024.-**

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7010741/24, por el cual tramita la designación del docente JAVIER ANDRES BARRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones de la docente titular MONICA MABEL VISSIO, según Decreto N° 2739-ME-2024, se torna necesario designar al docente JAVIER ANDRES BARRERA, D.N.I. N° 30.345.868, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3228635/24 y 1202354/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de junio de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, en reemplazo de la docente titular MONICA MABEL VISSIO, al docente JAVIER ANDRES BARRERA, D.N.I. N° 30.345.868, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6296-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6271172/24, por el cual tramita la designación de la docente MICAELA TOLEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7489-ME-2022, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente MICAELA TOLEDO, D.N.I. N° 41.221.738, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Plástica, en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3226199/24 y DOCEXT 1201508/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 27 de junio de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MICAELA TOLEDO, D.N.I. N° 41.221.738, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Plástica, en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6297-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6300080/24, por el cual tramita la designación de la docente

MARIA FLORENCIA URQUIZA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 8478-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA FLORENCIA URQUIZA, D.N.I. N° 34.442.654, en SEIS (6) horas cátedra de Música en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3227825/24 y ACTPAS 1317152/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de junio de 2024, a la docente MARIA FLORENCIA URQUIZA, D.N.I. N° 34.442.654, en SEIS (6) horas cátedra de Música en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 6298-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6300034/24, por el cual tramita la designación del docente FERNANDO ELIEZER LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MARINA MABEL SUAREZ, según Decreto N° 4890-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, FERNANDO ELIEZER LOPEZ, D.N.I. N° 37.090.450, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3227803/24 y ACTPAS 1317169/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia

de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de junio de 2024, al docente FERNANDO ELIEZER LOPEZ, D.N.I. N° 37.090.450, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 6299-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6131140/24, por el cual tramita la designación de la docente ANA LETICIA MOLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ADRIANA ROSANA ESCUDERO, según Decreto N° 3648-ME-2020 y renuncia por razones particulares del docente suplente ALEXIS DAVID GALLI, dispuesto por Decreto N° 4226-MHIP-2024, se torna necesario designar a la docente ANA LETICIA MOLINA, D.N.I. N° 26.567.461, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Sociales, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3217010/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 11 de junio de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ADRIANA ROSANA ESCUDERO, a la docente ANA LETICIA MOLINA, D.N.I. N° 26.567.461, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Sociales, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27

"Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 6301-MDH-2024.-

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5310147/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Los Acacios, Departamento 65, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 175533/18, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 03512, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor DOMINGUEZ DANIEL LORENZO, D.N.I. N° 10.043.282;

Que en act. DOCEXT 214088/18, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor DOMINGUEZ DANIEL LORENZO, D.N.I. N° 10.043.282;

Que en act. NOTAMP 775509/24, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 527905/22, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia;

Que en act. ACTPAS 768500/21, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. NOTAB 100032912/21, obra informe del entonces Área Sistema y Carga de Datos;

Que en act. DOCEXT 402053/22, obra informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 94093/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 96475/22 y 116119/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor DOMINGUEZ DANIEL LORENZO, D.N.I. N° 10.043.282, la vivienda individualizada como Barrio Los Acacios, Departamento 65, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6302-MDH-2024.-

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19 del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-3021002/23, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 324 Viviendas ATE III, Manzana E, Departamento 32, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 428541/23, obra copia de Certificado de Adjudicación, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor HEREDIA REYMUNDO, D.N.I. N° 7.669.769;

Que en acts. DOCEXT 428541/23, obra nota y en DOCEXT 265614/24, obra Declaración Jurada de fecha 10 de junio de 2024, mediante las cuales la señora ARMOA ANATOLIA, D.N.I. N° 4.742.917, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 428541/23, se adjunta copia de autos caratulados: HEREDIA REYMUNDO S/ SUCESION AB INTESTATO por el cual se declara que por el fallecimiento del Sr. REYMUNDO HEREDIA, D.N.I. N° 7.699.769 le suceden en carácter de herederos su cónyuge supérstite, la Sra. ANATOLIA ARMOA, D.N.I. N° 4.742.917 y su hija la Sra. ANA VANESA HEREDIA, D.N.I. N° 31.683.377;

Que en act. DOCEXT 3058972/23, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1094806/23, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 485033/23, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 94353/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar al acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 110979/23 y 117625/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19 de la Ley N° I-0970-2017.-

Art. 2°.- Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 324 Viviendas ATE III, Manzana E, Departamento 32, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de las señoras ARMOA ANATOLIA, D.N.I. N° 4.742.917 y HEREDIA ANA VANESA, D.N.I. N° 31.683.377.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6316-MDH-2024.-

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5230129/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Humano tramita pago a favor de la firma "PREVISORA VILLA MERCEDES SRL", C.U.I.T. N° 30-64721794-6; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 260750/24, la señora FABIOLA DANIELA MALDONADO, D.N.I. N° 27.393.984, solicita ayuda para solventar el gasto del servicio de sepelio para la extinta HILDA PATRICIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24.530.924;

Que asimismo obra Acta de Defunción inscripta al tomo 349, acta 358, año 2024, fecha 13 de mayo del año 2024, expedida por la Seccional 907- Villa Mercedes (Centro) correspondiente a la mencionada extinto y Factura B N° 00003-00000988 de la firma "PREVISORA VILLA MERCEDES SRL", C.U.I.T. N° 30-64721794-6, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/00 (\$ 760.000,00), en concepto de prestación de servicio de sepelio;

Que en act. DOCEXT 260765/24, obra orden de Conformidad de Servicio de Sepelio N° 43/2024;

Que en act. DOCEXT 260768/24, el Ministerio de Desarrollo Humano manifiesta que autorizó el mencionado servicio atento a la situación de vulnerabilidad de la solicitante y a la urgencia de contar con el mismo;

Que en act. PREV 10293705/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/00 (\$ 760.000,00);

Que en act. DOCEXT 262083/23, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio Desarrollo Humano, manifestando que el presente caso corresponde proceder de conformidad con las disposiciones del art. 54 y concordantes de la ley N° VIII-0256-2004;

Que por act. INFORM 380562/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia expresando que podría dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo con encuadre legal en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 117186/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024. -

Art. 2°.- Reconocer el gasto efectuado y autorizar el pago de la Factura B N° 00003-00000988, obrante en act. DOCEXT 260750/24 del EXD-0000-5230129/24, correspondiente a la firma "PREVISORA VILLA MERCEDES SRL", C.U.I.T. N° 30-64721794-6, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 760.000,00), en concepto de prestación de servicio de sepelio.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst. Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	28	10	1-01	5	1	4	\$760.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la firma "PREVISORA VILLA MERCEDES SRL".-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6317-MDH-2024.-

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5210655/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Humano tramita pago a favor de la firma "PARQUE DE LA QUEBRADA SA", C.U.I.T. N° 30-61596696-3; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 260274/24, la señora CARISA MARIA VIRGINIA GODOY, D.N.I. N° 28.091.540, solicita ayuda para solventar el gasto del servicio de sepelio

para el extinto JOSE ROBERTO PETRIZANI VILLAVICENCIO, D.N.I. N° 27.580.976;

Que asimismo obra Acta de Defunción inscripta en el Libro Reg. 8248, Acta 655, Año 2024, fecha 02 de mayo del año 2024, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza correspondiente al mencionado extinto y Factura B N° 00003-00001598 de la firma "PARQUE DE LA QUEBRADA SA", C.U.I.T. N° 30-61596696-3, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 38/00 (\$ 687.405,38), en concepto de servicio de pago de ataúd acondicionado para tierra y traslado en furgón sanitario desde la localidad de Godoy Cruz, provincia de Mendoza hacia la ciudad de San Luis;

Que en act. DOCEXT 260285/24, obra orden de Conformidad de Servicio de Sepelio N° 38/2024;

Que en act. DOCEXT 260310/24, el Ministerio de Desarrollo Humano manifiesta que autorizó el mencionado servicio atento a la situación de vulnerabilidad de la solicitante y a la urgencia de contar con el mismo;

Que en act. PREV 10292938/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 38/00 (\$ 687.405,38);

Que en act. DOCEXT 262131/23, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio Desarrollo Humano, manifestando que el presente caso corresponde proceder de conformidad con las disposiciones del art. 54 y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que por act. INFORM 379075/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia expresando que podría dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo con encuadre legal en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MIHP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 117954/24, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MIHP-2024.-

Art. 2°.- Reconocer el gasto efectuado y autorizar el pago de la Factura B N° 00003-00001598, obrante en act. DOCEXT 260274/24 del EXD-0000-5210655/24, correspondiente a la firma "PARQUE DE LA QUEBRADA SA", C.U.I.T. N° 30-61596696-3, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 38/00 (\$ 687.405,38), en concepto de servicio de pago de ataúd acondicionado para tierra y traslado en furgón sanitario desde la localidad de Godoy Cruz, provincia de Mendoza hacia la ciudad de San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst. Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	28	10	1-01	5	1	4	\$687.405,38

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a la firma "PARQUE DE LA QUEBRADA SA".-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6318-MDH-2024.-

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5070568/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 10940-MDS-2022 obrante en act. DEC 10940/22, se homologó el Acta Complementaria N° 1 suscripta oportunamente entre la ex Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte, el ex Ministerio de Desarrollo Social y el ex Ministerio de Producción, por la otra, con el fin de cumplimentar los lineamientos del Programa Integral para la Autonomía (PIA);

Que el Acta aludida establece que el ex Ministerio de Desarrollo Social abonará por el término de seis (6) meses con posibilidad de renovación, un

beneficio mensual equivalente al aporte no remunerativo percibido por los beneficiarios de Inclusión Social, a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y violencia por razones de género y acrediten los requisitos necesarios;

Que en act. NOTAB 100073542/24, la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad solicita prorroga del beneficio del Programa Integral para la Autonomía (PIA), adjuntando la nómina de las personas en act. ACTPAS 1296323/24, indicando que la misma tienen vigencia a partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024;

Que en act. DOCEXT 262657/24, obra el cálculo del costo del beneficio y de aporte a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.);

Que en act. PREV 10303059/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 55.614.000,00);

Que en act. DOCEXT 268309/24, interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, informando que no encuentra objeciones que formular a la prosecución del trámite en conformidad con las disposiciones del Decreto N° 6143-SGG-SMDeI-2022, y Art. 54 de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. NOTAMP 776302/24, interviene Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga las prórrogas solicitadas;

Que en act. DCFIS 118169/24, obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 6143-SGG-SMDeI-2022.-

Art. 2°.- Prorrogar, a partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, el beneficio del Programa Integral para la Autonomía (PIA) a las personas individualizadas en detalle adjunto de act. ACTPAS 1296323/24 del EXD-0000-5070568/24.-

Art. 3°.- Reconocer el beneficio del Programa Integral para la Autonomía (PIA), por los meses de mayo y junio de 2024, a las personas cuya prórroga se autoriza en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	28	14	22	01	01	1-01	5	1	4 \$55.614.000,00

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004. -

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6319-MDH-2024.-

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7010796/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 268264/24 el Ministerio de Desarrollo Humano, solicita transferencia de fondos, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 468.380.000,00);

Que en act. PTPGAS 56031/24 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 383517/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	28	10	01	00	00	01	1-01	2		15.000.000,00
1	28	10	01	00	00	01	1-01	3		50.000.000,00
1	28	11	17	00	00	00	1-01	2		2.850.000,00
1	28	11	17	00	00	00	1-01	3		11.550.000,00
1	28	11	17	00	00	00	1-01	5	1	50.000.000,00
1	28	11	17	01	00	00	1-01	2		1.000.000,00
1	28	11	17	01	00	00	1-01	3		44.680.000,00
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	28	11	17	01	00	00	1-01	5	1	27.360.000,00
1	28	11	18	00	00	00	1-01	2		1.950.000,00
1	28	11	18	00	00	00	1-01	3		1.600.000,00
1	28	11	18	00	00	00	1-01	5	1	7.500.000,00
1	28	13	20	00	01	00	1-01	2		12.000.000,00
1	28	13	20	00	01	00	1-01	3		8.000.000,00
1	28	13	20	00	02	00	1-01	2		6.000.000,00
1	28	13	20	00	02	00	1-01	5	1	5.000.000,00
1	28	14	22	00	00	00	1-01	3		50.000.000,00
1	28	14	22	00	00	00	1-01	4		2.000.000,00
1	28	14	22	00	00	00	1-01	5	1	3.000.000,00
1	28	14	22	01	01	00	1-01	5	1	80.000.000,00
1	28	14	23	00	00	00	1-01	5	1	50.000.000,00
1	28	16	25	00	00	00	1-01	2		10.500.000,00
1	28	16	25	00	00	00	1-01	3		26.540.000,00
1	28	16	25	00	00	00	1-01	4		1.850.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	28	13	20	01	1-01	5	1	468.380.000,00

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y al Ministerio de Desarrollo Humano. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 6320-MDH-2024.-

San Luis, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6061142/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 769585/24 obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa ASOCIACION COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, C.U.I.T N° 33-54341412-9 que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a la beneficiaria de Inclusión Laboral Sra. NORMA NATALIA NABAS, D.N.I N° 27.105.140;

Que en act. DOCEXT 264210/24 obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa ASOCIACION COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, C.U.I.T N° 33-54341412-9;

Que en act. DOCEXT 268819/24 obra Decreto N° 1139-MDH-2024 por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10311494/24 obra imputación preventiva por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.400.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10311497/24 obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2025 por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00) y para el año 2026 por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00);

Que en act. DOCEXT 265449/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 772402/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139- MDH-2024;

Que en act. DICEFIS 117352/24 obra dictamen de Fiscalía de Estado en-

cuadrando en lo normado por el Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y Art. 3° del Decreto 1139- MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139- MDH-2024, Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa ASOCIACIÓN COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, C.U.I.T N° 33-54341412-9, obrante en act. DOCEXT 264210/24, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a la beneficiaria de Inclusión Laboral Sra. NORMA NATALIA NABAS, D.N.I N° 27.105.140.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1		9\$1.400.000,00

Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2025 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1		9\$2.000.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	28	12	19	03	1-01	5	1		9\$500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
RESOLUCION GENERAL N° 027-DPIP-2024.-

San Luis, 20 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Código Tributario de la Provincia de San Luis, Artículos 6° y 19°; y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General N° 31-DPIP-2016 se estableció el tipo de cambio para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en moneda extranjera

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA
A/C DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer como Tipo de Cambio a aplicar para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en dólares estadounidenses billetes, el correspondiente a la cotización del Banco Central de la República Argentina -tipo minorista- vendedor, del día anterior al que se configura el hecho imponible.

Artículo 2°: Establecer los valores de la cotización diaria de la moneda Dólar U.S.A., del mes de JULIO 2024.

Fecha	Cotización
01/07/2024	953,75
02/07/2024	953,98
03/07/2024	954,10
04/07/2024	951,95
05/07/2024	956,02
08/07/2024	958,36
10/07/2024	957,91
11/07/2024	956,91
12/07/2024	959,99
15/07/2024	958,10
16/07/2024	960,89

17/07/2024	961,92
18/07/2024	962,11
19/07/2024	963,13
22/07/2024	966,23
23/07/2024	964,39
24/07/2024	967,66
25/07/2024	968,41
26/07/2024	969,05
29/07/2024	970,80
30/07/2024	971,07
31/07/2024	970,88

Artículo 3º: Derogar el Artículo N° 1 y 2 de la Resolución N°031-DPIP-2016.

Artículo 4º: Notificar de la presente al Órgano Contralor de la Tasa Judicial dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

Artículo 5º: Comunicar, publicar y archivar.

ALBERTO CRESPO

Director

SPP e y v: 23 Ag.

ACUERDOS

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 202-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIÚN días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que el Poder Judicial de la Provincia de San Luis ha alcanzado un avanzado estado de digitalización, con un proceso integral de despapelización que permite tramitar los expedientes únicamente de manera electrónica en todos los fueros e instancias desde abril de 2017 -Acuerdo N° 61/2017 y art. 104 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia-, con firma digital y notificaciones electrónicas.-

Que tal digitalización ha permitido una accesibilidad sin precedentes, facilitando a las partes y auxiliares de justicia el acceso permanente, inmediato y constante a toda la información del expediente desde cualquier dispositivo con conexión a internet, y la máxima interacción electrónica de los mismos con los procesos judiciales, garantizando la transparencia y el acceso a la justicia.-

Que la Provincia de San Luis se ha destacado por su compromiso con la inclusión digital como un derecho humano fundamental -art. 11 bis de la Constitución de la Provincia-, implementando infraestructuras tecnológicas avanzadas como la Autopista de la Información -que permite la conectividad y el acceso a Internet- y la firma digital.-

Que el nuevo sistema informático de gestión de expedientes lurix Cloud Native que próximamente se pondrá en producción (ver comunicado del 3/7/2024 en <https://www.periodicojudicial.gov.ar/nueva-tecnologia-al-serviciode-la-justicia-puntana/>), introduce una arquitectura moderna basada en contenedores y microservicios, y con su infraestructura alojada en la nube de AWS ofrece escalabilidad, fiabilidad y seguridad, en consonancia con lo previsto en el art. 106 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia; y además, en tal entorno óptimo, integra lurix Mind, un asistente cognitivo que emplea Inteligencia Artificial Generativa para apoyar y potenciar la gestión judicial.-

Que lurix Mind combina modelos de lenguaje natural avanzados con el contexto jurídico específico del expediente de lurix Cloud Native, asegurando la relevancia y adecuación de la información generada, permitiendo a los jueces, funcionarios, empleados y abogados interactuar con el expediente de manera más eficiente, generando documentación judicial, mejorando la toma de decisiones y optimizando los flujos de trabajo.-

Que el desarrollo e implementación de actuales tecnologías avanzadas, como la Inteligencia Artificial, y específicamente la Inteligencia Artificial Generativa, se advierte indispensable para mejorar la gestión, acelerar la resolución de casos, asegurar eficiencia y en definitiva aumentar la confianza de los habitantes en el sistema de justicia; además de mantener la vanguardia tecnológica del Poder Judicial.-

Que es fundamental desarrollar un programa integral de implementación y capacitación para garantizar que todos los actores del sistema judicial comprendan y utilicen adecuada y responsablemente estas nuevas tecnologías, maximizando sus beneficios y asegurando la confidencialidad, la integridad de la información judicial y los derechos de los justiciables.-

Que la sostenibilidad y el éxito de esta iniciativa dependen de una planificación adecuada, asignación de recursos, evaluación constante de su impacto, y un compromiso firme con la innovación continua.-

Que en el art. 39 inc. 7) c) de la nueva Ley Orgánica de Administración de Justicia se establece como atribución-deber del Superior Tribunal de Justicia

"c) Impulsa el desarrollo y la aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración de Justicia" y en el art. 104 se disponen las respectivas facultades reglamentarias: "En todos los procesos judiciales y administrativos de todos los fueros e instancias del Poder Judicial, los expedientes tramitarán únicamente de manera electrónica, mediante el uso de expedientes electrónicos, de documentos electrónicos, de comunicaciones electrónicas, de firma digital y de domicilio electrónico, con idéntica validez jurídica y valor probatorio que sus anteriores equivalentes en soporte papel. Ello, conforme a las siguientes disposiciones y según lo reglamente el Superior Tribunal de Justicia en atención a las disponibilidades tecnológicas...".-

Por ello;

ACORDARON:

I) APROBAR la implementación del Programa de Inteligencia Artificial en el Poder Judicial de San Luis, coordinado por Secretaría de Informática Judicial, que incluirá las siguientes fases:

- FASE 1: EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN: Evaluación de las áreas del Poder Judicial que requieren la implementación de IA y planificación del despliegue de lurix Mind.

- FASE 2: CAPACITACIÓN: Realización de capacitaciones integrales para jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial, y abogados, sobre el uso de Inteligencia Artificial Generativa en el contexto judicial y específicamente de lurix Mind.

A tales fines, se realizarán los convenios pertinentes con universidades, organismos y entidades que brinden especialistas en la materia y/o se contratarán en los términos de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, conforme factibilidad presupuestaria y financiera.

Se realizarán campañas publicitarias en los medios oficiales del Poder Judicial de sensibilización sobre los beneficios y el correcto uso de la IA en el ámbito judicial, dirigidas tanto al personal interno como a los usuarios externos del sistema de justicia.

- FASE 3: IMPLEMENTACIÓN PILOTO: Despliegue inicial controlado de lurix Mind en organismos y fueros seleccionados según pertinencia, para evaluación y ajustes.

- FASE 4: IMPLEMENTACIÓN COMPLETA: Extensión de lurix Mind a todas las áreas del Poder Judicial de San Luis, ajustando el sistema basado en la experiencia obtenida durante la fase piloto y sin perjuicio de la utilización de otras herramientas de Inteligencia Artificial Generativa que sean pertinentes para la labor judicial.

Se establecerán pautas de actualización y mejora continua, asegurando que lurix Mind evolucione conforme a las necesidades del Poder Judicial y a las tecnologías emergentes.-

II) ESTABLECER un Comité de seguimiento del Programa, conformado por los Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Secretaría de Informática Judicial y representantes de la Empresa UNITECH, que tendrá a su cargo disponer las fechas de inicio y finalización de cada Fase, monitorear la implementación del Programa y realizar los ajustes que fueran necesarios.-

Tal Comité podrá presentar informes sobre el progreso del Programa y su impacto en la eficiencia del servicio de justicia, como también realizar evaluaciones periódicas para medir la eficacia de la IA en términos de tiempo de resolución de casos, satisfacción de los usuarios, efectiva protección de datos y confidencialidad de la información judicial, cumplimiento de normativas, y otros indicadores clave de rendimiento. Podrá sugerir sobre la asignación de recursos financieros y humanos necesarios para la sostenibilidad del Programa, e invitar a especialistas para aportes específicos que se requieran.-

Asimismo, tenderá a involucrar en el Programa a todos los actores del servicio de justicia y a facilitar la colaboración con organismos de justicia de otras jurisdicciones que hayan implementado o estén en proceso de implementar sistemas de IA, para compartir experiencias y buenas prácticas y promover un enfoque colaborativo para la modernización del sistema judicial en Argentina.-

III) RECORDAR que la implementación y uso de lurix Mind, así como de cualquier otra tecnología de Inteligencia Artificial y de Inteligencia Artificial Generativa en el Poder Judicial de San Luis, en cualquiera de las Fases del Programa, no exime ni enerva las responsabilidades funcionales y éticas que la Constitución y las leyes imponen a magistrados y funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. Estas tecnologías están destinadas a acrecentar, complementar y potenciar las habilidades y el criterio de los operadores judiciales, no a reemplazarlos ni sustituirlos; en este sentido:

a) La toma de decisiones judiciales y la responsabilidad final sobre las mismas recaen exclusivamente en los magistrados y funcionarios competentes, quienes deben ejercer su juicio crítico y aplicar su conocimiento jurídico en la evaluación y uso de los resultados proporcionados por los sistemas de Inteligencia Artificial.

b) El uso de estas tecnologías debe considerarse como una herramienta de apoyo que optimiza procesos y brinda información relevante, pero no sustituye el análisis jurídico, la interpretación normativa y la valoración de las circuns-

tancias particulares de cada caso que deben realizar los operadores judiciales.

c) Los magistrados y funcionarios tienen la obligación de mantenerse actualizados sobre el funcionamiento, alcances y limitaciones de las tecnologías de Inteligencia Artificial implementadas, a fin de utilizarlas de manera responsable y eficiente en el marco de sus funciones.

IV) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y se comunique al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, para su publicación por un día.-

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo se comunique el presente Acuerdo a todo el personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

e. y v: 23 Ag.

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 201-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIÚN días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 265-STJSL-SA-2023 se aprobó el Programa de Fortalecimiento de las Oficinas de Gestión Unificada de los Juzgados de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental; en lo Laboral; y de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de los Dres. Héctor Mario Chayer y Martín Salvador Alfandari, contratados mediante Acuerdo N° 246-STJSL-SC-2023, y con la coordinación y asistencia, en el marco de sus ámbitos competenciales, de Secretaría Administrativa y de Secretaría de Informática Judicial.-

Que asimismo, en el punto II del referido Acuerdo N° 265-STJSL-SA- 2023, se dispuso la obligatoriedad para Magistrados, Funcionarios y Empleados de todas las actividades previstas del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas de Gestión Unificada, detalladas en Anexo de tal Acuerdo, conforme a las convocatorias que se efectúen y acciones que se les requieran.-

Que por Acuerdo N° 64-STJSL-SA-2024, se aprobó la ampliación del referido Programa de Fortalecimiento de las Oficinas de Gestión Unificada de los Juzgados de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental; en lo Laboral; y de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, conforme a las actividades de carácter obligatorio, que se detallaron en el Anexo del mismo.-

Que en ese marco, se ha presentado por los citados profesionales la propuesta del nuevo Diseño Organizacional del Fuero Civil, Comercial y Ambiental, de Primera Instancia en la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, con denominación, áreas, funciones y respectivos organigramas; siendo necesario, en este estadio, la aprobación de su estructura orgánica dado que es la base para los Manuales de Procesos de trabajo que se encuentran en vías de elaboración, los que serán aprobados oportunamente, junto con las funciones de cada Área.-

Que asimismo, corresponde disponer las medidas necesarias para las refuncionalizaciones edilicias que fueran pertinentes, y la fijación de la fecha para el inicio del funcionamiento del nuevo Sistema Unificado Judicial (SUJ) Civil, Comercial y Ambiental de la Primera y Segunda Circunscripción judicial, compuesto por el equipo de Jueces y la respectiva Oficina de Gestión Unificada.-

Que, para ello, cabe tener presente el avance de las etapas del concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Coordinadores Ejecutivos de Oficinas de Gestión Unificada de juzgados de primera instancia (Acuerdo N° 47-STJSL-SA-2024), en tanto la puesta en funciones de dos coordinadores ejecutivos posibilitará la implementación del nuevo Sistema Unificado Judicial (SUJ) Civil, Comercial y Ambiental de la Primera y Segunda Circunscripción judicial, y de sus manuales de procesos de trabajo, lo que coadyuvará a la eficiencia de la gestión, en garantía de la tutela judicial efectiva.-

Que asimismo, es necesario que los Organismos de tal fuero de la Primera Circunscripción den efectivo cumplimiento al punto IV del Acuerdo N° 7-STJSL-SA-2024, para la ejecución de las refuncionalizaciones edilicias que se requieren.-

Que, por otra parte, se encuentra previsto que los próximos días 13/9/2024, 27/9/2024, 7/10/2024 y 8/10/2024 se realicen los Talleres Intensivos N° 2, N° 3 y N° 4 de documentación de procesos civiles, en el que participarán los Jueces y algunos Funcionarios de primera instancia en lo civil, comercial y ambiental de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial; por lo que también es pertinente disponer las medidas respectivas para posibilitar la adecuada realización.-

Por ello, y conforme a las atribuciones previstas en el art. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial, y art. 39 incs. 4), 6), 7) -apartados "a" y "b"-10), 20)

y 21) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON:

I.- APROBAR el nuevo diseño organizacional de las Oficinas de Gestión Unificada del fuero Civil, Comercial y Ambiental de la Primera y de la Segunda Circunscripción Judicial conforme a los Organigramas que obran como Anexo I del presente Acuerdo; haciendo saber que las funciones de cada área, el personal que se asignará a las mismas y los Manuales de Procesos se aprobarán al culminar su desarrollo, según cronograma de actividades aprobadas por Acuerdo N° 64-STJSL-SA-2024.-

II.- FIJAR el día 2 de diciembre de 2024 como inicio de funcionamiento del Sistema Unificado Judicial (SUJ) Civil, Comercial y Ambiental de la Primera y de la Segunda Circunscripción Judicial, compuesto por el equipo de Jueces de Primera Instancia del fuero y circunscripción y las respectivas Oficinas de Gestión Unificada, en su nuevo Diseño Organizacional.-

III.- ESTABLECER que los funcionarios y empleados que actualmente conforman las referidas Oficinas de Gestión Unificada, serán redistribuidos según el nuevo diseño organizacional, mediante un proceso de selección que garantice la idoneidad específica en relación a las nuevas funciones de las distintas áreas que las conforman.-

El referido proceso de selección, que tramitará Dirección de Recursos Humanos, y que deberá concluirse antes del 15 de noviembre de 2024, estará a cargo de una Comisión de Evaluación, conformada por profesionales licenciados en recursos humanos o relaciones humanas, de otras provincias, quienes realizarán la selección de acuerdo a los perfiles del puesto que exige el nuevo diseño organizacional (organigrama y funciones), y considerando las preferencias de los funcionarios y empleados y las opiniones que se recaben de los Magistrados del fuero.-

IV.- AUTORIZAR a Secretaría Contable y a sus Oficinas de Mantenimiento y Servicios de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial a fin de que, conforme a factibilidad presupuestaria y financiera, se tramite lo pertinente para la realización de las refuncionalizaciones edilicias que correspondan para el óptimo funcionamiento del Sistema Unificado Judicial (SUJ) Civil, Comercial y Ambiental de la Primera y de la Segunda Circunscripción Judicial, en su nuevo Diseño Organizacional, con intervención de los Profesionales a cargo del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Unificada, por intermedio de las Secretarías que coordinan el mismo.-

V.- REQUERIR a los Prosecretarios de la Oficina de Gestión Unificada del fuero Civil, Comercial y Ambiental de la Primera Circunscripción Judicial, den efectivo cumplimiento a lo dispuesto en el punto IV del Acuerdo N° 7-STJSL-SA-2024. A tal fin, la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Primera Circunscripción les comunicará, en el término de cinco (5) días desde la emisión del presente Acuerdo, el cronograma de retiro, por la Empresa contratada a tal fin, de la totalidad del soporte papel de los expedientes que se encuentren en condiciones de paralización o archivo en las dependencias de los Juzgados y Bauleras, para su adecuada guarda y conservación. El retiro de los expedientes deberá haberse culminado al día 30 de septiembre de 2024.-

VI.- DISPONER la suspensión de términos en los Juzgados en lo Civil, Comercial y Ambiental de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, los días 13/9/2024, 27/9/2024, y 8/10/2024, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan, para posibilitar la realización de actividades en el marco del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas de Gestión Unificada aprobado por Acuerdo N° 265-STJSL-SA-2023, ampliado por Acuerdo N° 64- STJSL-SA-2024, conforme se detallan en Anexo II.-

La Unidad de Protocolo y Ceremonial organizará tales eventos conforme a las pautas del Equipo de coordinación y asistencia técnica del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas de Gestión Unificada; por Secretaría Contable se arbitrarán los medios necesarios para provisión de bienes de consumo, ante la extensión de las jornadas, y traslado de los Magistrados y Funcionarios de la Segunda Circunscripción; y por la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional se realizará la cobertura y difusión de las referidas actividades.-

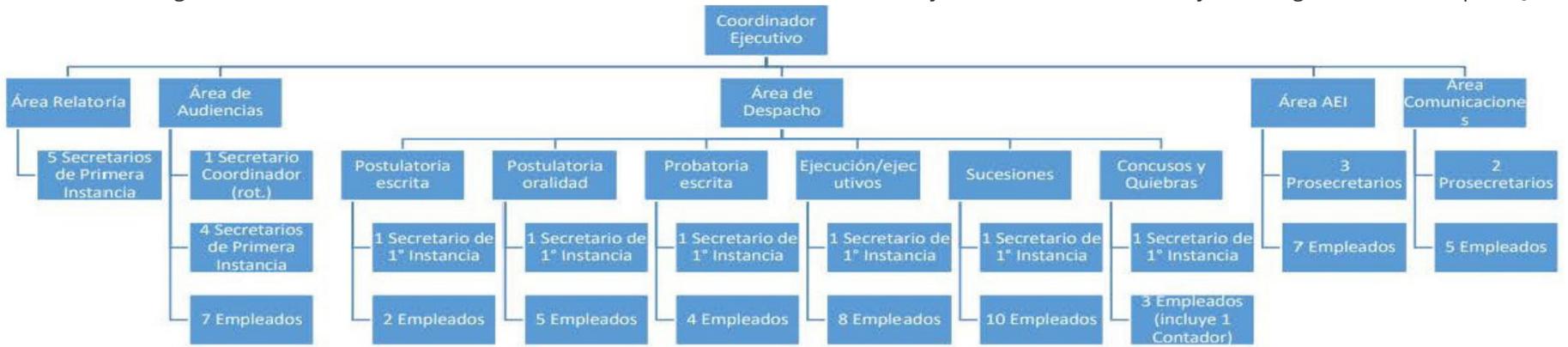
VII.- AUTORIZAR a los postulantes RECOMENDABLES del concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Coordinadores Ejecutivos de Oficinas de Gestión Unificada de juzgados de primera instancia (Acuerdo N° 47-STJSL-SA-2024), a participar, de modo presencial y ad honorem, en los Talleres de Documentación de Procesos, inter se conforman los respectivos órdenes de mérito para la futura consideración de inclusión en la etapa de práctica, que se estime corresponder.-

VIII.- DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

ANEXO I

Nuevo diseño organizacional de las Oficinas de Gestión Unificada del fuero Civil, Comercial y Ambiental de la Primera y de la Segunda Circunscripción Judicial



Organigrama OGU Segunda Circunscripción



ANEXO II

Actividades del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas de Gestión Unificada

- Día y hora: 13 de septiembre de 2024 a partir de las 8:45 hs.
- Lugar: Sala de Capacitación Informática del Palacio de Justicia, ciudad de San Luis
- Actividad: Taller Intensivo N° 2 de documentación de Procesos Civiles
- Destinatarios: Equipo Civil Ampliado (Jueces, Secretarios y Prosecretarios convocados por la Coordinación del Programa).

- Agenda:

- 8:30 hs: acreditación
- 8:45 hs: inicio de taller
- 11:30 hs: break
- 11:45 hs: continuación del Taller
- 13:30 hs: almuerzo
- 14:15 hs: continuación del Taller
- 15:30 hs: break
- 15:45 hs: continuación del Taller
- 17:00 hs: finalización del Taller

- Día y hora: 27 de septiembre de 2024 a partir de las 8:45 hs.

- Lugar: Sala de Capacitación Informática del Palacio de Justicia, ciudad de San Luis
- Actividad: Taller Intensivo N° 3 de documentación de Procesos Civiles
- Destinatarios: Equipo Civil Ampliado (Jueces, Secretarios y Prosecretarios convocados por la Coordinación del Programa).

- Agenda:

- 8:30 hs: acreditación
- 8:45 hs: inicio de taller
- 11:30 hs: break
- 11:45 hs: continuación del Taller
- 13:30 hs: brunch
- 14:00 hs: continuación del Taller
- 15:30 hs: finalización del Taller

- Día y hora: 7 de Octubre de 2024 a partir de las 16 hs.

- Lugar: Sala de Capacitación Informática del Palacio de Justicia, ciudad de San Luis
- Actividad: Taller Intensivo N° 4 de documentación de Procesos Civiles
- Destinatarios: Equipo Civil Ampliado (Jueces, Secretarios y Prosecretarios convocados por la Coordinación del Programa).

- Agenda:

- 16 hs: acreditación
- 16:15 hs: inicio de taller
- 18:30 hs: break
- 18.45 hs: continuación del Taller
- 20:00 hs: finalización del Taller

- Día y hora: 8 de Octubre de 2024 a partir de las 8:45 hs.

- Lugar: Sala de Acuerdos del Edificio José Ramiro Podetti, ciudad de Villa Mercedes
- Actividad: Continuación del Taller Intensivo N° 4 de documentación de Procesos Civiles

- Destinatarios: Equipo Civil Ampliado (Jueces, Secretarios y Prosecretarios convocados por la Coordinación del Programa).

- Agenda:

- 8:30 hs: acreditación
- 8:45 hs: inicio de taller
- 11:30 hs: break
- 11:45 hs: continuación del Taller
- 13:30 hs: brunch
- 14:00 hs: continuación del Taller
- 15:30 hs: finalización del Taller

e. y v: 23 Ag.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 508-HCDCDLP-2024.-

PAISANA DE LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 31 de julio de 2024.-

VISTO:

Ley Nacional N° 21154; Ley provincial N° II-1075-2022; la Constitución de la Provincia de San Luis y la solicitud de las Agrupaciones Gauchas de Ciudad de La Punta, y; CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.154 sancionada el día 30 de septiembre de 1975 en su artículo 1° declara el Día de la Tradición en todo el territorio de la Nación, el 10 de noviembre, en homenaje al nacimiento del poeta José Hernández, cuyo natalicio se produjo el 10 de noviembre de 1834. Es uno de los exponentes más representativos de las letras argentinas, autor de "El Gaucho Martín Fierro", obra cumbre de la literatura nacional, que fue publicada en 1872.

Que, en el Preámbulo de la Constitución de la provincia de San Luis ratifica los valores de la solidaridad, la paz y la cultura nacional. Así también, en los artículos 4°, 65°, 66°, 67° y 69° entre otros, se manifiesta que el Estado debe promover las manifestaciones culturales personales o colectivas, que contribuyan a la consolidación de la conciencia nacional, inspiradas en las expresiones de la cultura tradicional sanluisense, argentina, latinoamericana (...).

Que, la Ley Provincial N° II-1075-2022 en su artículo 1° instituye el día 8 de febrero de cada año como el "Día de la Paisana Puntana" en honor a Francisca Pancho Hernández, quien el 8 de febrero de 1819, cuando los puntanos redujeron la sublevación de los prisioneros y confinados españoles, ella participó con mucho coraje y deber patriótico.

Que, no se conocen muchos datos de Francisca "Pancho" Hernández, solo que nació en la ciudad de San Luis, tenía el cabello negro con largas trenzas y un amplio pañuelo rojo sobre sus hombros. Siendo muy joven, se casó con el sargento Dionisio Hernández. Cuando los granaderos puntanos tuvieron que cruzar la Cordillera, ella misma le pidió al General San Martín unirse a los soldados, el Libertador accedió convirtiéndose en una de las cuatro mujeres del Ejército de los Andes, participó en la Expedición Libertadora del Perú y en las batallas de Junín, Ayacucho e Ituzaingó.

El General Espejo la describió como "Mujer argentina, fuerte, decidida, leal a su bandera y a la causa americana. Capaz de luchar por su patria como un soldado y de amar un hombre hasta el sacrificio".

Que las mujeres como Pancha, fueron un pilar importante en la construcción de nuestro país, con sus ideas y acciones pasaron a la historia y una manera de honrar su memoria destacando y reconociendo a las mujeres que hoy siguen su paso en defensa de la tradición y las costumbres argentinas.

Que, desde hace varios años se realiza en nuestra provincia la Elección de la Paisana Puntana, convocando a mujeres que representan la tradición, el amor a la patria, las costumbres y el sentir sanluiseño.

Que, Ciudad de La Punta ya cuenta con 4 agrupaciones gauchas constituidas formalmente como la de Gauchos del Carril, Gauchos de Cura Brochero, La Loma y Dejando Huellas Puntanas y estas solicitan que se realice la elección de la Paisana de la Punta, que pueda representar a la ciudad en la elección provincial de la Paisana Puntana.

Que, Municipalidad de Ciudad de La Punta realiza eventos tales como cabalgatas, destrezas, encuentros gauchos y de ballets, peñas y otros que buscan afianzar el sentido de pertenencia argentino y sanluiseño en la ciudad.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE que el día 10 de noviembre de cada año o en su defecto un día próximo a éste se realice la Elección de la "Paisana de La Punta", que representará a la ciudad de la Punta en eventos, certámenes, actividades, desfile y otros, fomentando el turismo, la cultura, el patriotismo y las tradiciones.

Artículo 2°.- DETERMINAR como Autoridad de Aplicación a la Dirección de Cultura de la Municipalidad de la Punta o como se denomine en el futuro.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Autoridad de Aplicación debe planificar, organizar, elaborar Bases y Condiciones y convocar a las vecinas de la ciudad de La Punta para que participen de la Elección de la "Paisana de La Punta".

Artículo 4°.- INVITASE a participar a las asociaciones civiles, agrupaciones gauchas y tradicionalistas, a las escuelas de danzas, músicas folclóricas y al público en general cuando se realice el evento mencionado ut supra.

Artículo 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, deberá imputarse del Presupuesto vigente.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

PASCUA ROXANA OROS-Vicepresidenta HCD
Soledad Susana Villegas-Secretaria Legislativa H.C.D

SPP e y v: 23 Ag.

DECRETO N° 0620-IMLP-2024.-

Ciudad de La Punta, 05 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 508-HCDCDLP – 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza N° 508 –HCDCDLP–2024, el Honorable Concejo Deliberante de Ciudad de la Punta, aprueba la ordenanza "Paisana de la Punta";

Que, la promulgación de las Ordenanzas es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo establece el Inc. 1) del Art. 261 de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
DECRETA:**

ART. 1°: Promulgar la Ordenanza N° 508–HCDCDLP–2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 2°: Publicar la ordenanza en el Boletín Oficial, por el término legal.-

ART. 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete del Municipio.-

ART. 4°: De forma.-

LUCIANO AYALA-Intendente Municipal
Gabriel Messina-Jefe de Gabinete

SPP e y v: 23 Ag.

ORDENANZA N° 509-HCDCDLP-2024.-

PONCHO DE LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 31 de julio de 2024.-

VISTO:

El Concurso fue realizado en el Festival Provincial de los Pueblos del año 2005. La Ordenanza N° 08- HCDCDLP-2008. La Constitución de la provincia de

San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que un poncho es una prenda de forma rectangular que mide aproximadamente 1,80 x 140 cm, con una abertura en el centro, es funcional y versátil siendo un elemento de uso frecuente y estratégico para agrupaciones tradicionalistas, academias folclóricas y en general hombres, mujeres, niños de todas clases sociales, tanto en el campo como en la ciudad.

Que el uso del poncho ha sido desde tiempos remotos un símbolo de nuestra identidad como argentinos. Fue, sin ninguna duda, el abrigo máspreciado en las luchas por la independencia argentina. El General San Martín, soldados, baqueanos y otros, se cubrieron con el poncho durante el Cruce de los Andes. Así también Carlos Gardel usaba en sus viajes un poncho que lucía su nombre bordado en uno de los ángulos.

Que el 31 de marzo de 2005 se realizó un Concurso en el Festival Provincial de los Pueblos y en el rubro tejido textil, telar de mesa, telar mapuche, triangular, 2 agujas e hilos, la propuesta del "Poncho de La Punta", de artesanía local de la Sra. Mónica Potes, obtuvo el Primer Premio.-

Que el Poncho de La Punta original, es tejido a telar horizontal, de color natural, ladrillo, verde seco y verde musgo, actualmente esos colores correspondientes al color natural, verde lima, verde botella y ladrillo. El objetivo de la artesana era que este poncho se convierta en un símbolo que represente e identifique a la ciudad de La Punta; ya que plasma los sentimientos y sensaciones que se perciben en la ciudad, sus atributos naturales, bajo el amparo del hombre y su progreso, inspirado también en el folklore.

Que el Artículo 67°, de la Constitución de la provincia de San Luis, establece que "El Estado promueve las manifestaciones culturales personales o colectivas, que contribuyan a la consolidación de la conciencia nacional, inspiradas en las expresiones de la cultura tradicional sanluiseña, argentina y latinoamericana (...) y establecer un poncho local y propiciar su uso, inspirará y brindará remembranza de la cultura argentina tradicionalista.

Que muchas/os vecinas/os de ciudad de La Punta son telaristas, artesanas/os, emprendedores, comerciantes, participan en asociaciones civiles y otros, que podrían replicar el Poncho Punteño, reproducir su trama y colores en otros productos también como: ruanas, boinas, chalinas, bufandas, abrigos y más, generando una nueva oportunidad de industria local, que fomente el turismo, la económica y la tradición.

Que la Municipalidad de La Punta busca afianzar el sentido de pertenencia tradicionalista punteño, sanluiseño y argentino en la ciudad.

Que La Punta es una ciudad joven que forja sus tradiciones locales con un gran sentido patriótico y como lo marca en la ORDENANZA N° 08- HCDCDLP-2008, que establece el uso de los símbolos que identifican a la ciudad como lo son el ESCUDO y la BANDERA, instituye sus símbolos a través de Ordenanzas.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE el PONCHO DE LA PUNTA como símbolo tradicionalista de la ciudad de La Punta.

Artículo 2°.- DETERMINASE que el PONCHO DE LA PUNTA es una artesanía tejida en telar horizontal, de color natural, verde lima, verde botella y ladrillo o como sean sus homónimos en el futuro.

Artículo 3°.- DETERMINASE que el PONCHO DE LA PUNTA ORIGINAL, quede a resguardo de la Municipalidad de La Punta.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE a la Sra. Mónica Potes y al Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 5°.-Comuníquese, publíquese y archívese.-

PASCUA ROXANA OROS

Vicepresidenta H.C.D.

Soledad Susana Villegas

Secretaria Legislativa H.C.D

SPP e y v: 23 Ag.

DECRETO N° 0621-IMLP-2024.-

Ciudad de La Punta, 05 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 509-HCDCDLP – 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza N° 509 –HCDCDLP–2024, el Honorable Concejo Deliberante de Ciudad de la Punta, aprueba la ordenanza "Poncho de la Punta";

Que, la promulgación de las Ordenanzas es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo establece el Inc. 1) del Art. 261 de la Consti-

tución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA

DECRETA:

ART. 1º: Promulgar la Ordenanza N° 509-HCDCDLP-2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ART.2º: Publíquese en el Boletín Oficial, por el termino Legal.-

ART. 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete del Municipio.-

ART. 4º: De forma.-

LUCIANO AYALA

Intendente Municipal

Gabriel Messina

Jefe de Gabinete

SPP e y v: 23 Ag.

ASAMBLEAS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DISTRITO

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, bajo la modalidad a distancia, mediante la aplicación Zoom, para el día 14 de septiembre de 2024 a las 10 horas, domiciliados en la Provincia de San Luis integrando el Distrito 1 del número 44115 al 2121193; Distrito 2 del número 2121238 al 3127394 y Distrito 3 del número 3127443 al 3899804, para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico para recibir las notificaciones y se remitirá al Consejo de la Administración para su tratamiento, al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com, contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Estatuto Social, Artículo 51) y el resultado se comunicará al correo electrónico que se indique en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste (Estatuto Social, Artículo 51). En los plazos conforme el Estatuto Social, Artículo 48, los Asociados deberán solicitar la credencial que acredite su condición de asociado al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com y de corresponder, se le enviará la credencial y los datos (ID) de la aplicación Zoom para su correcto acceso a la Asamblea. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevara a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración.

Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 26 de Julio de 2024.-

LUIS OCTAVIO PIERRINI-Presidente

C: 2140 \$ 6.340,00 e: 21 y v: 26 Ag

La Biblioteca Popular "La casita de cuentos" invita a sus socios a participar de la asamblea extraordinaria a realizarse el día viernes 13 de septiembre de 2024 a las 20 horas en la sede social ubicada en Av. Belgrano esq. Pringles, Carpintería, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de 2 (dos) socios para la firma de actas.

b) Elección de Comisión Directiva.

CELESTE ANTENUCCI

Presidenta

C: 2173 \$2.325,00 e y v:23 Ag.

C.R.Y.D.E.R

CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO EL RINCÓN

CONVOCATORIA:

Los socios del Centro Recreativo el Rincón, llaman a Asamblea General Ordinaria para el 17 de septiembre a las 21.00 hs, en las instalaciones del club, sito en la ruta 1 km 1. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

-Consideración y memoria Balance del ejercicio 2023.

Villa de Merlo, 21 de Agosto de 2024.-

C: 2185 \$ 2.401,00 e y v: 23 Ag.

LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACION PÚBLICA N°: 20-2024

OBJETO: "COMPRA DE EQUIPAMIENTO (PC - MONITORES - UPS - TECLADOS - Mouses) PARA SECRETARIA INFORMATICA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 245.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTÍA DE OFERTA Y GARANTÍA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 04 de Septiembre del 2024), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos doc., docx. o pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 05 de SEPTIEMBRE de 2024, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

C.P.N. MARÍA MERCEDES BESTARD

Secretaria Contable

C: 2119 SPP e: 19 y v: 23 Ag

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

CONCURSO DE PROYECTO INTEGRAL N° 01-2024

SEGÚN Ley Provincial de Contabilidad, Administración y Control Público N° 0256 de la Provincia de San Luis y su Reglamentación; Ordenanza N° 093/IAL/2006 y su modificatoria.

EXPD: 2024-7145 E MUN

OBJETO: Concesión De Explotación De Un (1) Local (Mas Frente) Y Un (1) Depósito De Almacenamiento, En La Planta Baja De La Terminal De Ómnibus De La Ciudad De Villa Mercedes San Luis.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CTVOS (\$ 30.000,00).

DURACION DEL CONTRATO: DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha estipulada en el correspondiente Decreto de HOMOLOGACION.

PRESUPUESTO OFICIAL: ITEM 1: Local A: Pesos Treinta y Cinco Millones Ciento Noventa Mil Novecientos Sesenta y Seis Con 00/100 Ctvos (\$ 35.190.966,00).

ITEM 2: DEPOSITO: Pesos Nueve Millones Ciento Ochenta Mil Doscientos Cincuenta y Dos Con 00/100 Ctvos (\$ 9.180.252,00).

GARANTÍA DE OFERTA: ITEM N° 1 LOCAL: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 351.909,66)

ITEM N° 2 DEPÓSITO: NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$ 91.802,52).

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: La fecha de apertura de sobres será el lunes 2 de septiembre del año 2024 a las 10.00 hs. Los sobres serán recepcionados en la oficina de ejecución de contrataciones y control legal hasta 24hs hábiles de la fecha de apertura designada.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Programa de ejecución de contrataciones y control legal de la Municipalidad de Villa Mercedes, Sito en Av Mitre 1025, Ciudad.

CONSULTA TECNICA: Se realizarán ante la Subsecretaria de Transporte de la Municipalidad de Villa Mercedes.

CONSULTA LEGAL: Programa de ejecución de contrataciones y control legal de la Municipalidad de Villa Mercedes todos los días hábiles administrativos de

08hs a 13hs y hasta 24hs hábiles de la fecha de apertura designada.

CESAR HUGO RIGO
Coordinador de Compras y Contrataciones

C: 2138 SPP e. 21 y v: 26 Ag.

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 27-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "contratación del SERVICIO DE VIANDAS destinado a internación y guardia del centro oncológico, solicitado por el CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7041178/24.

DECRETO DE LLAMADO N° 7970-MdeS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 50.344.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 09 de Septiembre de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2155 SPP e. 21 y v: 26 Ag.

COMERCIALES

CONSTITUCION DE SOCIEDAD "PANIFICADORA SAN LUIS S.A.S."

ACCIONISTA: ROBERTO EUGENIO CASTRO, D.N.I. N° 13.557.661, CUIT N° 20-13557661-2, nacido el 05/05/1960, de 63 años de edad, argentino, soltero, empresario, con domicilio en Ruta N° 146 Km 11 02, B° Torres del Castillo, de la ciudad de San Luis, provincia homónima.

FECHA DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 02/08/2024

DENOMINACION SOCIAL: "PANIFICADORA SAN LUIS SAS"

PLAZO DE DURACION: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS

SEDE SOCIAL: Ruta N° 146 Km 11 02, B° Torres del Castillo, de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL: Procesamiento, preparación, elaboración, fabricación y/o fraccionamiento de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, crudos, cocidos, frescos, congelados y/o conservados, envasados o no; incluyendo todo tipo de panificados, productos de confitería y pastas frescas, congeladas y secas. Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, fermentadas y malteadas y elaboración de bebidas no alcohólicas, gaseosas y aguas minerales. B) COMERCIAL: Importación y exportación, compra, venta al por menor y al por mayor, consignación y distribución, al público en general, a restaurantes, bares, hoteles, alojamientos, puestos de comida, comedores, refrigerios, empresas, reparticiones y/o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, de los productos alimenticios y bebidas de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros, en cualquiera de sus etapas, como así también de productos relacionados. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas de representación, administración o gerencia, distribución, comodatos, cesiones, mandatos, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su propósito. También tendrá por objeto la fabricación, compra, venta, permuta, exportación, importación, comisión, consignación, representación, mandato, acopio, distribución y fraccionamiento de materiales, repuestos, equipos, implementos, herramientas y maquinarias que tengan relación con tales actividades, como también patentes de inversión, marcas, diseños y modelos industriales. C) SERVICIOS: prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución y reparto de la mercadería

descripta en el inciso A. Asimismo tendrá por objeto el desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros, ya sea -y sin que la enunciación implique limitación alguna- como restaurante, bar, cervecería, cafetería, parrilla, pizzería, confitería, pastelería, patio de comida y/o comedor comercial, industrial o estudiantil, con atención en el local y/o servicio de entrega a domicilio (delivery). También la organización y prestación de servicios gastronómicos integrales (catering) y lunch para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados o comedores institucionales, hospitalarios y/o educacionales. D) TRANSPORTE Y LOGÍSTICA: la prestación de servicio de transporte terrestre, ya sea por calles, rutas y/o carreteras nacionales e internacionales, en el país y en exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros; para la carga, almacenamiento y depósito. Servicio de gestión aduanera para el transporte de mercaderías. E) ADMINISTRACIÓN: podrá realizar todo tipo de actos de administración, gestión inmobiliaria y/o disposición de bienes otorgados bajo cualquier título -especialmente fideicomisos, cesiones y/o concesiones- todo con respecto a los incisos anteriores. F) SERVICIOS INMOBILIARIOS: Servicios de asesoramiento inmobiliario, compra, venta, locación, cesión de uso, habitación, leasing, constitución de derechos reales de superficie, fideicomisos inmobiliarios, ya sea sobre inmuebles urbanos o rurales; desarrollo de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios, mediante proyectos propios o de terceros, remodelación, construcción, en terrenos de su propiedad o de terceros; servicios de administración de inmuebles y fideicomisos inmobiliarios G) LICITACIONES: Presentarse como oferente y/o participar en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, relacionadas con su objeto social, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos nacional, provincial, municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole. H) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior, de objeto social afín o análogo. Para la concreción y desarrollo de las actividades empresariales que se proyectan y constituyen el objeto social, la sociedad podrá otorgar cualquier acto o negocio jurídico lícito, individual o en masa, sea principal, accesorio, propio inherente, vinculado o funcionalmente conexo, facilitador o posibilitador de dichas actividades, que no sea prohibido por las leyes o este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$525.000) representado por QUINIENTAS VEINTICINCO (525) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000), de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El socio Roberto Eugenio Castro suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social, compuesto por la cantidad de QUINIENTAS VEINTICINCO (525) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000), de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco. El saldo se integrará dentro del término de ley.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Se designa como ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. ROBERTO EUGENIO CASTRO, D.N.I. N° 13.557, CUIT N° 20-13557661-2, nacido el 05/05/1960, de 63 años de edad, argentino, soltero, empresario y como ADMINISTRADOR SUPLENTE al Sr. CLAUDIO GASTON CASTRO, D.N.I. N° 35.133.659, CUIT N° 20-35133659-6, nacido el 21/06/1990, de 33 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con MORALES Gabriela Jélica, D.N.I. N° 32.130.675, empresario. El plazo de duración del cargo será por tiempo indeterminado. Los administradores representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

FISCALIZACION: La sociedad prescinde de órgano de control.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2174 \$ 22.370,00 e y v: 23 Ag.

RECONDUCCIÓN "VIWOS S.R.L."

En la Ciudad de San Luis, a los 23 días de octubre del 2023, siendo las 15:30 horas, se reúnen los señores socios de VIWOS S.R.L. (en adelante la "Sociedad"), en su sede social de la calle Rivadavia 1302 de la Ciudad de San Luis. Encontrándose presentes la totalidad de socios que representan el cien por ciento

(100%) del Capital Social (\$ 10.000) con derecho a voto, se procede a designar como Presidente de la reunión al Sr. Socio Gerente Daniel Ernesto Woscoboink, moción que es aprobada por unanimidad. Seguidamente se procede a elegir socios para la firma del acta y se resuelve que sea firmada por la totalidad de los socios. Toma la palabra el socio gerente que preside la reunión y manifiesta que en atención a lo resuelto en la Reunión de fecha 2 de octubre del 2023 (Acta de reunión N° 19) se ha procedido a instrumentar lo allí dispuesto en relación a la reconducción de la Sociedad en los términos del art. 95 inc. 2 de la LS, quedando entonces redactada la CLAUSULA SEGUNDA del contrato social de la siguiente forma: CLAUSULA SEGUNDA: La sociedad tenía una duración original de 10 años desde la inscripción original en el Registro Público y con fecha 1ro de marzo del 2023 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 18 de octubre del 2023 se reconduce la sociedad por 10 Años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público. La sociedad tendrá una duración de 10 Años desde la inscripción registral de la presente reconducción y podrá prorrogarse dicho plazo por iguales periodos siempre que no se resolviera su disolución por voluntad mayoritaria de los socios. Los socios dejan constancia que NO han efectuado actos liquidatarios, NI han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público. En atención a que ninguno de los socios presentes formula objeciones respecto de la redacción de la cláusula segunda del contrato social se pone a consideración el Orden del Día: 1) Consideración de la redacción de la cláusula segunda del contrato social en el marco del trámite de RECONDUCCIÓN de la Sociedad en los términos del art. 95 inc. 2 de la LS. Puesto a consideración el punto del Orden del Día y sometido a votación se aprueba por unanimidad de votos presentes en cumplimiento con el recaudo prescripto en la LS. No habiendo más asuntos que tratar y luego de una breve lectura de la presente acta, se levanta la sesión siendo las 16:30 horas, firmado al pie todos los socios asistentes.-

LIC.MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2175 \$ 9.792,00 e y v: 23 Ag.

Por contrato privado de 15 de Julio de 2024 en la ciudad de San Luis el Sr. MARTIN JUAN GABRIEL JUANEDA (DNI 25.918.645), con CUIT 20-25918645-0, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 30 de mayo de 1977, estado civil casado con Fanny D. Gennero DNI 24.681.540, de profesión empresario y con domicilio en Bartolomé Mitre s/n, El Trapiche, provincia de San Luis, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina BLUE SPORT S.A.S. Unipersonal y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Luis. DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es 99 (noventa y nueve) años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) inversoras, financieras y fideicomisos; (h) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) salud; y (j) transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL: El capital social es \$580.000 (Pesos cuatrocientos ochenta mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en Calle Centenario N° 532 ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. CAPITAL SOCIAL: Suscribir el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MARTIN JUAN GABRIEL JUANEDA suscribe la cantidad de 480.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una

y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25,00% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 (dos) años. Designar Administrador titular a: MARTIN JUAN GABRIEL JUANEDA (DNI 25.918.645) y Administrador suplente a: URSULA MARIA ROSA JUANEDA MASCHI (DNI 44.993.164).-

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C

C: 2186 \$ 11.540,00 e. y v: 23 Ag.

El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de Ley.

PRIMERA: DISTRIBUIDORA ALVEAR Sociedad de Responsabilidad Limitada, se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Luis bajo el Tomo 292, Folio 339, Número 30 de fecha 25/07/2016, Socios VERONICA CARLA OTERO 95% del capital social y MARIO DANIEL ZAPATA 5% del capital social.-

SEGUNDO: Que por ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 10 de fecha 05 de mayo 2023, Ambos socios deciden modificar el art sexto del Estatuto Social.

ART. SEXTO ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal será realizada en el primer ejercicio por la señora CARLA VERONICA OTERO revistiendo el cargo de Socio Gerente quien acepta expresamente en este acto el cargo, quien tendrá a cargo la administración y representación legal de la empresa en su inicio. La firma social podrá ser usada en nombre de la sociedad cuando lleve la firma del Socio Gerente. El socio gerente permanecerá en el cargo por dos años debiéndose renovado conjuntamente en la asamblea de aprobación de los balances y en el supuesto caso que en dicha asamblea no sea tratada la renovación del cargo del socio gerente el que se encuentra en funciones será reelegido automáticamente conservando el cargo por igual periodo social- Por lo dispuesto en el art 55 el Órgano de Control y Fiscalización de la S.R.L., será ejercido por los socios ya que la misma no se encuentra en el segundo párrafo del art 158 en lo que respecta al inc 2do en cuanto a su capital se refiere.-

TERCERO: CONFORMACION DEL NUEVO ART SEXTO- La administración y representación legal, será llevada a cabo por ambos socios tanto la SRA. VERONICA CARLA OTERO, como el SR. MARIO DANIEL ZAPATA, se constituyen en socios gerentes en forma conjunta de la sociedad, que dichos cargos persistirán durante toda la vida de la sociedad. La representación social podrá ser usada en nombre de la sociedad cuando lleve la firma indistinta de cualquiera de los Socios Gerentes- Por lo dispuesto en el art 55, el Órgano de Control y Fiscalización de la S.R.L será ejercido por los socios ya que los mismos no se encuentran comprendidos en el segundo párrafo del art 158 en lo que respecta al inc 2do, en cuanto a su capital se refiere.

San Luis, 26 de JULIO 2024.-

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 2187 \$ 9.032,00 e. y v: 23 Ag.

Por contrato privado de fecha 01 de agosto de 2024 en la ciudad de San Luis la Sra. LAURA CECILIA ESCUDERO (DNI 23.483.317), con CUIT 27-23483317-6, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 11 de julio de 1973, estado civil casada con Walter Ariel Astudillo DNI 18.536.611, de profesión empresaria y con domicilio en Barrio Cerro Colorado manzana 39 casa 5 ciudad de Juana Koslay, provincia de San Luis, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina LUZ ANTO S.A.S. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Luis. DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es 99 años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) inversoras, financieras y fideicomisos; (h) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) salud; y (j) transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para

realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL: El capital social es \$ 525.000 (Pesos quinientos veinticinco mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en Barrio Cerro Colorado, Manzana 39, Casa 5, ciudad de Juana Koslay, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. CAPITAL SOCIAL: Suscribir el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: LAURA CECILIA ESCUDERO suscribe la cantidad de 525.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25,00% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 (dos) años. Designar Administrador titular a: LAURA CECILIA ESCUDERO (DNI 23.483.317), y Administrador suplente a: ANTONELLA CLARA ASTUDILLO ESCUDERO (DNI 42.799.615).

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2188 \$ 10.400,00 e. y v: 23 Ag.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. María Pía Scavarda Basaldua, Juez, Secretaria de la Dra. Melisa Guzmán, en los autos caratulados EXP 411260/24 "BECHER HEDEL DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO", habiendo sido declarada la apertura del concurso preventivo de acreedores de HEDEL DANIEL BECHER, DNI N° 22.422.660 en fecha 29/04/2024, se han fijado las siguientes fechas: 1) Vencimiento del plazo para solicitudes de verificación (art. 32 LCQ): desde el 02/09/2024 hasta el 27/09/2024.- 2) Periodo de observación de créditos (art. 34 LCQ): hasta el 14/10/2024.- 3) Plazo para presentación de informes individuales por el Síndico (art. 35 LCQ): hasta 11/11/2024.- 4) Sentencia art. 36 LCQ: hasta el 26/11/2024.- 5) Hasta día 26/12/2024 fecha para que el Síndico presente informe general (art. 39 LCQ).- 6) Hasta día 12/02/2025 fecha para presentación de observaciones al informe general (art. 40 LCQ)- 7) Hasta día 10/12/2024 fecha para presentación de propuesta de agrupamiento y clasificación (art. 41 LCQ).- 8) Hasta día 28/02/2025 fecha para dictado de resolución de categorización (art. 42 LCQ).- Que el Síndico designado es el CPN JAVIER APILANEZ MARTINEZ, con domicilio en calle Urquiza N° 8, 1° Piso, Oficina 2, de la Ciudad de Villa Mercedes, domicilio electrónico japilanez@giajsanluis.gov.ar, Teléfono: 2657-687206, con horario de atención al público de lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs.-

Villa Mercedes, San Luis, 09 de Agosto de 2024

MELISA R. GUZMÁN
Secretaria

C: 2108 \$ 7.982,00 e: 16 y v: 26 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 397998/23 "ANGELINI MAGDALENA ANTONIA, Y OTILIO JERONIMO PALLERO S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ANGELINI MAGDALENA ANTONIA, D.N.I N° 4.870.809 y Don PALLERO OTILIO JERONIMO, D.N.I N° 6.817.969.- Villa Mercedes, San Luis, 13 de agosto de 2024

C: 2124 \$4.060,00 e: 19 y v: 23 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "CHAVEZ

POLONIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 412067/24, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la causante SRA. CHAVEZ POLONIA, D.N.I. 0.951.282, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 14 de AGOSTO de 2024

C: 2128 \$ 3.300,00 e: 19 y v: 23 Ag.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°1 de la localidad de CONCARÁN, a cargo del Dr. Fara Moisés Benito - JUEZ, Secretaria de la Autorizante, en los autos, EXP 404984/23 SUAREZ ANIVAL MARTIN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ ANIVAL MARTIN LE: 5.266.799- bajo apercibimiento de ley.- SE TENGA PRESENTE.- Concarán, San Luis, a los 07 de Agosto de 2024

C: 2132 \$3.680,00 e: 19 y v: 23 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la Ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "CABAÑEZ LORENA DEL VALLE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 414643/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. LORENA DEL VALLE CABAÑEZ, D.N.I. 28.289.013 Bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 23/7/24

C: 2133 \$3.395,00 e: 19 y v: 23 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados "LUCERO HIPOLITA ROSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 415416/24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y/o todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante LUCERO HIPOLITA ROSA DNI N° 12.899.210, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 01 de agosto de 2024

C: 2134 \$3.395,00 e: 19 y v: 23 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de Concarán, a cargo de la Dr. MOISES BENITO FARA JUEZ CIVIL, Secretaría a cargo del autorizante, en autos: EXP. 406386/23 "PEREYRA ELISA MABEL Y MOREIRA DANIEL COCO S/ SUCESION INTESTADA" CITA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Sra. ELISA MABEL PEREYRA D.N.I. N° 12.379.743 Y Sr. MOREIRA DANIEL COCO D.N.I. N° 6.814.015, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, 23 de JULIO de 2024

C: 2135 \$3.984,00 e: 19 y v: 23 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, en autos EXP 250531/13 "POBLET ADRIANA ALBERTA S/ POSESIÓN", a los 16 de abril de 2024 DISPONGO: Para la citación de toda persona que se considere y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren con derecho al inmueble individualizado, PUBLIQUENSE EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia. (art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).

San Luis, 6 de AGOSTO de 2024

C: 2146 \$ 4.130,00 e. 21 y v: 23 Ag.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 Ciudad, a cargo Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos: EXTE 415399/2024

VIDELA ROSA GRACIELA SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de 30 días a quienes se considerasen con derecho a los dejados por ROSA GRACIELA VIDELA DNI 11.310.223.-

San Luis, Martes 13 de Agosto de 2024.-

C: 2147 \$ 3.490,00 e. 21 y v: 26 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, de la 3ª Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Civil Provisorio, Secretaría a cargo de la autorizante, autos: "QUIROGA MARIO ANTONIO S/ SUCESION INTESTADA" EXP. 383923/22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ANTONIO QUIROGA, LC N° 11.117.562, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 23 de noviembre de 2022.

C: 2148 \$ 3.585,00 e. 21 y v: 26 Ag.

ADM 16300/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN SALA MULTIFUEROS TOMAS JOFRE"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN SALA MULTIFUEROS TOMAS JOFRE." (ADM 16300/24)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ANDINO MARINA FERNANDA	35313733
ARGUELLO SILVINA AYELEN	37599034
CHAVES TELMA MARIELA	25700474
LANDABURU CESAR ALEJANDRO	23390986
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	25166807
RODRIGUEZ NADIA MARCELA	33964759
ROY GITTO DEBORA ANTONELLA	36227220
SALAZAR MOLINA CESAR HUGO	38752217
SALDAÑO MARCELO GABRIEL	18095122

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 2149 SPP e. 21 y v: 26 Ag.

ADM 16283/24

"CONCURSO PARA CUBRIR: "UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN N° 1 - CONCARAN - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR: "UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN N° 1 - CONCARAN - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"(ADM N° 16283/24)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ANDINO MARINA FERNANDA	35313733
ARGUELLO SILVINA AYELEN	37599034
CHAVES TELMA MARIELA	25700474
LANDABURU CESAR ALEJANDRO	23390986
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	25166807
ROY GITTO DEBORA ANTONELLA	36227220
SALAZAR MOLINA CESAR HUGO	38752217
SALDAÑO MARCELO GABRIEL	18095122

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio

del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 2150 SPP e. 21 y v: 26 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la I Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Civil, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "AGUILERA MARIELA ALEJANDRA C/ ESTADO PROVINCIAL S/POSESIÓN VEINTEAÑAL", EXPTE N° 313694/17 CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble urbano ubicado en calle Facundo Quiroga s/n (TILISARAO) Partido: Renca, Departamento: Chacabuco, Provincia de San Luis. PADRON 310489 310490 RECEPTORIA 11-Designado en el plano de mensura como parcela Numero 17, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos A. Cuvertino, aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, bajo el número 4/188/16 el 4 de Octubre de 2016. m2, el mismo consta de una superficie total de mil quinientos cincuenta y dos con quince metros cuadrados 1.552, 15 m2), empadronado: Padrón 310489 rec. Tllisarao a nombre de Propiedad Fiscal con una superficie de 1250, 00m2 se afectan parcialmente con una superficie de 807,59 m2 y padrón 310.490 Rec. Tilisarao, a nombre de Propiedad Fiscal con una superficie de 1250,00 m2 se afectan parcialmente con una superficie de 944,56 m2, AMBOS SIN INSCRIPCION DE DOMINIO, linda al NORTE: con Diogenes Taboada Pd. 310491 Rec. Tilisarao Parc. 8 Pl. 04-91-2014; Al ESTE: Manuel Lucero Pd. 310487 Rec. Tilisarao Parc. 4 y Juan Andres Salinas Pd. 311339 Rec. Tilisarao Parc. 13 - Pl. N° 11337; Al SUR calle Facundo Quiroga (s/ pav.) OESTE calle J. L. Lastra (s/pav) y Propiedad fiscal Pd 310489 Rec. Tilisarao Prc. A Pl. 04-7-1992, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. La publicación edictal deberá realizarse dos días en intervalos regulares de treinta (30) días entre una y otra publicación. -

San Luis, 25 de JUNIO de 2024

C: 2163 \$ 8.582,00 e. 21 y v: 26 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "PAEZ LUISA CATALINA Y PAEZ MARIA CONSUELO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 413753/24, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. PAEZ LUISA CATALINA DNI 0.143.006 y de la Sra. PAEZ MARIA CONSUELO DNI 8.207.954 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 12 de agosto de 2024

C: 2165 \$ 3.395,00 e. 21 y v: 26 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: FERREIRA JUAN Y PALACIOS JOSEFA ANGELA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 396323/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña JOSEFA ANGELA PALACIOS DNI N° 4.796.796 y Don JUAN FERREIRA DNI N° 6.793.087, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaria: 02 de Agosto de 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2166 \$ 3.870,00 e. 21 y v: 26 Ag.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - Secretaria de la autorizante, en autos caratulados: "MARTI NESTOR FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 412563/24, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, (Art. 699 inc. 2º del CPCC) bajo apercibimiento de Ley.

Concarán, San Luis, 12 de agosto de 2024.

C: 2167 \$ 4.003,00 e. 21 y v: 26 Ag.

Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Provincia de San Luis, Secretaría a cargo del autorizante, en autos "EXP 412523/24 "PEDERNERA DOMINGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, PEDERNERA DOMINGO, D.N.I. N° 06.807.245, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, Martes 13 de Agosto de 2024.-

C: 2168 \$ 3.775,00 e. 21 y v: 26 Ag.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que CABAÑEZ ALVARO LAUTARO, DNI N° 39.395.634, con domicilio en Pringles N° 845 ciudad de San Francisco, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 5 de agosto del 2024.-

MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 2169 \$ 3.585,00 e. 21 y v: 26 Ag.

El Juzgado de Comp. Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Aut. de los Comechingones, Sta. Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos "PONCE CARLOS ALFREDO C/ PONCE JOSE MAMERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Exp. 405024/23, cita y emplaza por 15 días a JOSE MAMERTO PONCE y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto del juicio, ubicados en Ruta Prov. N° 1, Av. Belgrano y calle M. Ponce, Carpintería, Partido Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, que conforme al Plano N° 6/228/21 se designan como: PARCELA "39". Linderos: Norte: calle M. Ponce (s/pav.); Este: poseedora Amelia Cristina Velazquez (Parc. 38 Pl. 06-229-2021) y José Mamerto Ponce (Pad. 570608 Rec. Merlo); Sur: calle A. Flores (s/pav.); y Oeste: Ruta Prov. N° 1 (c/pav.). Sup.: 7.348,19 m2; PARCELA "40". Linderos: Norte: calle M. Ponce (s/pav.); Este: Av. Belgrano (s/pav.); Sur: calle A. Flores (s/pav.); y Oeste: calle abierta San Martín (s/pav.). Sup.: 1 Ha. 5.443,58 m2; PARCELA "41". Linderos: Norte: José Mamerto Ponce (Pad. 570608 Rec. Merlo); Este: Av. Belgrano (s/pav.); Sur: calle Don Roberto (s/pav.); y Oeste: José Mamerto Ponce (Pad. 570608 Rec. Merlo). Sup.: 3.203,38 m2; y PARCELA "42". Linderos: Norte: José Mamerto Ponce (Pad. 570608 Rec. Merlo); Este: calle abierta San Martín (s/pav.); Sur: calle Don Roberto (s/pav.); y Oeste: Ruta Prov. N° 1 (c/pav.). Sup.: 4.895,66 m2. Dominio: Matrícula 3-2249 Rubro 6 Asiento 4. Padrón: N° 570608 de la Receptoría Merlo.

Santa Rosa del Conlara, 19 de MARZO de 2024

C: 2171 \$ 7.170,00 e. 21 y v: 23 Ag.

San Luis Agua

EDICTO N° 262-AGUA SUBTERRÁNEA-SLA-2024
PREFACTIBILIDAD

El Sr. Mario Eduardo Capiello - DNI 17.123.140, en calidad de propietario del Establecimiento Santa Paula, inmueble correspondiente a Receptoría - Padrón tributario 13- 419, ubicado en Ruta Provincial N° 5, aproximadamente 7.5 Km al Este del Paraje Balde De Escudero, Departamento Junin, Provincia de San Luis, correspondiente a la Cuenca Hidrogeológica Llanura Norte. Solicita permiso para la ejecución de una (1) perforación con destino de uso AGRICOLA, ubicadas en las siguientes coordenadas (POSGAR 94 - FAJA 3):

"N°1 - casa para riego": N: 6452693.52 E: 3533104.17

Quienes se consideren afectados, deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles ante SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO, sito en Terrazas de Portezuelo, Edificio Capital, Bloque I, P/B, Ciudad de San Luis.

MAURICIO GABRIEL GARBERO
Sub Gerente

C: 2172 \$ 3.427,00 e. 21 y v: 23 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4 a cargo del Dra. Gabriela Ramosca, Prosecretaria del Actuario en EXP 399910/23 "CAMARGO JORGE ALDO S/ POSESIÓN" declaró la rebeldía del Sr. TORINO DOMINGO TORIBIO DNI N° 6.993.592 disponiendo que las providencias le sean notificados automáticamente (Art. 59 del CPCC).-

San Luis, 16 de AGOSTO de 2024

C: 2176 \$ 2.990,00 e: 23 y v: 26 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. FERNANDEZ PAZ CYNTHIA LILIANA, Juez, Prosecretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "EXP 403036/23 "EDUARDO OSCAR MONMANY S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO OSCAR MONMANY, D.N.I. 7.840.435, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 30 de mayo de 2024.-

C: 2177 \$ 3.813,00 e: 23 y v: 28 Ag

La Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Juez Titular del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de San Luis en autos "MANAVELLA MARIA CELESTE- SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE. 408984/23", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELESTE MANAVELLA, DNI. 22.445.431, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, Capital, 22 de julio de 2024

C: 2178 \$ 3.300,00 e: 23 y v: 28 Ag

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "NEIRA ANGEL JOSE Y OLGUIN NILA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 414805/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de los causantes Sres. ANGEL JOSE NEIRA DNI 5.475.368 y OLGUIN NILA DEL CARMEN DNI 4.194.164 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 4/7/24

C: 2179 \$ 3.984,00 e: 23 y v: 28 Ag.

Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, Secretaria a cargo de la Dra. María Florencia Puerto, en autos "CAMPOS HECTOR RAMON S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXPTE. N° 402617/23", cita y emplaza al Sr. RAUL ALBERTO NOIR ARANCIBIA, DNI: 04.499.737 y quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado en el Plano de Mensura N° 1-215-22, aprobado el 20/07/2022 por la Agrimensora Emilse Cristina Robledo, DNI: 26.089.252, Mat. 306 C.A.S.L. identificado como parcela N° 184 Padrón N° 851.145 de 441.66 mt2; se trata de una superficie del inmueble inscripto al T° 50 de Capital F° 220 N° 17.867 de Ley 3236, con todo lo en ellos edificado, plantado y adherido. Con los siguientes límites colindantes al Norte: con la Calle Santa Teresa de Los Andes; al Este con la parcela 42 con María del Carmen Abdala Quiroga y María Lucia Abdala Quiroga, Pd. 851144 Rec. Capital; al Oeste con la Parcela 40 con Héctor Ramón Campos y Gobierno-Estado de La Provincia de San Luis Pd. 867144 Rec. Capital; al sur con la Parcela 44 con Francisca Isabel Rodríguez Pd. 851147 Rec. Capital para que dentro de QUINCE DÍAS tomen la intervención que pudiere corresponderle en defensa de sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147,343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo y 911 del C.P.C.).-

San Luis, 19 de AGOSTO de 2024

C: 2180 \$ 5.555,00 e: 23 y v: 26 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "JOFRE GEORGINA - SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 412164/24), cita y emplaza a herederos y acreedores de la extinta GEORGINA JOFRE, Documento N° 8.205.774 por el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-
San Luis, 9 de AGOSTO de 2024

C: 2181 \$ 3.300,00 e: 23 y v: 28 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "LA MALFA FELICE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 416740/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. LA MALFA FELICE DNI 94.111.310, bajo apercibimiento de Ley.-
San Luis, 20/08/24

CRISTINA NANCY BELZUNCE
Prosecretaria

C: 2182 \$ 3.395,00 e: 23 y v: 28 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, a cargo del Dr. Ferez Geremías Pablo sito en calle Lavalle Ext. Sur de la ciudad de Villa Mercedes, Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Luis, en fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, en los autos caratulados: "CLOSA MARIO OSVALDO C/ SOCIEDAD CLOSA HERMANOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. 377617/21 ha dictado la siguiente resolución: "Villa Mercedes, San Luis, siete de marzo de dos mil veinticuatro (...) En lo sucesivo notifíquese a Closa Hermanos en Av. Mitre y Edison, ciudad (domicilio que consta en escritura N° 268 adjunta en escrito de fecha 7/12/2023) y por Edictos. Atento lo peticionado, constancias obrantes, téngase por iniciada formal demanda ordinaria de posesión veinteañal en contra de sociedad Closa Hermanos y de todo aquel que pretenda derechos sobre finca urbana ubicada en la Manzana 101, Parcela N° 7, Sección N° 5 de la localidad de Villa Mercedes, parcela N° 45. Propiedad que está registrada a nombre de SOCIEDAD CLOSA HERMANOS, con un padrón N° 55321 de Receptoría Villa Mercedes (San Luis), con inscripción de dominio Matricula 2-7481 Rubro 6 Asiento 1, con una superficie de 163.26 m2 según plano de mensura N° rubricado con firma digital, bajo el N° 3/24/20, en fecha 09/06/2021 por el agrimensor SEBASTIAN MESA SURROCA, Mat. N° 299 C.A.S.L Receptoría Villa Mercedes. Imprímase a la misma el trámite del juicio ordinario, (art. 330 C.P.C.yC.). Córrese traslado de la acción por el término de QUINCE días, a fin de que comparezcan a estar a derecho, la contesten, opongán excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. A sus efectos, publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en un diario de mayor circulación en la ciudad, según lo dispuesto por los arts. 145, 146, 147 y 911 y 915 del C.P.C.C bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (art. 917 C.P.C.yC) (...) Fdo Ferez Geremías Pablo -JUEZ.-

Villa Mercedes, San Luis, 08 de agosto de 2024

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 2183 \$ 9.260,00 e: 23 y v: 26 Ag.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N°4, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez provisoria, Prosecretaría de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la causante, la Sra. ANTE LIDIA EMILIA DEL ROSARIO DNI N°9953996 en autos caratulados "ANTE LIDIA EMILIA DEL ROSARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 413184/24 que tramitan en este juzgado, sito en Edificio Judicial de calle Rivadavia 340, 3° piso, San Luis.-

San Luis, 15 de AGOSTO de 2024

C: 2189 \$ 3.870,00 e: 23 y v: 28 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Ext. Sur, Edif. Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes (S.L.), a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez - Juez, Secretaria del Autorizante, en autos "DECOR MEDICA S.R.L. C/ SOIF S.R.L., PEKAREK GUSTAVO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 351963/19", ha dictado la siguiente resolución: Villa Mercedes (San Luis), veintidós de abril de dos mil veinte. Proveyendo escrito electrónico ingresado en fecha 16/04/2020 a horas 12:54: Estese al proveído dictado en autos en fecha 16/04/2020. Proveyendo escrito electrónico ingresado el día 18/04/2020 a horas 11:48: Al punto I): Téngase presente la ratificación efectuada. En consecuencia, téngase al Dr. ALEJANDRO ALVAREZ MISISIAN por presentado por parte, en representación de DECOR MEDICA S.R.L., a mérito de la copia de poder adjunto en el escrito inicial, con el patrocinio letrado del Dr. MARIANO PASCUET. Al punto II): Por unificado domicilio electrónico de la parte actora (aaalvarez@giajsanluis.gov.ar), en cumplimiento con lo ordenado en proveído de fecha 28/11/2019 (tercer párrafo), téngase presente. Al punto III): Atento lo peticionado y constancias obrantes, se da por iniciada formal demanda ordinaria por cobro de pesos en contra de SOIF S.R.L., CUIT 30-65359853-6, GUSTAVO PEKAREK, D.N.I. N° 22.035.286 y SONIA ANDREA FARIAS ROMANIELLO, D.N.I. N° 24.280.671 con domicilio denunciado, por la suma de pesos ciento siete mil cuatrocientos sesenta y cinco con cinco centavos (\$107.465,05), la que tramitará con las normas del Juicio Ordinario, (arts. 330, 331 del CPC). En consecuencia, córrese traslado de la demanda con copias simples que por ley corresponde, por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y opongán excepciones si las tuvieren y ofrezcan las pruebas de las que intentaren valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 356 y 59 del CPC. Notifíquese, de conformidad a lo normado por el art. 27, inc. c), Acuerdo 111/2018 del STJ. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento al estado procesal que registra la presente causa y no dándose los supuestos previstos por los arts. 209, 210, 211 y 212 inc. 2° y 3° del CPC, al embargo preventivo gestionado en el punto VII) del escrito inicial, no ha lugar. Atento lo solicitado, cese el estado de carátula oculta de las presentes actuaciones. La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Rosana E. Pérez - Juez.-

Villa Mercedes, San Luis, 17 de marzo de 2023

CLAUDIA CAMARGO
Prosecretaria

C: 2190 \$ 9.830,00 e y v: 23 Ag.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minas N° 1, de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnolo Juez- Secretaría a cargo de la autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340; 3° Piso, de la ciudad de San Luis, en los autos caratulados "FUNES JUAN FACUNDO Y OTROS C/ CUALQUIERA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO S/ POSESION VEINTEAÑAL" EXP. 319403/18, téngase por promovido juicio de demanda por posesion veinteañal, la que tramitará según las normas del proceso ordinario (art 330 del C.P.C.), córrese traslado de ella por el término de quince (15) días, en contra de JUAN ESTEBA FUNES Y/O SUS SUCESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, sobre el inmueble individualizado en ESCEXT 8715731/18 de fecha 28/02/2018 de autos, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P. .C., oponga excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.-

San Luis, 12 de AGOSTO de 2024.-

C: 2191 \$ 5.270,00 e: 23 y v: 26 Ag

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Ambiental N° 2 de la Primer Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Ines, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados "GOMEZ ARTURO SERGIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 268170/14 cita y emplaza por este medio a los herederos y/o acreedores del causante ARTURO SERGIO GOMEZ, DNI N° 18.157.851 y/o a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por este, para que en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a ejercer sus derechos.-

San Luis, 05 de Agosto de 2024

C: 2192 \$ 4.250,00 e: 23 y v: 28 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "FERREYRA JUSTO EDUARDO S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 413113/24, cita y emplaza por treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUSTO EDUARDO FERREYRA, DNI N° 6.929.221, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 16 de Agosto de 2024

C: 2193 \$ 3.680,00 e: 23 y v: 28 Ag.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N°2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibañez, Jueza y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "LUCERO, SILVIA LUCÍA, LUCERO, MARTA ROSA Y OTROS C/HEREDEROS DE PEDERNERA DE SOLOA, JOBA S/POSESIÓN", cita y emplaza por el término de quince (15) días a quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren con derecho al inmueble identificado como parcela 325 del plano 08/158/2019, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 6 de Belgrano, Folio n° 18; Número 729, Padrón 321 de la Receptoría Hipólito Irigoyen, Circunscripción Nogolí, Cuadrícula 3, Sección 3, de una superficie de 61 ha. 6318.00 m2, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en caso de incomparecencia (art. 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 15 de Noviembre de 2023

C: 2194 \$ 5.156,00 e: 23 y v: 26 Ag.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "MARINO JUAN JOSÉ C/ OLIVERA MIRTA AZUCENA Y OLIVERA EMILIA AMADA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP. N° 402589/23, cita y emplaza por 15 días a MIRTA AZUCENA OLIVERA, EMILIA AMADA OLIVERA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el inmueble urbano, ubicado Calle Maestro Armando S. Fernández Concarán, Partido Dolores, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, designado como Parcela N° "37", en el plano de mensura N° 4/171/22, confeccionado por el Ing. Agrimensor Gonzalo Sanchez Rossi de fecha 16/12/2022. Con una Superficie de DOS HECTAREAS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (2 Ha. 1.669,76 m2). Limita al Norte: Juan Ciro Zapata Pd. 966145 - Rec Concarán Parc. 680- Pl. 04-13-2014; al Sur: calle Maestro Armando S. Fernández (s/pav.); al Este: Juan Ciro Zapata Pd. 966145 - Rec Concarán Parc. 680 - Pl. 04-13-2014 y al Oeste: Emilia Amada Olivera, Mirta Azucena Olivera Pd. 1937 - Rec. Concarán Parc. 28 - Pl. 158T (Parc. 36 - Plano N° 4-37-2022 - Ordenada por Carlos Alberto Ortiz) (Parc. 1 - Plano N° 4-100-2005 - Ordenada por Pedro Servando Ante). Se encuentra empadronado a los efectos fiscales al Padrón N° 1.937 de la Receptoría de la localidad de Concarán (SL), inscripto al T° 5 (Ley 3236) de Chacabuco - F° 214 - N° 895 (partida primera). Bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 15 de agosto de 2024

C: 2195 \$ 6.790,00 e: 23 y v: 26 Ag

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Ines Ibañez, Juez Titular, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "MUÑOZ JORGE VICTOR Y VEGA ESTHER JULIETA S/SUCESION AB INTESTATO"- EXP 415368/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los extintos MUÑOZ JORGE VICTOR D.N.I. N° 6.792.728 y VEGA ESTHER JULIETA D.N.I. N° 3.687.646, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 08 de Agosto de 2024

C: 2196 \$ 3.984,00 e: 23 y v: 28 Ag.

REMATES

El Juzgado Laboral N° 1 de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. SAKA GISELA MARIEL JUEZ PROVISORIO, Prosecretaria del Autorizante, en los autos caratulados: "INCIDENTE RESERVADO (3) - QUIROGA ABEL ANGEL C/ CONSTRUCTORA UNIÓN SRL S/ COBRO DE PESOS - LABORAL DOC 12-Q-20" - INR 2624/22, hace saber a la comunidad en general y a los interesados que en los autos de referencia se dispuso ordenar

la venta en pública subasta a través del portal de subastas judiciales electrónicas, conforme el Reglamento vigente (Acuerdo N° 192/2018), con intervención del martillero designado Sr. ALBERO RAMON MIRANDA RAMIREZ, Mat. N° 464, del bien mueble objeto de la ejecución, embargado y secuestrado en autos, y que se describe como: VEHÍCULO AUTOMOTOR: DOMINIO: MMW574, MARCA: TOYOTA, MODELO: HILUX 4X2 SR C/AB 3.0 TDI, TIPO: PICKUP CABINA DOBLE, MODELO AÑO 2013, en el estado que se encuentra, Inscripto en el Registro de la Propiedad Automotor de San Luis N° 3, de cuyos informes surge que es titularidad del demandado CONSTRUCTORA UNION S.R.L., CUIT: 33-71483839-9 en un porcentaje del 100%. - El acto de subasta tendrá duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024, a las 11:00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 20 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs. La base se fija en la suma de pesos ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil (\$8.684.000), estableciéndose un monto incremental no inferior de pesos doscientos mil (\$200.000). Sólo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal. Hágase saber al mejor postor / adjudicatario que deberá efectivizar el pago de la seña (20% del valor de su compra) con más la comisión de la ley del martillero y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, a través de las modalidades autorizadas por el Portal de Subastas dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de finalizado el remate y que deberá constituir domicilio legal y electrónico, en los términos del art. 27 del C.P.L. y 40 del C.P.C., compareciendo personalmente, o mediante escrito firmado conjuntamente con su letrado patrocinante, o por vías de apoderado con facultad de representación, en un plazo máximo perentorio de tres (3) días hábiles de concluida la subasta. El saldo del precio (80%), deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobado el remate (Cfr. Art 580 CPC), mediante transferencia electrónica a la cuenta judicial a la orden de este juzgado y pertenecientes a estos autos en el banco nación N° 9901619584 siendo el CBU 0110478750099016195847. Una vez concluido el acto de subasta, el Tribunal agregará al expediente electrónico la constancia del resultado del remate -como acta de subasta (art. 26). El ganador será notificado en su panel de usuario del Portal y a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, para que proceda al pago en los términos arriba dispuestos. Se hace saber que la entrega de la posesión del automotor se efectivizará una vez realizada la transferencia en el Registro correspondiente (cuyos gastos son a cargo del adjudicatario). No constando trabadas por el Juzgado Federal. Secretaria de ejecuciones fiscales- San Luis; y en autos caratulados INC 358833/1 "INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS - QUIROGA ABEL ANGEL C/ CONSTRUCTORA UNIÓN SRL S/ COBRO DE PESOS - LABORAL, que tramitan ante el Juzgado a mi cargo, conforme informe de dominio y gravámenes expedido por el Registro de la Propiedad Automotor, obrante en actuación n°24413534 de fecha 14/3/2024.-

San Luis, 19 de Agosto de 2024

C: 2184 SPP e: 23 y v: 26 Ag.

MINAS

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA DE SAN LUIS
DESARROLLO PRODUCTIVO

Expte. N° 2080449/24, iniciado por WALTER ESTEBAN PRIETO DNI. N° 34.870.390, domicilio real y legal Santa Teresa de los Andes Juana Koslay San Luis. Solicita (1) pertenencia Minera de Cuarzo y Feldespato, denominada "FACUNDO" ubicada en el Pdo. La Capital, Dpto. Juan Martín de Pueyrredón de ésta Provincia.-UBICACIÓN: De coordenadas YX: 3473415 - 6311996; 3473700 - 6311997; 3473700 - 6311782; 3473416 - 6311781.- Fdo. Prieto Ismael.

Presentado el día 08 de febrero del 2024 a las 10.29 hs.-Acompaña constancia de pago \$ 13855 en concepto de tasa de manifestación de descubrimiento.-
San Luis, 12 de Agosto de 2024

AGUSTIN RICARDO CLOSA
Escribano de Minas

C: 2117 \$ 3.490,00 Pub: 16, 23 y v: 30 Ag